

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30934

Mendoza, Lunes 16 de Septiembre de 2019

Normas: 9 - Edictos: 248

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	10
ORDENANZAS	12
DECRETOS MUNICIPALES	13
Sección Particular	16
CONTRATOS SOCIALES	17
CONVOCATORIAS	22
IRRIGACION Y MINAS	27
REMATES	28
CONCURSOS Y QUIEBRAS	40
TITULOS SUPLETORIOS	55
NOTIFICACIONES	58
SUCESORIOS	79
MENSURAS	85
AVISO LEY 11.867	91
AVISO LEY 19.550	92
BALANCES	100
REGULARIZACIONES DOMINIALES	101
LICITACIONES	101
FE DE ERRATAS (edicto)	104

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1763

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2019

Visto el EX-2019-01914883-GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 343/19 se convoca a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) para la elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores Nacionales y Diputados Nacionales el día 11 de agosto de 2019;

Que la mencionada norma legal además convoca a Elecciones Generales para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores Nacionales y Diputados Nacionales el día 27 de octubre de 2019;

Que atento a lo expuesto resulta necesario afectar al personal de la Dirección General de Escuelas los días 11 de agosto y 27 de octubre de 2019;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Aféctese al personal necesario de la Dirección General de Escuelas para cumplir con las tareas inherentes al proceso electoral nacional, los días 11 de agosto y 27 de octubre de 2019, a partir de las 18 horas y hasta la finalización de las tareas de limpieza y desinfección de edificios escolares afectados a las elecciones.

Artículo 2º - Los agentes convocados percibirán el "ítem elecciones", cuyo valor por día y con carácter de no bonificable y no remunerativo se fija en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General y a la Unidad de Gestión Ejecutora en la que revista el agente afectado, quedando autorizada la Contaduría General de la Provincia a liquidar el importe fijado por el artículo 2º de la presente resolución.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése a l Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
16/09/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2065

MENDOZA, 10 DE SETIEMBRE DE 2019.

Visto el expediente 2026-G-2012-77762, en el cual la Sra. ESTELA DE LAS MERCEDES VERGELIN, en su carácter de viuda del Sr. NESTOR JORGE GARCIA, solicita se le otorgue el beneficio otorgado por Ley N° 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que mediante Decreto N° 875/13 tramitado por expediente 2026-G-2012-77762, se otorgó el beneficio vitalicio creado por la Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12, al Sr. NESTOR JORGE GARCIA.

Que el Sr. NESTOR JORGE GARCIA falleció el día 11 de febrero de 2019, según consta en Acta de Defunción, que en fotocopia autenticada y legalizada, rola a fs. 70 y vta. del precitado expediente.

Que a fs. 71 y vta., rola en fotocopia autenticada, Acta de Matrimonio que certifica el vínculo de la Sra. ESTELA DE LAS MERCEDES VERGELIN.

Que la Ley N° 8395 establece en su Art. 4° que en caso de fallecimiento del beneficiario, antes o después del reconocimiento del beneficio, podrán solicitarlo entre otros, la viuda o viudo, condición acreditada por parte de la Sra. ESTELA DE LAS MERCEDES VERGELIN.

Que en las citadas actuaciones, obran las demás certificaciones establecidas como requisitos para acceder al referido beneficio, dispuestas en el Artículo 4° del Decreto N° 514/12.

Que a fs. 87 la Subdirección de Contabilidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, adjunta planilla de liquidación mensual del beneficio otorgado a favor del Sr. Néstor Jorge García, donde se constata que el último beneficio fue liquidado en el mes de febrero de 2019, por lo que la Sra. Estela de las Mercedes Vergelín, percibirá el beneficio retroactivamente, a partir de 01 de marzo de 2019.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la conformidad de la Dirección General de Administración de Desarrollo Social y de la citada Subsecretaría, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase, a partir del día 01 de marzo de 2019 y hasta el día anterior a la fecha del presente decreto y otórguese a partir de la fecha de éste, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a favor de la Sra. ESTELA DE LAS MERCEDES VERGELIN, D.N.I. N° F3.049.936, en su carácter de viuda del Sr. NESTOR JORGE GARCIA, el beneficio vitalicio creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12, consistente en un monto mensual equivalente a la asignación de clase del personal de categoría 10, del agrupamiento administrativo y técnico de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, beneficio que comprende a los detenidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, que hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra, o que por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99099 43104 000

U.G.GASTO: S96413

Artículo 2º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los importes correspondientes, mientras se encuentre vigente el beneficio otorgado por el presente decreto.

Artículo 3º- Establézcase que la comprobación de supervivencia del titular del beneficio otorgado mediante el Art. 1º del presente decreto, se realizará a través de los Cruces de Datos del Sistema de Identificación Nacional, Tributaria y Social -SINTYS-, que llevará a cabo mensualmente la Subdirección de Planificación Social, Informática y Sistemas de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
16/09/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2069

MENDOZA, 10 DE SETIEMBRE DE 2019.

Visto el expediente EX-2019-03195980-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Lic. MABEL BEATRIZ TROENDLE, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 -pág. 1- obra la renuncia presentada por la Lic. Mabel Beatriz Troendle, C.U.I.L. N° 27-10723344-5, a partir del 01 de julio de 2019, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 3 obra, Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 28 de mayo de 2019, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. MABEL BEATRIZ TROENDLE, que por Resolución de

Acuerdo Colectivo N° 01279, de fecha 17/04/2019, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 23 de octubre de 2018.

Que en orden 19 obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Oficina de Personal de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de julio de 2019, la renuncia presentada por la agente Lic. MABEL BEATRIZ TROENDLE, C.U.I.L. N° 27-10723344-5, al cargo de Clase 008 - Código Escalonario: 27-3-04-07- Unidad Organizativa 88 - Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La Sra. MABEL BEATRIZ TROENDLE, C.U.I.L. N° 27-10723344-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la agente Lic. MABEL BEATRIZ TROENDLE, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO.

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI.

S/Cargo
16/09/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2071

MENDOZA, 10 DE SETIEMBRE DE 2019

Visto el expediente EX-2019-03036283-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. MARTA ELIDA DOMINGUEZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 -pág. 1- obra la renuncia presentada por la agente Da. Marta Elida Dominguez, C.U.I.L. N° 27-10730642-6, a partir del 01 de julio de 2019, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 13 obra Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 28 de mayo de 2019, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. MARTA ELIDA DOMINGUEZ, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01279, de fecha 12/04/2019, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 07 de marzo de 2019.

Que en orden 4 obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Oficina de Personal de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de julio de 2019, la renuncia presentada por la agente Da. MARTA ELIDA DOMINGUEZ, C.U.I.L. N° 27-10730642-6, al cargo de Clase 009 - Código Escalafonario: 15-7-01-01- Unidad Organizativa 88 - Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La Sra. MARTA ELIDA DOMINGUEZ, C.U.I.L. N° 27-10730642-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la agente Da. MARTA ELIDA DOMINGUEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
16/09/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 2049

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 121-D-17-80293, en el cual se tramita la ampliación del área servida del Operador Villa El Carrizal a los Barrios Portal del Lago I y II del Distrito El Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que debido al crecimiento y expansión territorial en la zona Villa El Carrizal y en virtud de la Resolución N° 159/2000, emitida por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) y habiendo declarado el agua de dicha zona no apta para la ingesta humana (fojas 2/4), surge la necesidad de ampliar la capacidad de servicio en la producción de agua potable en Villa El Carrizal, Barrios Portal Lago I y II del Distrito El Carrizal.

Que mediante Resolución N° 175/2017, emitida por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) se resolvió aprobar el proyecto de expansión del área servida del Operador Asociación Villa El Carrizal, aprobar los cargos para las obras necesarias para conectar a los usuarios de los Barrios Portal Lago I y II y llamar a una Audiencia Pública para informar dicha ampliación, la aprobación de los cargos que oportunamente se van a aplicar y el cuadro tarifario elevado al Poder Concedente.

Que no surgen del informe del instructor sumarial de la Audiencia Pública, de las presentaciones y ponencias vertidas en el desarrollo de la misma, oposición alguna a la aprobación de cargos y cuadro tarifario.

Que a la presentación de la solicitud de factibilidad para constituirse en operador, el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.), exigió a la Asociación Villa El Carrizal, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 6044.

Que las áreas técnicas del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) se ha pronunciado y no han puesto objeciones a que la Asociación Villa El Carrizal asuma la prestación del servicio de carácter de operador y como consecuencia de ello se dictó la Resolución N° 31/2018, emitida por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) mediante la cual se dispuso autorizar a la Asociación Villa El Carrizal a prestar servicio de agua potable como operador precario.

Que en cuanto a los cargos aprobados por Resolución N° 175/2017, emitida por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) deberá ajustarse a lo allí establecido (fojas 190) habiendo autorizando la financiación en una cuota inicial de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00) y el resto en cuotas de Pesos

Un Mil (\$1.000,00); por lo cual la presentación efectuada por el Presidente Vicente Ramón Miranda deberá ser evaluada oportunamente, una vez concluido el acto administrativo.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos; y

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese en forma precaria a la Asociación Villa El Carrizal, la Concesión de la operación del servicio de agua potable detallada en planimetría de Anexo I del presente y comprendida entre los límites geográficos, autorizados por Resolución N° 031/2018, emitida por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.).

Artículo 2°- Apruébese el modelo de Contrato de Concesión a suscribir con la Asociación Villa El Carrizal, en un todo de acuerdo con lo sugerido por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.), que integra el presente como Anexo II.

Artículo 3°- Autorícese al Operador Asociación Villa El Carrizal a cobrar los cargos aprobados por el Artículo 2 de la Resolución N° 175/2017, emitida por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) y financiados en una cuota inicial de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00) y el resto en cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Artículo 4°- Apruébese la estructura tarifaria para el servicio de agua potable suministrado por el Operador Asociación Villa El Carrizal, aprobado por Resolución N° 031/2018, emitida por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.), según detalle en Anexo III del presente decreto, a los usuarios de los Barrios Portal del Lago I y II del Distrito El Carrizal en el Departamento Luján de Cuyo.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P PEDRO MARTIN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/09/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Resolución N°: 78

MENDOZA, 11 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente EX-2019-0467038-GDEMZA-DPA#SAYOT donde, se tramita la actualización de los montos establecidos por la Resolución N° 344/2018 de la Dirección de Protección Ambiental

Y CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial la protección ambiental de la Provincia de Mendoza como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 5961, ampliatorias y reglamentarias, de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable, todo de acuerdo a lo establecido en las Leyes N° 8830 y 8923.

Que el Decreto N° 170/2008 reglamenta diversos aspectos ambientales de la actividad petrolera en la Provincia de Mendoza, complementando las disposiciones del Decreto N° 437/1993, reglamentario de la Ley N° 5961.

Que el Decreto N° 248/18 reglamenta el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la exploración y explotación en yacimientos no convencionales, estableciendo en su artículo 7 que el estudio previo deberá contener un apartado con información inherente al proceso de estimulación.

Que en razón de la especificidad de los trabajos de monitoreo y elaboración de Dictámenes Técnicos que se llevan a cabo en el marco de las disposiciones del Decreto N° 170/2008 y del tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución N° 344/2018 de la Dirección de Protección Ambiental que establece los montos de los honorarios correspondientes, resulta necesario e imperioso actualizar los mismos.

Que el Artículo 2º de la citada Resolución 238/2017 el Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial de Mendoza delega en la Dirección de Protección Ambiental la facultad de revisar, y en su caso actualizar, anualmente los montos de los honorarios de dictámenes técnicos para el estudio y evaluación ambiental de los proyectos propuestos para la actividad petrolera conforme la Ley 5961 y sus decretos reglamentarios.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Protección Ambiental y de esta Secretaría y lo establecido en las Leyes N° 5961, 8830, 9003, sus decretos reglamentarios y demás pertinentes y aplicables;

LA

DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Actualícense los honorarios retributivos de los servicios de consultoría externa, los que serán determinados según la "Metodología de Cálculo de Honorarios de Dictámenes Técnicos de Evaluaciones de Impacto Ambiental de proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos", que se incluye como Anexo y que forma parte de la presente resolución;

Artículo 2º: La Autoridad de Aplicación podrá requerir, cuando las circunstancias del caso lo justifiquen, la ampliación del dictamen técnico requerido. En caso en que dicho requerimiento se funde en los hechos sobrevinientes o no conocidos al momento del dictamen inicial, se podrá incrementar la tarifa por honorarios hasta en un cincuenta por ciento (50%), siempre que la autoridad lo estime procedente y pertinente;

Artículo 3º: Los nuevos montos se aplicaran para estudios presentados desde la firma de la nueva resolución.

Artículo 4º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIRIAM SKALANY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/09/2019 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 8872

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales: Evelin Pérez, Adriana Gallo, Martin Casas, Martin Ignacio Conte, Fabián Forquera y Soledad Castellano, del Bloque Unión Cívica Radical, y la Concejala Lisi Rodríguez del Bloque Protectora Fuerza Política, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los últimos meses el país vive una nueva crisis económica reflejada en el aumento constante del índice del riesgo país.

Que, el dólar en 2 (dos) días aumento alrededor de 20 (veinte) pesos argentinos por cada dólar.

Que, el aumento antes mencionado de la moneda estadounidense generó una devaluación del peso argentino de alrededor del 30 (treinta) por ciento.

Que, los empleados municipales han sufrido una pérdida de su poder adquisitivo.

Que, esto generó escases en los insumos necesarios para que nuestro municipio cumpla con sus obligaciones.

Que, a razón de todo lo mencionado los proveedores sufrieron incrementos en sus materias primas cuyo aumento se traslada al precio final que debe pagar la municipalidad.

Que, no se vislumbra una rápida salida a esta nueva crisis debido a la inestabilidad económica que genera el proceso electoral nacional en curso y la posibilidad de un cambio de gobierno en nuestro país.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Declárese el estado de emergencia económica para el municipio desde la fecha actual hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2º: Autorícese al departamento ejecutivo que realice las medidas necesarias para resguardar la situación económica y financiera del municipio, asegurando la provisión de insumos, materiales y la no paralización de obras y servicios para los vecinos.

Artículo 3º: En caso de que se ponga en riesgo la prestación de los servicios y la preservación de la fuente de trabajo de todo el personal municipal, suspéndase todo gasto que no haga al normal desenvolvimiento del municipio.

Artículo 4º: Otórguese plan de facilidades de aforos, tasas y derechos de comercio a quienes mantengan deudas con el municipio, estableciéndose como plazos en cuotas las que se acuerden con el contribuyente, de hasta 36 meses.

Artículo 5º: Congélese el valor de la unidad tributaria municipal al 30 de agosto del 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019.

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo deberá abstenerse de tomar crédito de cualquier naturaleza y para cualquier fin. Esta medida alcanza también aquellos créditos que tuviese acuerdo del H.C.D. y que a la fecha no hubiesen sido utilizados y/o contraídos o en proceso de concreción.

Artículo 7º: No aumentar y/o modificar los gastos de publicidad y propaganda.

Artículo 8º: Refuércese las partidas vinculadas a la contención social de ser necesario.

Artículo 9º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN,
A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4673651 Importe: \$ 240
16/09/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2563

GUAYMALLÉN 12 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8872-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8872-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cdor Ginestar Pedro:
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4673648 Importe: \$ 40
16/09/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1546

CIUDAD DE LAS HERAS, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

V I S T O:

La necesidad de dar celeridad a la emisión de actos administrativos, y

CONSIDERANDO:

Que es menester propender a la eficientización y modernización de la actividad del Municipio, razón por la cual resulta oportuno tomar las medidas que la legislación vigente permite a los efectos de descomprimir las tramitaciones administrativas que actualmente constituyen al área de intendencia, de modo de permitir su avocación a cuestiones de mayor relevancia y que, por propia inherencia de las mismas, deban ser abordadas exclusivamente en el seno de dicha área.

Que en virtud de ello, se estima pertinente hacer uso de la facultad legal de delegación del ejercicio de la competencia, respecto de las materias que específicamente se indican en la parte resolutive de la presente, por tiempo limitado, sin perjuicio que la misma sea renovada cuantas veces resulte necesario.

Que la delegación del ejercicio de la competencia es un acto del órgano al que legalmente le corresponde esta, por el cual se transfiere el mismo, en todo o en parte, a un órgano inferior. Para ser válida, la delegación precisa contar con autorización legal expresa al respecto.

Que de acuerdo a lo prescripto por el art. 7 y s.s de la ley 9003, el ejercicio de la competencia es delegable conforme las disposiciones de esta ley, salvo norma expresa en contrario, no configurándose en el presente caso ninguno de los supuestos de prohibición.

Que la delegación del ejercicio de la competencia implica la facultad de que el órgano delegante retome, en cualquier momento, el ejercicio de la competencia que ha delegado, razón por la cual no se ve afectado interés legítimo alguno con la misma. Así, en la delegación no se opera una modificación en la estructura administrativa, sino solamente en su dinámica, en pos de la eficiencia procedimental.

Que en virtud de ello, y correspondiendo dictar la norma expresa sobre el particular.

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Delegase en la Secretaría de Gobierno, el ejercicio de la competencia en los siguientes asuntos, de conformidad con la normativa vigente:

a) La facultad de otorgar los subsidios correspondientes al Programa "Las Heras Crea y Trabaja" aprobado por Decreto N° 1492/ 2019.

Artículo 2°.- El ejercicio de las facultades delegadas se instrumentará mediante el dictado de un acto administrativo que se denominará "Resolución General", suscripto por el Secretario del Área y refrendado por el Director del Área pertinente.

Artículo 3°.- La oficina de Despacho Municipal, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, será la encargada de emisión de las Resoluciones, sin perjuicio de que el área respectiva, cuando razones de mérito lo justifique, remita proyecto de resolución, el cual revestirá carácter de no vinculante.

Artículo 4°: La delegación de facultades dispuestas en los artículos precedentes tendrá vigencia a partir de la publicación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 5°: Tome conocimiento Secretaria General de Intendencia, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Políticas Sociales.

Dr. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM_4674183 Importe: \$ 264
16/09/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

HELIOS PAH I.S.A.: Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) Carlos Alberto TASSAROLI, argentino, D.N.I N° 13.880.492, CUIT N° 20-13880492-6, nacido el 06/05/1960, Ingeniero, casado, domiciliado en calle Belgrano N° 1553, de San Rafael, Mendoza; y b) TASSAROLI SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-62971795-8, sociedad argentina, con domicilio social y legal en Avenida Mitre N° 3495 del distrito Cuadro Nacional, de San Rafael, Mendoza, inscripta bajo el N° 78, fs. 27, T° 6°-A y bajo el N° 643, fs. 43, T° 3° de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas y de Comerciantes respectivamente el día 07/02/1989, representada por el Presidente del Directorio, Ingeniero Carlos Alberto Tassaroli, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 61 del 14/05/2019; 2°) Fecha del acto constitutivo: 4/09/2019; 3°) Denominación: HELIOS PAH I S.A.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado calle Belgrano N° 1553, de San Rafael, Mendoza; 5°) Objeto social: la generación y comercialización de energía eléctrica a través de un Aprovechamiento Hidroeléctrico; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7°) Monto del capital social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por Diez Mil (10.000) acciones de un valor nominal de Pesos Diez (\$) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción; 8°) Órgano de administración: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios. Director titular/Presidente: Sr. Carlos Alberto TASSAROLI, D.N.I N° 13.880.492; Director Suplente: Sra. Rosalía Beatriz GARCIA, D.N.I. N° 16.163.050; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo remplace; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_4667044 Importe: \$ 168
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

BERLAB MENDOZA S.A.S De conformidad con los artículos 36° y 37° de la ley n° 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1. DATOS DE LOS SOCIOS: Torrecilla Raúl Bernardo, edad 72 años, estado civil casado, nacido el 12 de Marzo 1947, nacionalidad argentina, profesión Bioquímico, domiciliado en Calle San Miguel Número 1444, C.P. 5539, Las Heras, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 8.153.718, CUIT Nro. 20-08153718-7; 2. DENOMINACION: "Berlab mendoza S.A.S.". 3. DOMICILIO: Calle San Miguel Número 1444, C.P. 5539, Las Heras, Provincia de Mendoza. 4. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (1) Laboratorio de análisis clínicos, (2) Investigación y (3) Inmobiliaria; 5. DURACION: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6. CAPITAL: \$ 50.000, a) Torrecilla Raúl Bernardo suscribe 50 acciones de \$ 1.000,00 valor nominal cada una por la suma de: \$ 50.000, las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción; 7. ADMINISTRACIÓN: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Gerente titular: Torrecilla Raúl Bernardo, edad 72 años, estado civil casado, nacido el 12 de Marzo 1947, nacionalidad argentina, profesión Bioquímico, domiciliado en Calle San Miguel Número 1444, C.P. 5539, Las Heras, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 8.153.718, CUIT Nro. 20-08153718-7, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; Gerente suplente: Torrecilla Patricia, edad 39 años, estado civil casada, nacida el 9 de septiembre 1980, nacionalidad argentina, profesión Escribana, domiciliada en Barrio Dalvian M-23 28, 12° sección Piedemonte, Ciudad, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 28.399.031, CUIT Nro. 27-28399031-7, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. 9. CIERRE: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4671932 Importe: \$ 160
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Netmedia S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Mauricio Javier Vila, DNI N° 21.370.440, CUIL N° 20-21370440-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de octubre de 1.970, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en B° Dalvian, manzana 76, casa 34, Las Heras, Provincia de Mendoza; Carina Alejandra Calle, DNI N° 22.529.989, CUIT N° 27-22529989-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 5 de junio de 1.972, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en B° Dalvian, manzana 76, casa 34, Las Heras, Provincia de Mendoza; y Matias Vila Calle, DNI N° 41.084.590, CUIT N° 20-41084590-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 9 de marzo de 1.998, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en B° Dalvian, manzana 76, casa 34, Las Heras, Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 02/01/2019. 3º) DENOMINACIÓN: NETMEDIA S.A.S. 4º) DOMICILIO: Peltier N° 50, 1° piso, oficina 12, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: a) Marketing; b) Publicidad; d) Edición e impresión; e) Consultora; f) Exportadora e Importadora. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos ciento veinte Mil (\$ 120.000) y está representado por ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR: Sr. Mauricio Javier Vila, DNI N° 21.370.440, con domicilio real en B° Dalvian, manzana 76, casa 34, Las Heras, Provincia de Mendoza la y DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Carina Alejandra Calle, DNI N° 22.529.989, con domicilio real en B° Dalvian, manzana 76, casa 34, Las Heras, Provincia de Mendoza. 9º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente del directorio y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_4672186 Importe: \$ 160
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

ANELEY GROUP S.A.S. - Comuníquese la constitución de ANELEY GROUP S.A.S., por instrumento privado, de fecha 12 DE SEPTIEMBRE de 2019 conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: JORGE HORACIO MORENO, DNI 28.410.099, CUIT 23-28410099-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07/09/1980, de profesión ingeniero en petróleo, estado civil casado, con domicilio en calle Godoy Cruz 4649, Villa Nueva, Guaymallén (CP: 5521); y MARIO LEANDRO MORENO, DNI 31.854.830, CUIT 20-31854830-8, de nacionalidad argentina, nacido el 08/09/1985, de profesión ingeniero agrónomo, estado civil casado, con domicilio en la calle Godoy Cruz 4649, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 2) Denominación: ANELEY GROUP S.A.S. 3) Domicilio: Godoy Cruz 4649, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios de transporte de cargas generales, pudiendo realizar el traslado, logística y distribución entre otros de productos relacionados con a) la actividad agrícola-ganadera: como uva, frutales, fertilizantes, plantas, palos de viñas, insumos agrícolas, maquinarias; b) la actividad de construcción: como losetas, áridos, ladrillos, materiales de construcción; c) mudanzas: como muebles del hogar, artefactos eléctricos entre otros; d) Productos varios: como artículos de limpieza, bebidas y comestibles envasados. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Duración: cincuenta (50) años. 6) Capital: \$ 50.000 (CINCUENTA MIL), representado por la cantidad de quinientas, (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien, (\$ 100), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas según lo determine la

reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Los accionistas suscriben el 100 por cien del capital social de la siguiente forma: Jorge Horacio Moreno, doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias, nominativas no endosables por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y Mario Leandro Moreno, doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias, nominativas no endosables por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BANCO SANTANDER RIO, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) Administración y representación: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ADMINISTRADOR TITULAR (Presidente) A JORGE HORACIO MORENO, DNI 28.410.099, CUIT 23-28410099-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07/09/1980, de profesión ingeniero en petróleo, estado civil casado, con domicilio en calle Godoy Cruz 4649, Villa Nueva, Guaymallén; y ADMINISTRADOR SUPLENTE A MARIO LEANDRO MORENO, DNI 31.854.830, CUIT 20-31854830-8, de nacionalidad argentina, nacido el 08/09/1985, de profesión ingeniero agrónomo, estado civil casado, con domicilio en la calle Godoy Cruz 4649, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 8) Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un

medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. 11) Autorizados para realizar trámites: Contadoras Públicas Vanesa Elina Ferrer, DNI N° 29267501 y Gabriela Minu Moreno DNI 29267598, y a Macarena Belén Núñez DNI 38758011 con domicilio en calle Liniers 580 segundo piso oficina B, Godoy Cruz de Mendoza para que realice todos los trámites administrativos que sean necesarios para obtener la conformación del estatuto social y la inscripción de la sociedad en el Registro Público, otorgando en este acto al autorizado mandato a este efecto y el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones del presente estatuto; asimismo está facultado para efectuar el pedido de rúbrica y retiro de libros de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4673532 Importe: \$ 704
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

FIGMAN S.A.S: "Comuníquese la constitución de una sociedad SAS, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas COGLIATI Andrea Susana, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 27.765.941, CUIT nro. 27-27765941-2, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de 39 años de edad, nacida el 28 de Abril de 1980, comerciante, domiciliada en Barrio San Eduardo, calle Teniente Torres nro. 1955, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, el sr. ESCARDINI Fernando Andrés, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 27.405.248, CUIT nro. 20-27405248-2, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de 40 años de edad, nacido el 10 de Mayo de 1979, comerciante, con domicilio en Barrio Batalla del Pilar, calle Luis Agote nro. 612, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 26 de Agosto del 2019. 3) Denominación: FIGMAN SAS. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calla Maza Norte nro. 3267, Gral. Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: A) CompraVenta, B) Servicio, C) Mandataria y Fiduciaria. 6º) Plazo de duración: Será de 50 años a partir de Agosto 2019. 7º) Monto del capital social: pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) dividida en 100 cuotas de pesos 5000 cada una, de valor nominal en las siguientes proporciones: COGLIATI Andrea Susana, suscribe 10 acciones que representan el 10% del capital societario y ESCARDINI Fernando Andrés suscribe 90 acciones que representan el 90% del capital accionario. 8º) Órgano de administración: Adm. Titular ESCARDINI Fernando Andrés y Adm. Suplente COGLIATI Andrea Susana. 9º) Órgano de fiscalización: «La sociedad prescinde la Sindicatura.» 10º) Organización de la representación legal: A cargo de Adm. Titular o Adm. Suplente en caso de ausencia o vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_4673500 Importe: \$ 144
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Constitución de "**M&A DURLOCK S.A.S.**" fecha 12/09/2019 SOCIO: SEBASTIAN GUILLERMO VENEGA TOLOZA, argentino, DNI 29.614.079, CUIT 20-29614079-2, nacido el 03/06/1982, soltero, profesión comerciante, domicilio Neuquén 959 Las Heras Mendoza. DOMICILIO SOCIAL. Barrio La Arboleda Manzana A Casa 10, El Resguardo, Las Heras Mendoza. DURACIÓN: 90 años. OBJETO SOCIAL. CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES y COMERCIAL. CAPITAL: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 50 cada una, con derecho a 5 votos por acción. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por UN ADMINISTRADOR, que podrá ser socio o no, y tendrá la representación legal de la sociedad mediante la firma personal. FISCALIZACIÓN: prescinde de la sindicatura. EJERCICIO ECONÓMICO: se practicará el 30 de Junio de cada año. Se designa como ADMINISTRADOR al señor SEBASTIAN

GUILLERMO VENEGA TOLOZA, datos consignados al inicio. ADMINISTRADOR SUPLENTE ALDO RUBEN PIAZZOLI, argentino, Documento Nacional de Identidad 21.687.404, CUIT 20-21687404-9, nacido el 05/11/1970, de estado civil soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en Barrio La Arboleda Manzana A Casa 10, El Resguardo, Las Heras Mendoza.

Boleto N°: ATM_4673503 Importe: \$ 96
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

COLNAT S.A.S: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: La Señorita ZLOTOLOW, NATASHA de 21 años de edad, quien manifiesta ser soltera, argentina, comerciante, domiciliado en calle Juan de Dios Videla N° 563, Ciudad, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 40.877.516, CUIT 27-40877516-2, nacida el 18 de Noviembre de 1.997; La Señorita ZLOTOLOW, NICOLE de 24 años de edad, quien manifiesta ser soltera, argentina, comerciante, domiciliado en calle Coronel Rodriguez N° 2.130, Ciudad, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 38.307.485, CUIT 27-38307485-7, nacida el 27 de Agosto de 1.994; 2°) Fecha del acto constitutivo: Se constituyó por contrato privado de fecha 10 de Setiembre de 2019; 3°) Denominación COLNAT S.A.S.; 4°) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle Coronel Rodriguez N° 2.130, Ciudad, de la Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad. -5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero , la siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA, B) INMOBILIARIAS, C) MANDATOS Y REPRESENTACIONES; 6°) Plazo de duración : El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. - 7°) El monto del capital social: El capital social es de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), compuesto por 5.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción. El valor nominal de cada una es de \$ 10., a) La Señorita ZLOTOLOW, NATASHA, suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 50% del Capital Social, por la suma de PESOS: VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) Y b) La Señorita ZLOTOLOW, NICOLE, suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción representativas del otro 50% del Capital Social por la suma de PESOS: VEINTICINCO MIL (\$25.000,00); 8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR la Señorita ZLOTOLOW, NATASHA de 21 años de edad, quien manifiesta ser soltera, argentina, comerciante, domiciliado en calle Juan de Dios Videla N° 563, Ciudad, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 40.877.516, CUIT 27-40877516-2, nacida el 18 de Noviembre de 1.997 el cual ejercerá sus funciones por el término estatutario y ADMINISTRADOR SUPLENTE La Señorita ZLOTOLOW, NICOLE de 24 años de edad, quien manifiesta ser soltera, argentina, comerciante, domiciliado en calle Coronel Rodriguez N° 2.130, Ciudad, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 38.307.485, CUIT 27-38307485-7, nacida el 27 de Agosto de 1.994, cargos por plazo de tres (3) años, renovables por periodos indeterminados; 9°) Órgano de fiscalización: Solamente en los supuestos que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del Art. 299 de la Ley de Sociedades, o se configure cualquiera de los demás casos previstos en el citado artículo, la Asamblea de Accionistas deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente, y si fuera el caso una comisión fiscalizadora integrada por tres Síndicos titulares y tres Síndicos Suplentes y por el término de tres ejercicios económicos. Los nombrados deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Sociedades.- De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgándose al socio el derecho de Contralor, que confiere el Art. 55 de la aludida norma legal y 284 de la Ley 19.550 (t.o.1984).- 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o aquel Administrador que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la presidencia.- 11°) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_4673645 Importe: \$ 320
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

BIO RADEX S.A.S: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: el Señor BOIERO LUCIANA LAURA de 33 años de edad, quien manifiesta ser casada, argentina, odontóloga, domiciliada en calle Alvarez Condarco Nº 1.633 de Godoy Cruz, Mendoza, Documento Nacional de Identidad Nº 32.130.259, CUIT 27-32130259-4, nacida el 14 de Marzo de 1.986; el Señor CORREA, ALBERTO ESTEBAN, de 33 años de edad, quien manifiesta ser casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Huarpes Nº 450, Departamento 1, Ciudad, Mendoza, Documento Nacional de Identidad Nº 32.085.687, CUIT Nº 20-32085687-7, Nacido el 11 de Febrero de 1.986; 2º) Fecha del acto constitutivo: Se constituyó por contrato privado de fecha diez de Setiembre de 2019; 3º) Denominación: BIO RADEX S.A.S.; 4º) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle Alvarez Condarco Nº 1.633 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad.-5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIOS ODONTOLÓGICOS; COMERCIALES; MANDATARIA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; 6º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. - 7º) El monto del capital social: El capital social es de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000), compuesto por 4.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción. El valor nominal de cada una es de \$ 10., a) la Sra. BOIERO LUCIANA LAURA, suscribe DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 50% del Capital Social, por la suma de PESOS: VEINTE MIL (\$20.000,00); CORREA, ALBERTO ESTEBAN, suscribe DOS MIL (2.000) acciones, por la suma de PESOS: VEINTE MIL (\$20.000,00). ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción representativas del otro 50% del Capital Social ; 8º) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR a la Señora BOIERO LUCIANA LAURA de 33 años de edad, quien manifiesta ser casada, argentina, odontóloga, domiciliada en calle Alvarez Condarco Nº 1.633 de Godoy Cruz, Mendoza, Documento Nacional de Identidad Nº 32.130.259, CUIT 27-32130259-4, nacida el 14 de Marzo de 1.986 el cual ejercerá sus funciones por el término estatutario y ADMINISTRADOR SUPLENTE Sr. CORREA, ALBERTO ESTEBAN, de 33 años de edad, quien manifiesta ser casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Huarpes Nº 450, Departamento 1, Ciudad, Mendoza, Documento Nacional de Identidad Nº 32.085.687, CUIT Nº 20-32085687-7, nacido el 11 de Febrero de 1.986, cargos por plazo de tres (3) años, renovables por periodos indeterminados; 9º) Órgano de fiscalización : Solamente en los supuestos que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del Art. 299 de la Ley de Sociedades, o se configure cualquiera de los demás casos previstos en el citado artículo, la Asamblea de Accionistas deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente, y si fuera el caso una comisión fiscalizadora integrada por tres Síndicos titulares y tres Síndicos Suplentes y por el término de tres ejercicios económicos. Los nombrados deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Sociedades.- De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgándose al socio el derecho de Contralor, que confiere el Art. 55 de la aludida norma legal y 284 de la Ley 19.550 (t.o.1984).- 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o aquel Administrador que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la presidencia.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.-

Boleto Nº: ATM_4673647 Importe: \$ 312

16/09/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Convocase a los asociados de la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROMOCION Y VENTAS "CO.PRO.VENT." LIMITADA**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 06 de setiembre de 2019, a las 18.00 horas, en el domicilio de calle José Federico Moreno Nº 1547., Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA. PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a Presidente y Secretario., SEGUNDO: Lectura del acta anterior., TERCERO:

Explicaciones de la convocatoria fuera de término., CUARTO: Consideración de la memoria, balance general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, estado de origen y aplicación de fondos, inventario general, padrón de asociados, proyecto de distribución de resultados, informa del Sindico e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios cerrados 31/12/2014., 31/12/2015- y 31/12/2016., 31/12/2017.,31/12/2018. – QUINTO: Elección de tres consejero titulares y dos suplentes para integrar el Consejo de Administración y de un Sindico Titular y Sindico Suplente, todos por vencimientos de mandatos y por tres ejercicios., SEXTO: Consideración y aprobación de las retribuciones a los miembros del consejo y sindico. SEPTIMO: Consideración y aprobación del de aumento de capital de acuerdo a las Resol. 3/92 Inac- 1966/95 Inac y 593/99 Inacym. OCTAVO: Plan de Trabajo, solicitud de ingreso, convenios de prestación de servicios, domicilio legal y comercial.- Mendoza, Agosto 20 de 2019.-
NOTA Art. 35° Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuera el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados.
-Teresita Quintero – Presidente.

Boleto N°: ATM_4649848 Importe: \$ 128
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Convocase a los asociados de la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROMOCION Y VENTAS "CO.PRO.VENT." LIMITADA**, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 16 de setiembre de 2019, a las 19.30 horas, en el domicilio de calle Lautaro N° 2622., Godoy Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA. PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a Presidente y Secretario., SEGUNDO: Consideración y aprobación de la modificación del Art. 5° y Art. 19° del Estatuto Social TERCERO: Consideración y aprobación de Reglamento de trabajo.- Mendoza, Agosto 20 de 2019.-NOTA Art. 35° Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuera el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados. -Teresita Quintero -Presidente.

Boleto N°: ATM_4649850 Importe: \$ 64
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Union Vecinal Volcán Overo** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 05 de Octubre de 2019 a las 14:00 hs, en primera convocatoria y a las 15:00 hs, en segunda convocatoria, cita en la Delegación Municipal del Distrito El Sosneado del Departamento de San Rafael, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrados 31/12/2018 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM_4664433 Importe: \$ 88
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

METAL1 S.A: Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 2019 a las 10:00 hs. en su sede social de calle PÚBLICA s/n, Parque Petroquímico, Departamento Lujan De Cuyo, Provincia Mendoza; para considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. 2º) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el

31 de diciembre de 2017 y 2018. 3º) Aprobación proyecto de distribución de resultados por los ejercicios puestos a consideración. 4º) Considerar la gestión del Directorio por los ejercicios 2017 y 2018. 5º) Retribuciones de los directores. por los ejercicios 2017 y 2018. 6º) Designación de los componentes del directorio.

Boleto N°: ATM_4668862 Importe: \$ 320
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Por la presente la Honorable Comisión Directiva de la **Federación Mendocina de Softbol y Béisbol**, pone en conocimiento que se llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 2019 a las 20:30 hs., en su sede de calle Perú N° 1840 de Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Conformación de Comisión de Poderes, a fin de recibir y evaluar cartas Poderes de la Instituciones participantes. 2. Designación de dos delegados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva de la Asamblea. 3. Consideración y aprobación de Memoria y Balance N° 37, correspondiente a los períodos 01/06/18 al 31/05/2019 Se les recuerda que cada Institución debe llevar, 4 delegados, 2 titulares y 2 suplentes con su respectiva Carta Poder.

Boleto N°: ATM_4670709 Importe: \$ 64
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

FINCA VISTAFLORES S.A. El Sr. Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez convoca a los Sres. accionistas de Finca Vistaflores S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sala N° 1 del Tercer Tribunal de Gestión Asociada sito en el 5° piso ala norte del Poder Judicial, el día tres de octubre de 2019, a las 10:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Ratificar el estado de disolución de la sociedad. 2.-Decisión de proceder a la liquidación de la sociedad según lo establecido por el art. 21 del estatuto social. 3.- Designación del liquidador para que actúe conforme con lo establecido por los arts. 101 y ss. de la LGS.

Boleto N°: ATM_4673268 Importe: \$ 320
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA** convoca a Asamblea general ordinaria para el día 30 de Setiembre de 2019, a las 17:00 horas en primer llamado, si no se consigue el quórum, el segundo llamado será a las 18:000 horas, a celebrarse en el local de dicha Cooperadora, sito en calle Bernardo de Irigoyen 375 de San Rafael, Mza, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para refrendar, junto al Presidente y Secretaria, el acta correspondiente a la Asamblea; 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos e Inventario, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de mayo de 2019.

Boleto N°: ATM_4673528 Importe: \$ 64
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva, de la **ASOCIACIÓN JESÚS ES LA RESPUESTA**, con Personería Jurídica N° 1470/2004 convoca a sus asociados a Asamblea general Ordinaria que se realizara el día 17 de Octubre 2019 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda convocatoria, en Tacuari 1140 distrito El Zapallar, del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día, 1- Elección de dos socios asistente para que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario. 2- Lectura consideración y aprobación de memoria estado de situación patrimonial, estado de resultados estado de evolución del patrimonio neto estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos inventario, padrón de socios

informe de comisión revisora de cuentas, e informe de auditoría, correspondiente a los ejercicios económico, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018. 3- Informe consideración del motivo por cual la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4674324 Importe: \$ 88
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

CLUB ALEMAN DE MENDOZA – Cumpliendo con los Artículos N° 23 y N° 24 de los Estatutos y de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 06 de Octubre de 2019, a las 09.00 horas, en su sede de calle Gutiérrez 2588 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza y en cuyo transcurso se tratará el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de 2 socios para que junto con el presidente y el pro-secretario, firmen el Acta de la Asamblea; 2.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria del 30 de Setiembre de 2018; 3.- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio que finalizó el 30 de Junio de 2019; 4.- Lectura y consideración del Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de Julio de 2018 y finalizado el 30 de Junio de 2019; 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección de Vice-Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, 3 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, 2 Revisores de Cuenta Titulares y 1 Revisor de cuentas Suplente. Guillermo Ricciardi, Presidente y Carmen Ridi, Pro-Secretario.

Boleto N°: ATM_4674647 Importe: \$ 96
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS, convoca a asamblea general ordinaria para el día 8 de Octubre de 2019 a las 19 horas, en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, B° Marcos Aleman Manzana A Casa 7, Las Heras, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales se celebra Asamblea fuera de término y responsabilidad de los Administradores. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, "Padrón de asociados", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económicos cerrado el 31/03/2019. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 5. Fijación del domicilio legal y fiscal de la Asociación.

Boleto N°: ATM_4674657 Importe: \$ 88
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

FALFER S.A. – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 02 de octubre de 2019 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 09:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y tratamiento de los Resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018. 3- Consideración de la remuneración del Directorio. 4- Trámites.

Boleto N°: ATM_4674665 Importe: \$ 240
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

COMINTER S.A. convoca a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el 30 de

Setiembre de 2019 a las 9,00 horas en el domicilio social sito en Avenida Acceso Este Lateral Norte nro. 8958 – Rodeo de la Cruz – Guaymallén – Mendoza para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto al presidente, suscriban el acta de asamblea y 2) Disolución de la Sociedad (Art. 94 Ley General de Sociedades 19550).

Boleto N°: ATM_4661679 Importe: \$ 200
13-16-18-20-23/09/2019 (5 Pub.)

ALTA VISTA S.A. – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 4 de Octubre de 2019, a las 11.00 horas, en la sede social sita en calle Álzaga 3972 – Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo de esta provincia a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: I. Designación de dos accionistas para la firma del Acta; II. Motivos de la convocatoria fuera de término; III. Consideración de la Memoria, estados contables, balance y demás documentación legal del ejercicio cerrado al 31.12.2018 y destino de su resultado; IV. Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio 2018 y su remuneración. Nota: de conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El directorio.

Boleto N°: ATM_4670842 Importe: \$ 440
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

MUTUAL EMPLEADOS BANCO NACION ARGENTINA SAN MARTIN MENDOZA – MEBNA – conforme a lo dispuesto por el artículo 30° del Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 14 de agosto de 2019 se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de octubre de 2019 a las 21 horas en la Planta Alta de la Sede Social, sita en la Calle Agustín Álvarez164 en la Ciudad de Gral. San Martín –Mendoza para considerar el siguiente:ORDEN DEL DÍA 1.Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario; 2.Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Contador, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019; 3.Autorización para la venta del inmueble ubicado en Calle Agustín Álvarez 164 de la Ciudad de Gral San Martín (Mza), tanto sea en conjunto total, como parcialmente solo su planta alta.

Boleto N°: ATM_4672610 Importe: \$ 176
13-16/09/2019 (2 Pub.)

ESTACIÓN PALERO SRL - Convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Octubre de 2019 a las 10:00 hs. primer llamado y el segundo a las 11 hs en su sede social de calle Adolfo Calle 676, Guaymallén, Mendoza; para considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea; 2º) Consideración de la documentación correspondiente a los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Anexos, Notas e informes del profesional y Memorias, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2015, de 2016,2017 y 2018 3) Consideración del aumento de capital, contabilizado en el ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de Diciembre de 2016.4) Se convoca a la elección para la designación de las Nuevas Autoridades 2019.

Boleto N°: ATM_4670671 Importe: \$ 360
12-13-16-17-18/09/2019 (5 Pub.)

POLICLINICO ATUEL S.R.L De conformidad a lo dispuesto en reunión de Gerencia de fecha 23 de agosto de 2019, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas; Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día 26 de setiembre de 2019 a las veinte horas (20:00 hs.) a realizarse

en el domicilio sito en calle Europa N° 69, de la Ciudad de General Alvear, departamento de igual nombre, provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos socios para que conjuntamente con los socios gerentes controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Confirmar y ratificar las participaciones societarias de cada uno de los socios a la fecha de celebración de esta Asamblea según constan en la documentación societaria. Tercero: Autorización de uso de un Libro de Registro de Participaciones Societarias. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los socios que representan mayoría de participaciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_4671113 Importe: \$ 440
12-13-16-17-18/09/2019 (5 Pub.)

POLICLINICO ATUEL S.R.L. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Gerencia de fecha 23 de agosto de 2019, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas; Convoca a Asamblea General Anual Ordinaria de Socios para el día 26 de setiembre de 2019 a las veintiuna y treinta horas (21:30 hs.) a realizarse en el domicilio sito en calle Europa N° 69, de la Ciudad de General Alvear, departamento de igual nombre, provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos socios para que conjuntamente con los socios gerentes controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2019; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Tercero: Remuneración de los socios Gerentes. Cuarto: Tratamiento de Resultados No Asignados. Quinto: Aprobación de la gestión de la Gerencia en el presente ejercicio. Sexto: Todo otro tema que sea de interés societario. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los socios que representan mayoría de participaciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_4671117 Importe: \$ 560
12-13-16-17-18/09/2019 (5 Pub.)

LAS CARRERAS S.A. El Directorio de Las Carreras S.A., dispuso llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 2019, a las 10.00 hs, en la sede social sita en Infanta Mercedes de San Martín Nro. 56 2º Piso Of. 2, de la Ciudad de Mendoza, donde se tratará la siguiente Orden del Día: 1) Designar dos asociados para que firmen el acta respectiva. 2º) Considerar la Memoria Anual, el Inventario General y Balance General 2018, y 3º) Llamar a elecciones para integrar un nuevo Directorio de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_4669427 Importe: \$ 240
10-11-12-13-16/09/2019 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° 774030, TISONA GROUP S.A. Perforará en su Propiedad de Ruta Provincial N° 143 Km 608, Pareditas, San Carlos, 200 M, 12" Para Uso Agrícola, N.C. 16-05-88-4300-354038.

Boleto N°: ATM_4673336 Importe: \$ 32
16-17/09/2019 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigacion N° 763119, MATURA AMERICA LATINA S.A., Perforará en su Propiedad de Callejón Comunero C/Salida A Ruta Nacional N° 40 S/N° y Ruta Provincial N° 16 S/N°, Distrito de Agrelo, Departamento de Lujan de Cuyo, 250 m, Para Uso Agrícola, N.C. 06-10-88-2300-297164.

Boleto N°: ATM_4673409 Importe: \$ 48
16-17/09/2019 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 774031, TISONA GROUP S.A. Perforará en su Propiedad de Ruta Provincial N° 143 Km 608, Pareditas, San Carlos, 200 M, 12" Para Uso Agrícola, N.C. 16-05-88-4300-354038.

Boleto N°: ATM_4673430 Importe: \$ 32
16-17/09/2019 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Víctor Paniagua y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 300.761, "CORREA LLANO MARÍA FLORENCIA Y BAIARDI MARIA JULIETA C/ CUYO INVEST S.A. P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", de este Tercer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial de Mendoza. Rematará el día VEINTISIETE DE SETIEMBRE de 2019, a las 8,30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, a VIVA VOZ, con base para los distintos inmuebles: FACCIONES: 1-E \$5.374, 2-D \$ 4.274, 3-C \$ 1.302.548,58 Y 4-B \$142.768 y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Se rematará en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, el 100% de los siguientes inmuebles rurales, ubicados todos en el Departamento de Rivadavia, Distrito LOS HUARPES, sobre (calle) Servidumbre Canal Los Andes S/N, inmueble UNO, la Fracción E, según plano 16277, con una superficie de 1ha 7735,30 m2, el inmueble DOS, Fracción D, con una superficie de 1ha.; el TRES Fracción C, con una superficie de 2.213ha 7489,30 m2.; y el CUATRO, Fracción B, con una superficie de 60ha 8.170,75 m2, todos los inmuebles de la Provincia de Mendoza.. LIMITES Y MEDIAS: detalle en autos para todas las fracciones en autos fs. 71/75 (plano de mensura) INSCRIPCIONES: todos los inmuebles se encuentran a nombre de la demandada CUYO INVEST S.A. CUIT 30-71077070-7 en el 100%, el Uno, FRACCIÓN E, inscripto a la Matrícula n° 348.995; el inmueble DOS, FRACCIÓN D, inscripto a la Matrícula n° 348.994; el TRES, FRACCIÓN C, inscripto a la Matrícula n° 348.993, y el CUATRO, Fracción B, inscripto a la Matrícula n° 348.992. Nomenclaturas catastrales: 10-99-00-0200-185662-0000-7; 10-99-00-0702-150030-0000-3; 10-99-00-0200-061620-0000-4 y 10-99-00-0200-053866-0000-4. Padrón Municipal y AYSAM no tiene por estar fuera del radio, Padrón Territorial n° 10-09120-5; 60-42198-9; 10-10280-4, Y 10-10279-6, Irrigación: no tiene derecho de riego, ni pozos declarados. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. Deuda de ATM (Rentas) E: \$3.393,43 y apremio \$1180,56, D: \$3.448,06 y apremio \$1675,45, C: \$324.663,43 y apremios \$1721,29, \$3402,93, \$19.916,63; y B: \$4570,70 apremio \$1265,23 AL 16-07-2019; Avalúos Fiscales y bases del remate: FACCIONES: E \$5.374, D \$4.274, C \$ 1.302.548,58 Y B \$142.768 año 2019- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: INMUEBLE UNO, MATRÍCULA N° 348.995, FRACCIÓN E: 1) LITIS PREEXISTENTE: por oficio del 4-8-10 en juicio 85.945 LUCERO GERARDO DARÍO C/ CUYO INVEST S.A. Y OTROS P/ ACCIÓN DE NULIDAD, Séptimo Juzgado Civil; Mendoza. Registrado a fs. 17 Tomo 5 de Litis Generales (AFECTA MAYOR SUPERFICE DE PROCEDENCIA. 2) EMBARGO PREVENTIVO por \$1.302.548,58, por oficio de fecha sin consignar, en Juicio n° 252.075 caratulados CORREA LLANO GONZALO Y OTROS en JUICIO 85.945 LUCERO GERARDO C/ CUYO INVEST S.A. Y OTROS P/ ACCION DE NULIDAD S/ MEDIDA PRECAUTORIA. 7º Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Registrado a fs. 46 del Tomo 544 Embargos Generales, del 25-10-16. Conjuntamente con otros inmuebles en forma PROVISIONAL por 180 días (art. 9 inc. B Ley 17.801) hasta tanto aclare si pretende afectar con la medida a las fracciones en las que se subdividió el inmueble unificado (art. 90 Ley 8236). 3) INSCRIPCIÓN DEFINITIVA. Se convierte en definitivo el embargo provisional relacionado al asiento B-2 por oficio del 01-12-16, en juicio 252.075 caratulados CORREA LLANO GONZALO ALEJANDRO Y OTROS EN JUICIO 85.945 LUCERO GERARDO C/ CUYO INVEST S.A. P/ ACCIÓN DE NULIDAD P/ MEDIDA PRECAUTORIA, del 7mo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, REG A FS 166 DEL TOMO 41 DE ACLARACIONES GENERALES del 02-12-2016. 4) ACLARACIÓN: se convierte en definitivo el embargo preventivo relacionado al asiento B2 Y B3 por oficio del 17-09-2018, en AUTOS 300.761 del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n° 3, Mendoza. Registrado a fs. 24 Tomo 1 de Aclaraciones

Generales de la 3era Circ. Jud.24-10-2018- INMUEBLE DOS, MATRÍCULA 348.994, FRACCIÓN D: 1, 2 Y 3 IDEM ANTERIOR; 4) ACLARACIÓN: se convierte en definitivo el embargo preventivo relacionado al asiento B2 Y B3 por oficio del 17-09-2018, en AUTOS 300.761 del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas nº 3, Mendoza. Registrado a fs. 23 Tomo 1 de Aclaraciones Generales de la 3era Circ. Jud.24-10-2018- INMUEBLE TRES, MATRÍCULA 348.993, FRACCIÓN C: 1) SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE POLIDUCTO PREEXISTENTE(ley 17.319) a favor de Y.P.F. S.A. REG- A FS. 16 TOMO 3 de Servidumbres Administrativas de Y.P.F. 7-06-99. Constancia notarial tiene una distancia de 1.267,40 m2. 27-08-09. 2) IDEM ANTERIOR INMUEBLE; 3) EMBARGO PREVENTIVO por \$1.302.548,58, por oficio de fecha sin consignar, en Juicio nº 252.075 caratulados CORREA LLANO GONZALO Y OTROS en JUICIO 85.945 LUCERO GERARDO C/ CUYO INVEST S.A. Y OTROS P/ ACCION DE NULIDAD S/ MEDIDA PRECAUTORIA. 7º Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Registrado a fs. 46 del Tomo 544 Embargos Generales, del 25-10-16. Conjuntamente con otros inmuebles en forma PROVISIONAL por 180 días (art. 9 inc. B Ley 17.801) hasta tanto aclare si pretende afectar con la medida a las fracciones en las que se subdividió el inmueble unificado (art. 90 Ley 8236); 4) INSCRIPCIÓN DEFINITIVA. Se convierte en definitivo el embargo provisional relacionado al asiento B-3, por oficio de fecha 01-12-16, en juicio 252.075 caratulados CORREA LLANO GONZALO ALEJANDRO Y OTROS EN JUICIO 85.945 LUCERO GERARDO C/ CUYO INVEST S.A. P/ ACCIÓN DE NULIDAD P/ MEDIDA PRECAUTORIA, del 7mo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, REG A FS 166 DEL TOMO 41 DE ACLARACIONES GENERALES del 02-12-2016. 5) ACLARACIÓN: se convierte en definitivo el embargo preventivo relacionado al asiento B2 Y B3 por oficio del 17-09-2018, en AUTOS 300.761 del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas nº 3, Mendoza. Registrado a fs. 21 Tomo 1 de Aclaraciones Generales de la 3era Circ. Jud.24-10-2018-. INMUEBLE CUATRO, MATRÍCULA 348.992, FRACCIÓN B: 1) SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE POLIDUCTO PREEXISTENTE(ley 17.319) a favor de Y.P.F. S.A. SUP. De 15 metros por 31 metros. REG- A FS. 16 TOMO 2 de Servidumbres Administrativas de Y.P.F. 7-06-99. 2) SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO PREEXISTENTE (ley 19.552) a favor de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo S.A. (DISTROCUYO S.A.) afecta una superficie según plano nº 12.986 de 920,72 m2 Escribana Cecilia Rivas (235) esc.224, fs.656 del 31-07-03. REG. A fs. 77/86 del tomo 2 de Servidumbres de Electroducto 20-08-03. 3) LITIS PREEXISTENTE: por oficio del 4-8-10 en juicio 85.945 LUCERO GERARDO DARÍO C/ CUYO INVEST S.A. Y OTROS P/ ACCIÓN DE NULIDAD, séptimo Juzgado Civil; Mendoza. Registrado a fs. 17 Tomo 5 de Litis Generales (AFECTA MAYOR SUPERFICIE DE PROCEDENCIA. 4) EMBARGO PREVENTIVO por \$1.302.548,58, por oficio de fecha sin consignar, en Juicio nº 252.075 caratulados CORREA LLANO GONZALO Y OTROS en JUICIO 85.945 LUCERO GERARDO C/ CUYO INVEST S.A. Y OTROS P/ ACCION DE NULIDAD S/ MEDIDA PRECAUTORIA. 7º Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Registrado a fs. 46 del Tomo 544 Embargos Generales, del 25-10-16. Conjuntamente con otros inmuebles en forma PROVISIONAL por 180 días (art. 9 inc. B Ley 17.801) hasta tanto aclare si pretende afectar con la medida a las fracciones en las que se subdividió el inmueble unificado (art. 90 Ley 8236). 5) INSCRIPCIÓN DEFINITIVA. Se convierte en definitivo el embargo provisional relacionado al asiento B-3, por oficio de fecha 01-12-16, en juicio 252.075 caratulados CORREA LLANO GONZALO ALEJANDRO Y OTROS EN JUICIO 85.945 LUCERO GERARDO C/ CUYO INVEST S.A. P/ ACCIÓN DE NULIDAD P/ MEDIDA PRECAUTORIA, del 7mo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, REG A FS 166 DEL TOMO 41 DE ACLARACIONES GENERALES del 02-12-2016 6) ACLARACION: Se convierte en definitivo el embargo preventivo relacionado a los asientos B-4 Y B5 por oficio del 17-09-2018 en juicio 300.761 del Tribunal de gestión Asociada en lo Civil de Mendoza. Reg. A fs. 22 Tomo 1 de Aclaraciones Generales de la 3 era. Circunscripción Judicial. Mendoza. 24-10-2018. Características y Mejoras: El Oficial de Justicia ELIO E. HERMANIAT en asocio del martillero designado se presentaron en el domicilio embargado, el día 23-05-2019 y allí fueron atendidos por el SR. GONZALES CALE N. con DNI nº 94.521.284 (ex empleado de la demandada) a quién luego de hacerle conocer la orden judicial no se opuso a la realización de la medida de constatación. Allí prodecimos a constatar los cuatro inmuebles o fracciones embargadas, comenzando por los inmuebles UNO es decir las FRACCIÓN E Y el dos, es decir FRACCIÓN D: las que se encuentran ubicadas entre el Canal Los Andes al Norte y el Canal Reducción al Sur, consisten en fracciones de terreno, abiertas, sin cierres perimetrales, ni construcciones, no poseen mejoras, es decir constan de terreno inculto con vegetación autóctona y algunos arbustos o árboles. Luego constatamos el

inmueble tres es decir la FRACCIÓN C, la que cuenta con una vivienda de ladrillo, sismo resistente, compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, baño, ampliada con un dormitorio más; la ocupa la familia BARROSO, esposo, esposa y cuatro hijos, empleado de la demandada. La fracción C cuenta con la mayor parte de su superficie con plantación de monte frutal de Olivos, de diversas variedades, observando que la plantación se presenta irregular, ya que hay sectores con plantas secas, otro sector con plantas con vegetación, y en general de distintos crecimientos, todo en regulares condiciones de conservación, toda la plantación cuenta con el sistema para riego por goteo, en mal estado, también este inmueble presenta parte de la superficie inculta(de la línea de electricidad identificada en el plano de mensura como ANCHORIS RÍO TUNUYAN hacia el sur. Este inmueble (fracción C) cuenta con cierre perimetral con alambres de varios hilos y palos, hacia los costados sur y norte. No posee actualmente ni luz ni agua. Presenta una línea de electricidad en el sentido norte sur desde el Canal Los Andes, las plantaciones de olivos se encuentran en estado de abandono, según nos informa la persona que nos atiende, desde hace varios años que no se riegan, se observa un pozo desmantelado, que no figura inscripto en irrigación. Fracción B (inmueble 4) Se constata que a pocos metros del Canal Los Andes(norte) se encuentran las siguientes construcciones: Una casa o vivienda familiar, de ladrillo, totalmente desmantelada, abandonada y sin habitantes, con techos rotos y pisos rotos. A esta fracción se accede desde la Fracción A del plano (ya que anteriormente formaban todas un mismo inmueble); se observa un galpón sismo resistente, con contrapisos de hormigón, con estructura metálica y chapas acanaladas, con instalaciones y sin servicios, con otra construcción adosada de ladrillo donde funcionaba un comedor de personal y vestuarios con baños. Se observa un pozo o perforación, (no declarada) y el resto del terreno se observa con plantación de olivos en las condiciones ya mencionadas en la fracción B, con las mismas características. No posee transformadores de corriente, ni agua. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona RURAL. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble pertenece a la demandada que lo posee, aunque desde hace tiempo hizo abandono del lugar y no realiza trabajos, No hay habitantes. Remate del 100% de los inmuebles embargados, a VIVA VOZ, con base de: INMUEBLE UNO. FRACCIÓN E \$5.374, INMUEBLE DOS, FRACCIÓN D \$4.274, INMUEBLE TRES, FRACCIÓN C \$ 1.302.548,58 E INMUEBLE CUATRO, FRACCIÓN B \$142.768 donde partirán ofertas y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000.-.Inscripciones, títulos, deudas, constatación, plano, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Saldo con la aprobación de la Subasta con más el pago del 4,5 % correspondiente al impuesto fiscal, conforme lo establecido por el artículo 287 de LA LEY N° 9.001 (CPCCYT). Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. En caso de adquirente en comisión, deberá denunciarse el nombre de los mandantes en el acto de la subasta. Informes Martillero calle Belgrano 569, Ciudad, Mendoza, visitas diariamente, teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_4669334 Importe: \$ 5040
16-18-20-24-26/09/2019 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 257.142 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO VKC 690 p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)" Rematare 19 de Setiembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VKC 690. Marca: FORD. Modelo: Sierra Ghia . Año: 1986. Tipo: Sedan 5 puertas. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° 43034 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° KA62GL14138 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Giménez José Omar. Deudas: ATM debe \$ 16.735.61. CON BASE de \$ 35.217 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 de Setiembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín (Sector Municipalidad de Mendoza). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo

aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 P.B. Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4672833 Importe: \$ 312
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

LILIANA MARIEL AGUIRRE Martillero Público matrícula 1588 domiciliada San Martín 913, 1° 8, ciudad, Mendoza, orden Tribunal Gestión Judicial N° 1, autos 5525 "BERGEIRE ORLANDO ALDO Y ORTIZ NELIDA ESPERANZA P/SUCESION" remataré 27 septiembre 2019 9,30 hs., en Oficina subastas judiciales San Martín 322 PB, ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, sin base, a viva voz y mejor postor DERECHOS Y ACCIONES correspondientes al presente sucesorio de Orlando Aldo Bergeire y Nelida Esperanza Ortiz, habiendo sido declarados herederos a fs. 37 sus hijos Laura Claudia, Sandra Viviana, Alejandro Ramon y Orlando Aldo Bergeire, siendo los incrementos de mejora de postura la suma de \$ 5000.- Se hace saber a los posibles compradores que no se acepta la compra en comisión, como así también que la compra deberá realizarse en moneda de curso legal, conforme nuestro ordenamiento procesal vigente. Comprador deberá abonar acto subasta 10% seña, más 4,5% impuesto fiscal, 3% comisión, saldo aprobada. Mayor información en Juzgado donde pueden compulsarse las actuaciones, no aceptándose reclamos por falta o defecto de las mismas posterior subasta. Informes Juzgado o martillera cel. 2615055181 / 4396676. e-mail: liliaguirre51@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_4668936 Importe: \$ 480
12-16-18-20-24/09/2019 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez 2° Juzgado Civil, remataré próximo 18 de setiembre de 2019, hora 11:00 en los Estrados del Tribunal, sito en calle San Martín 1900, Ciudad de Tunuyán, Mendoza. AUTOS: Nros. 28.418 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra LEDESMA IVAN MARCELO por Ejecución Prendaria". En el estado que se encuentra. A viva voz, sin base y al mejor postor, VEHICULO embargado en autos, Marca Volkswagen, Modelo GOL 1.4 L, Tipo Sedan 3 Puertas. Dominio NBH – 656. Modelo Año 2013. Motor y Chasis Volkswagen números CNB077614 y 9BWCF05W0EP021721 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta paragolpe delantero roto y trasero descolocado. Rayones del uso. Tapizado roto y manchado. Espejo retrovisor izquierdo roto. Tiene 4 ruedas armadas. Sin gato. Sin llave de ruedas. Estereo original. Color blanco. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$55.531,47 (setiembre-2013). EMBARGO: en estos autos \$148.516,03 (marzo-2018). DEUDAS: RENTAS: \$ 36.568.84 (setiembre-2019). CONDICIONES: el adquirente deberá abonar en efectivo o cheque certificado el 10 % de la seña, 10 % de comisión y el saldo luego de aprobada la subasta (art. 271 del C.P.C.C. y T.). Póngase en conocimiento del adquirente, que el Martillero no procederá a la entrega del automotor, hasta tanto no se acredite el pago del impuesto fiscal (art. 286 del C.P.C.C.y T.), y se exhiba la constancia de haber iniciado y aforado el trámite de transferencia, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. EXHIBICIÓN: día martes 17 de setiembre de 16:30 a 18:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914),

Boleto N°: ATM_4671874 Importe: \$ 408
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

MIGUEL ANGEL MARINELLI, martillero mat.1771, Infanta Mercedes San Martín 56, 4° piso, Dpto. 2, Ciudad, Mendoza, ORDEN: VIGESIMO JUZGADO CIVIL, TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, autos N° 251.890, caratulados: "PEREZ, OSVALDO C/ GAMAS, MARTA SUSANA P/ EJECUCION CAMBIARIA", REMATARA: día VEINTICINCO DE SETIEMBRE 2.019, A LAS DIEZ HORAS, con base, a viva voz y mejor postor, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín N° 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, 100 % inmueble, propiedad del demandado, Gamas de Gorri, Marta Susana, ubicado en calle Garibaldi N° 180, edificio Rical II, unidad 37, segundo piso, Ciudad de Mendoza. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Rentas, padrón n° 01-43276-4, NC

01-01-11-0024-000031-0124-8; Municipalidad, padrón N° 0171013241000; Registro Público: Asiento 3546, fs. 914, T° 11 par PH, Ciudad Este, matrícula 0100532857. GRAVAMENES: Embargo: U\$S 1.500.- estos autos, anotado fs. 101 T° 574 Embargos Generales, 23/04/2.019.- MEJORAS: Cochera en edificio exclusivo de cocheras, construcción de mampostería con piso de cemento con una superficie propia de 12,25 m2 y superficie común de 11,60 m2, un total de 23,85 m2, posee ascensor para los siete niveles Posee los servicios de agua potable, y electricidad. Está ocupada por la Sra. Crifo en calidad de inquilina. AVALUO FISCAL AÑO 2019: \$. 29.772.- BASE DEL REMATE U\$S 8.500.- No se aceptará compra en comisión ni cesión de derechos, y las posturas no podrán ser inferiores a \$ 10.000.- A fin de que se proceda a la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación del mismo.- Comprador abonará acto remate dinero efectivo: 10 % seña, 3 % comisión, 4,5 % impuesto fiscal, saldo aprobación subasta.- Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos efectuado remate.- Informes: Secretaría Juzgado o Martillero.

Boleto N°: ATM_4671951 Importe: \$ 760
12-16-18-20-24/09/2019 (5 Pub.)

LUISA PALLERES, martillera Mat. 2633, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO TRIBUTARIO Y DE FALTAS MALARGÜE MENDOZA, Autos N° 37.792 caratulados OLATE JUAN ESTEBAN C/ZUÑIGA RICARDO ANTONIO Y LAVIÑA, GUILLERMO DANIEL P/MONITORIO-EJECUCION CAMBIARIA, rematará DIECINUEVE DE SETIEMBRE de 2.019 a las ONCE HORAS, en los estrados de Juzgado, a viva voz, sin base, al mejor postor y estado que se encuentra un automotor marca 68-TOYOTA, tipo 20PICK-UP, modelo 97-HILUX 4X4 D7C DX 2.4 TDI 6M/T modelo año 2.018, dominio AC771PG, motor marca TOYOTA N° 2GD-4311786, chasis marca TOYOTA N° 8AJDB8CD7H1395713 inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Malargüe. GRAVAMENES, EMBARGOS Y DEUDAS: Inhibiciones: 1) AUTOS N° 1030230 ATM C/ZUÑEGA RICARDO ANTONIO P/APREMIO TRIBUNAL DE GESTION JUD. ASOC. EN LO TRIB. MZA. Fecha de Prioridad 13/09/2016. 2) AUTOS N° 1029339 ATM C/ZUÑEGA RICARDO ANTONIO P/APREMIO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL. Fecha de prioridad 20/01/17. 3) Autos N° 245646 CARATULADOS "DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION C/ZUÑEGA RICARDO ANTONIO P/APREMIO" JUZGADO TRIBUTARIO DE SAN RAFAEL, MENDOZA; Fecha prioridad 21-08-2.018. Embargos: 1) AUTOS N° 37792 "OLATE JUAN ESTEBAN C/ZUÑEGA RICARDO ANTONIO Y LAVIÑA GUILLERMO DANIEL P/MONITORIO" JUEZ. DE PAZ LETRADO MALARGÜE por \$ 173.138, Inscripto 29/11/2018. 2) AUTOS N° 37791 "OLATE JUAN ESTEBAN C/ZUÑEGA RICARDO ANTONIO P/MONITORIO" JUEZ. DE PAZ LETRADO TRIBUTARIO DE FALTAS MALARGÜE por \$ 78.105, Inscripto 13/02/19. Deudas: ATM \$ 19.582 al 30/08/2019. Comprador abonará acto subasta 10% de Seña y 10% Comisión martillero; 4,5% de Impuesto Fiscal y saldo de precio aprobada la subasta. Está prohibida la compra por comisión. La inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los 15 días corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido. Informes: Juzgado o martillera tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_4659605 Importe: \$ 432
12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

ROSANA ELIZABETH OQUERANZA, martillera pública, matr.3033, domicilio legal calle 25 de Mayo N° 560 – Ciudad, Mendoza, orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero, autos N° 251724, "BUENO, ERICA MARIELA Y OT. EN J: 250.467 "BUENO ERICA MARIELA Y OTR. C/MANRIQUE MARTA ELSA P/CUMPL.DE CONTRATO" EJECUCIÓN DE SENTENCIA", rematará el TREINTA de SEPTIEMBRE de 2019 a 9:30hs en el Edificio Poder Judicial, sito calle San Martín 322 Ciudad Mendoza: INMUEBLE: el 50 % de un inmueble urbano, frente a calle LENCINAS 1139 – distrito SAN JOSÉ - departamento GUAYMALLÉN – MENDOZA. Superficie según títulos 316,25 M2, y según plano (35546) 332,03M2. Inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de los señores JUAN CARLOS BRUZ (50 %) y MARTA ELSA MANRIQUE DE BRUZ (50 %) (ambos fallecidos) al ASIENTO A-1 de la MATRÍCULA 110832/4 de Folio Real – actualmente anotada en la matrícula SIRC 0400110832. PADRON TERRITORIAL: 04/04398-0. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-02-01-0047-000045-0000-4. PADRON MUNICIPAL:

9928. AVALUO FISCAL-AÑO 2019: \$ 594.315,00. ESTADO INMUEBLE: El mismo se encuentra en buen estado, y consta de tres construcciones antisísmicas, habitables, a saber de: CASA PRINCIPAL: ALQUILADA, a los señores FABIAN MALDONADO y GABRIELA QUIROZ, junto con sus hijos Federico, Fiorella, Victoria, Carlos y Sara. Posee dos plantas: PLANTA BAJA: Cochera, Living-Comedor, Baño, Un escritorio, Comedor con salida a patio (compartido con Departamento 1), Cocina con amoblamientos de cocina. Lavandería. Todo con pisos de granito (deteriorado). Y SEGUNDO PISO: Accede por escalera (alfombrada). Un dormitorio con placar. Estar con placar. Baño completo. Un dormitorio con placar, y un dormitorio sin placar. Los tres dormitorios poseen piso parquet. Posee salida a Terraza (techada con tirantes de madera y machimbre) posee una escalera metálica que baja hacia el patio. DEPARTAMENTO "1": Habitado por la señora MÓNICA ALEJANDRA BRUZ, junto con sus hijos Sol, Juan Pablo y Luis Fernández (en calidad de HEREDERA DECLARADA). Construido en una planta, con Mamparas de vidrios, y pared de ladrillos, con churrasquera, Living-Comedor, Cocina-Comedor con amoblamiento (deteriorado) y lavandería incluida, dos dormitorio con placar, baño. DEPARTAMENTO "2": ALQUILADA, a la señora RAQUEL FUENTE. Posee Cocina-Comedor con amoblamiento, un dormitorio pequeño sin placar, Baño y lavandería. Obra en autos, a fojas 139/155, fotografías, planos y Acta de Inspección Ocular. GRAVAMEN: No posee. BASE DE REMATE: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) debiendo los incrementos entre eventuales posturas respetar el mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000). Comprador depositará acto Subasta en efectivo: Seña (10 %), Impuesto Fiscal (3,5%), y Comisión (3 %) en manos Martillera. Saldo: aprobada la Subasta. Títulos, fotografías y deudas, agregadas en autos para compulsar. No admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos. Comprador deberá tramitar a su cargo planos de mensura, Certificado Catastral, etc.; y todos los gastos necesarios para la inscripción del bien. La subasta se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Subastas bajo la modalidad de SOBRE CERRADO, debiendo los oferentes acompañar con su oferta, un depósito judicial del 10 % de la base, el que será reintegrado de manera inmediata a los oferentes que no resultaren ganadores, dichos montos no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos, los que se encuentran a disposición en el Tribunal, siendo recepcionados en la Secretaria del mismo, desde el día 19 de Septiembre de 2019 al día 24 de Septiembre de 2019, de 7:30hs a 12:30hs. Informes: Juzgado autorizante o Martillera 261-156919679.

Boleto N°: ATM_4665718 Importe: \$ 1440
06-10-12-16-18/09/2019 (5 Pub.)

MARIA FERNANDA PEREZ ELUSTONDO, Martillera matrícula n° 3363, Agustín Alvarez 1473, Barrio Arizu, Godoy Cruz, Mendoza ORDEN: CUARTA CAMARA LABORAL -1ra. Circunscripción Jud. Mza. Autos N° 153886 caratulados "GIMENEZ, JOSE ALEJANDRO C/TARCOL S.A. P/DESPIDO", rematará día 23 de Septiembre de 2019 a las 10,00 horas, a viva voz en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, Fracción B de un INMUEBLE de propiedad de TARCOL S.A, ubicado en Carril Gómez esquina Tiburcio Benegas (NOR-ESTE) Coquimbito, Maipú, Mendoza. Superficie según título: 1ha 4.469,98 m2 y según plano 1 ha 2.783,95 m2 Límites y medidas perimetrales: NORTE: Calle Tiraso en 130,48 m2; SUR: Constantino Nicolau Herrera en 126,92 m2, ESTE: Calle Tiburcio Benegas, camino interno de por medio, en 78,46 metros, formando con el costado Norte, una ochava que mide 3,92 metros; y al OESTE: con calle Pasteur en 115,04 metros formando con el costado norte una ochava que mide 3,01 metros.- INSCRIPCIONES: ATM: Padrón Rentas N° 57-43533-1. Nomenclatura catastral: 07-99-00-0070-072026-00000-1 REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Matrícula N° 146665/7 Plano N° 23578.- MUNICIPALIDAD DE MAIPU: Padrón n° 33.540; Deuda del 2014 al 2017 \$ 200.996,92, Deuda 2018 al 07/05/2019 \$ 95.050,61. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: NC° 100307.-Deuda con intereses \$ 63.570,91 al 20/05/2019.-ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: Impuesto Inmobiliario: deuda al 28/06/2019 \$ 10.598,90.- EDEMSA: NIC 1505611 Deuda a Junio 2019 \$ 619.829 y NIC 1505610 Deuda a Junio del 2019 \$ 2.885.503,36. EMBARGOS: Embargo Definitivo \$ 1.000,000, oficio del 26/07/2019, en juicio 153.886 "GIMENEZ, JOSE C/TARCOL S.A. P/DESPIDO", Cámara Cuarta del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, Mza.- Embargo \$ 2000.- oficio 26/06/2007 en Juicio 16.717 caratulado "REINAULD; Gustavo y Otros en Juicio 14.947 C/Tarcol S.A P/ Ejecución de Honorarios", Sexta Cámara de Trabajo Ciudad de Mza.- AVALUO

FISCAL 2019: \$ 546.336-MEJORAS: Pisa sobre terreno una estructura ladrillo visto cuyo ingreso se produce en dirección Oeste y otra entrada con dirección. Este: En planta baja se presentan tanques de acero en estado de abandono, pisos, paredes en igual estado, Una escalera en dirección al primer piso con ambientes abandonados, elementos sin uso y en estado de descarte. Todo el inmueble al estar en estado de abandono no tiene ningún servicio activo. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra con custodia policial SIN OCUPANTES.- BASE DEL REMATE: 70% del avalúo fiscal.-Comprador abonará en el acto de subasta en dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación subasta.- Se hace saber al oferente que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción.-Para mayor información en Secretaría del Tribunal.-Secretaría del Juzgado o Martillera: 4525222- 2612416414/ 6601296.

Boleto N°: ATM_4670069 Importe: \$ 1120
11-12-13-16-17/09/2019 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado de Paz, Letrado y Contravencional de Palmira, San Martín, de la III Circunscripción Judicial, autos N° 10.262, carat. "SARMIENTO ALEJANDRO OSCAR C/HERRERA SILVIA MABEL Y MAXIMA RUFINA NIEVA P/COBRO DE PESOS", fíjese la audiencia del día 18 de setiembre 2019 a las 11:00 hs., a fin de proceder a la venta en subasta pública del 100% inmueble embargado, anotado en la matrícula N° 158.991/8. La misma se llevara a cabo en el Juzgado, sito en calles 25 de Mayo y Cristóbal Colón de la Ciudad de Palmira, Gral. San Martín, Mendoza. Se fija la base de \$20.529, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$10.000.- El inmueble será adjudicado al mejor postor, quien en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión martillero, el 4,5% del impuesto fiscal; el saldo al aprobarse la misma. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción, y todo gasto que se derive de la inscripción de la propiedad en las distintas reparticiones. Inmueble ubicado en calle Fernández s/n entre calles Reina y Molina, distrito Tres Porteñas, San Martín, Mza. Constante en una superficie de terreno de 357,10 m2. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: Padrón territorial N° 08300303, en ATM debe al 03-05-19 \$2.7030,28. Nomenclatura catastral 081101000600001700007. Municipalidad de San Martín: padrón 2173, manzana 1108, parc 1 subpar. 1, debe al 21/05/19 \$16.988,97.- Cooperativa Rural de Servicios Bayo, prestadora de agua, sin deuda al 11-6-19. Gravámenes: Embargos: estos autos por \$ 36.000. Registrado a fs. 20 T° 1 de Emb. Generales. Ent 1630965 del 17/05/17. 2- Embargo por Ampliación, estos mismos autos por \$ 80.000.- Ent 1833829 del 26/10/18. Mejoras y ocupantes: Pisa una vivienda con paredes de ladrillos, revocadas y enlucidas interiormente, techos de madera con rollizos y machimbre de pino, cubierta con membrana asfáltica, pisos cerámicos a excepción de los dormitorios que son de hormigón; compuesta por living-comedor, cocina comedor con mesada de granito reconstituido, estufa a leña construcción de ladrillos; dos dormitorios, baño y pasillo comunicador; entrada para vehículo sin garaje techado, patio de tierra, cierres perimetrales de tela de alambre tejido, carpintería madera y metálica, con servicios de agua potable y energía eléctrica. Superficie cubierta total aproximada 94 m2. Habitado por la Sra. Máxima Rufina Nieva y su grupo familiar, todos mayores de edad, conforme acta de fs. 134. Títulos e informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: día 16 de setiembre 2019 de 16:00 a 18:00 hs., consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: Pasaje 4, edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_4659691 Importe: \$ 1200
04-06-10-12-16/09/2019 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 27 DE SETIEMBRE DE 2019, a partir de las 10.00 horas en la en el edificio de XELTAHUINA, ubicado en calle Salta 877 1° piso

SUM 1 Sala de Usos Múltiples, Ciudad, Mendoza, de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo. Subsecretaría de Trabajo Mendoza, declarados fuera de uso según Expte. N° 0003835-D-17-00951-Subsecretaría de Trabajo y Empleo. Subsecretaría de Trabajo Mendoza-E-00-5, sujeto a las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Artículo 143 Decreto 1000 /2015, Ley 8706.-

SEGUNDA: EXHIBICIÓN: Los bienes a rematar serán exhibidos el día 25 DE SETIMBRE DE 2019 en el horario de 9.00 horas a 12.00 horas, Lote N° 01 calle Polígono s/n, Ciudad, Mendoza (calle paralela a la entrada de la Playa San Agustín) e Hipólito Irigoyen 417 Godoy Cruz Mendoza, Lote N° 02 en calle Hipólito Irigoyen 417, Godoy Cruz, Mendoza. Lote N° 03 Salta 650, Ciudad, Mendoza.

TERCERA: Los rodados exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Subsecretaría de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán poseer DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD indefectiblemente para poder participar en el acto de remate.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el DOS coma VEINTICINCO POR CIENTO (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello de los rodados. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno a los efectos legales que correspondan).

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito a la cuenta Venta de Rodados Subsecretaría de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia N° 214 0000000, Código de Rentas N° 950 Banco Nación Argentina Sucursal ATM en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACIÓN, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de dicho impuesto.

NOVENA: DEUDAS-GRAVAMENES: Las deudas y/o gravámenes que posean los rodados serán asumidas por la Provincia de Mendoza, Subsecretaría de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Procediéndose a las transferencias de dominio libre de toda deuda.

DÉCIMA: El Estado Provincial y la Subsecretaría de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate para los

casos en que exista actos que atenten con el funcionamiento legal de la Subasta. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio legal en el acta de remate la que se tendrá como válida a los efectos legales que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA: Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA TERCERA: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Avda. España 623 Planta Baja, Departamento C, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DÉCIMA CUARTA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-4570938. Tel. Cel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchabienesraices.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES: LOTE N° 1: TRES VEHÍCULOS RENAULT 12 TL (PARA DESGUACE – POSEEN BAJA DEFINITIVA) BASE: \$ 800. LOTE N° 2: DOMINIO: VLI 945 - MARCA: RENAULT - MODELO: RENAULT 12 TL - MODELO AÑO: 1987 - TIPO: AUTOMOVIL - MOTOR N° 2714861 - CHASIS N° 924132895. BASE: \$ 3.000. LOTE N° 3: DOMINIO: AEK 469 - MARCA: FORD - MODELO: ESCORT LX - MODELO AÑO: 1995 - TIPO: AUTOMOVIL - MOTOR N° UI048413 - CHASIS N° 8AFZZZ54ZRJ090355. Posee equipo de GNC.

S/Cargo

10-11-12-13-16-17-18-19-20-23/09/2019 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la

Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 27 DE SETIEMBRE DE 2019, a partir de las 10.00 horas en el edificio de XELTAHUINA, ubicado en calle Salta 877 1° piso SUM 1 Sala de Usos Múltiples, Ciudad, Mendoza de los bienes del Estado Provincial perteneciente al HOSPITAL A. FLEMING (OSEP) declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante Acta N° 62-Sesión Ordinaria de fecha 19-12-2018, EXPEDIENTE N° 1058-8S-2013 y Acta N° 43-Sesión Ordinaria de fecha 22-11-2017, EXPEDIENTE N° 12153-8D-17 HOSPITAL A. FLEMING (OSEP), mediante las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015.

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 9.00 horas a 12.00 horas, el día 26 DE SETIEMBRE DE 2019 en el predio del Hospital del Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento), lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Hospital A. Fleming (OSEP) y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el CERO coma SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0.75), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno a los efectos legales que correspondan).

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle Rioja 651, Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial y H. A. Fleming (OSEP) se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la

Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio dentro de los dos (2) días de notificado el Decreto de adjudicación, si así no lo hiciera se tendrán válidos los constituidos en el acta de remate.

DÉCIMA PRIMERA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus intermediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchabienesraices.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 01: EQUIPO RAYOS X - MAQUINA DE ESCRIBIR - SILLAS - CAMILLAS - PIROSCOPIO - INSTRUMENTAL CIRUGÍAS - CENTRIFUGA - ANAFE - MATAFUEGO - BIENES VARIOS. BASE: \$ 1.500. LOTE N° 02: SILLAS - PIE PARA CUNAS CON RUEDAS ACRÍLICAS - ESTANTERÍAS VARIAS - EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS - BALANZA - PIE DE SUEROS - BIENES VARIOS. BASE: \$ 2.500. LOTE N° 03: SILLAS VARIAS - CAMAS VARIAS - PORTA EQUIPAMIENTO ACERO INOXIDABLE - BIENES VARIOS BASE: \$ 800.

S/Cargo

10-11-12-13-16-17-18-19-20-23/09/2019 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 27 DE SETIEMBRE DE 2019, a partir de las 10.00 horas en el edificio de XELTAHUINA, ubicado en calle Salta 877 1° piso SUM 1 Sala de Usos Múltiples, Ciudad, Mendoza de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP) declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante Acta N° 34-Sesión Ordinaria de fecha 31-07-2018 EXPEDIENTE N° 000008660-S-2018-91208 E 00 OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP), mediante las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015.

SEGUNDA: EXHIBICIÓN; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 9.00 horas a 12.00 horas, el día 26 DE SETIEMBRE DE 2019 en el predio del Hospital del Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento) y Perú 1258, Ciudad, Mendoza, lugares en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Obra Social de Empleados Públicos y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el CERO coma SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0.75), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno a los efectos legales que correspondan).

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle Rioja 651, Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial y OSEP se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio dentro de los dos (2) días de notificado el Decreto de adjudicación, si así no lo hiciera se tendrán válidos los constituidos en el acta de remate.

DÉCIMA PRIMERA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por

las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchabienesraices.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 01: CAMAS ORTOPÉDICAS VARIAS - SILLAS DE RUEDAS VARIAS - SILLAS VARIAS - ARMARIOS METÁLICOS - CUBIERTAS VARIAS - BIENES VARIOS. BASE \$ 1.500. LOTE N° 02: VENTILADORES VARIOS - SILLAS ARIAS - SILLAS DE RUEDAS VARIAS - HELADERA - ARTÍCULOS DE MEDICINA VARIOS - BIENES VARIOS. BASE \$ 1.000. LOTE N° 03: ESTANTERÍAS VARIAS - MICROONDAS - SILLAS VARIAS - TELEVISORES - BIENES VARIOS. BASE \$ 500. LOTE N° 04: 21 SILLONES ODONTOLÓGICOS Y 12 HEMOSUCTORES VARIOS. BASE \$ 3.000.

S/Cargo

10-11-12-13-16-17-18-19-20-23/09/2019 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.347, caratulados: "TALQUENCA NATALIA TAMARA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a NATALIA TAMARA TALQUENCA, con D.N.I. N° 31.383.620. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 154410754. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21370 Importe: \$ 480

16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.396, caratulados: "OROS ALBERTO LORENZO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a ALBERTO LORENZO OROS, con D.N.I. N° 20.386.845. Síndico designado en autos, Contador ENRIQUE PATRICIO MARTIN, con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje.3 local 55, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en calle Don Bosco N° 39, Junín, Mza. Cel. 2634-313603 quien atenderá los días martes y jueves de 18.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan

entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21382 Importe: \$ 520
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.384, caratulados: "JUNCO VICTORIA NÉLIDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a VICTORIA NÉLIDA JUNCO, con D.N.I. N° F.6.129.514. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21383 Importe: \$ 480
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.372, caratulados: "ANGLAT PANTALEON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a PANTALEON ANGLAT, con D.N.I. N° M 6.893.358. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con domicilio legal en Pje. 3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21384 Importe: \$ 480
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.391, caratulados: "LEBRAT LAURA RAQUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a LAURA RAQUEL LEBRAT, con D.N.I. N° F.6.438.143. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel. 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes y el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan

entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21386 Importe: \$ 384
16-17-18-19/09/2019 (4 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.393 caratulados: "REYNOSO HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a HERNAN AUGUSTO REYNOSO, con D.N.I. N° 35.545.568. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21387 Importe: \$ 520
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.286, caratulados: "PIMIRA S.A. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR", el 21 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a PIMIRA S.A., CUIT N° 30-71454653-4. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N° 463, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21391 Importe: \$ 480
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.277, caratulados: "GALEZ TERESA JESÚS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Junio de 2019, se ha declarado la quiebra a TERESA DE JESÚS GALEZ, con D.N.I. N° 18.288.719. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza, Y domicilio de atención San Isidro 760 local 24, Rivadavia CEL 0261-154541715 quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al

Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21396 Importe: \$ 520
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.281, caratulados: "TOBARES JORGE OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Junio de 2019, se ha declarado la quiebra a JORGE OMAR TOBARES, con D.N.I. N° 26.291.579. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza, Y domicilio de atención San Isidro 760 local 24, Rivadavia CEL 0261-154541715 quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21397 Importe: \$ 520
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.368, caratulados: "TREJO LUCAS ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a LUCAS ROBERTO TREJO, con D.N.I. N° 37.966.490. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza, Y domicilio de atención San Isidro 760 local 24, Rivadavia CEL 0261-154541715 quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21399 Importe: \$ 520
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.387, caratulados: "ZAPATA VANESA LORENA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a VANESA LORENA ZAPATA, con D.N.I. N° 30.298.920. Síndico designado en autos, Contador IRIS LOURDES NAVARRO con domicilio legal en Almirante Brown N° 355, San Martín, Mendoza. Tel.263-44205281. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17.00 hs. a 20.30 hs en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al

Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21400 Importe: \$ 480
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Autos CUIJ N° 13-04828582-6 (011903-1019824), caratulados "GARCIA HORACIO MIGUEL p/CONCURSO PEQUEÑO", Fecha de presentación en concurso 11/07/2019. El 20 de agosto de 2.019 se ordenó la apertura de concurso de "GARCIA HORACIO MIGUEL, D.N.I. N° 13.192.416; C.U.I.T. N° 20-13192416-0. Fechas Fijadas: 27/09/2.019, para que la Sindicatura emita el informe requerido por el Art. 14 inc. 11 y 12 y el Art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 11/10/2.019, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 11/11/2.019. hasta el 03/12/2.019 presentación verificación Síndico (Art. 32 LCQ) y hasta el 17/12/2.019 impugnaciones a verificaciones solicitadas (art. 34 LCQ). Síndico: Ctdor. CAVEDAL, ENRIQUE JUAN PEDRO, domicilio legal en Avda. Colón 165, tercer piso, depto. "F", Ciudad, Mendoza. Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas, TEL. 261-4223036, CEL. 261-6210520. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac de fecha 07/06/2.010 y 05/07/2.011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 16 a 18 horas. Dr. Pablo González Masanés- Juez, Dra. María Candelaria Pulenta- Secretaria.

Boleto N°: ATM_4672301 Importe: \$ 520
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27/30 de los autos CUIJ N° 13-04529843-9 caratulados: "BUSTOS LILIANA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUSTOS LILIANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 14.532.315. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 53 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 27/30 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2020". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. JORGE, ANDREA SILVINA con DNI N° 25.813.965 con domicilio legal en 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 A 12. Cel.: 02634507805 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad – Hoc

C.A.D. N°: 21416 Importe: \$ 960
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/20 de los autos CUIJ N° 13-04646999-7 caratulados: "ORTUBIA ANA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORTUBIA ANA GRACIELA, D.N.I. N° 23.062.578. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2019. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2020". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. JOSÉ ALFREDO VITULLO con DNI N° 24.161.330 con domicilio legal en España N° 1.057, Piso N° 2, Of. N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 156544000 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc

C.A.D. N°: 21417 Importe: \$ 960
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 144/147 autos N°13-04064852-0 caratulados: "LUCERO DANIELA ELIZABETH P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LUCERO DANIELA ELIZABETH, D.N.I. N° 32.665.349; C.U.I.L. N° 27-32665349-2, con domicilio real sito en calle Yapeyu N° 2610, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3º) Establecer el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DOCE DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CALDERON MÓNICA CELINA DOMICILIO: Buenos Aires N° 502, Ciudad

C.A.D. N°: 21421 Importe: \$ 880
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE LA PROSECRETARIA DRA. IRIS L. PEDERNERA, hace saber que a fs. 51/53 de los autos N° 47.177 caratulados "ROJAS EDGARDO DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Agosto de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. EDGARDO DARIO ROJAS D.N.I. N° 26.041.772, C.U.I.L. N° 20-26041772-0, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en calle Fortín Malargüe N° 702 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, a cuyo fin OFICIESE al Juez de Paz de la Ciudad de Malargüe. En dicho acto se deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cuatro de octubre del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: JORGE O. REVIGLIO con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO N° 185 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 21408 Importe: \$ 1000
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-04714468-4 caratulados: "AGUIRRE MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGUIRRE MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 32.665.125. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2020". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E.

CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. JOSÉ MIGUEL MARÍN SANTOS con DNI N° 11.243.698 con domicilio legal en Arístides de Villanueva N° 751, Dpto. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20. Cel.: 2634313884 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc

C.A.D. N°: 21410 Importe: \$ 960
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/9 de los autos CUIJ N° 13-04454490-8 caratulados: "ALSINA ANDREA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Octubre 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALSINA, ANDREA EDITH, D.N.I. N° 18.082.133. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 59 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 25/9 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2020". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE con DNI N° 18.567.476 con domicilio legal en España N° 512, Piso N° 2, Of. N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 4239249/155506307 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc

C.A.D. N°: 21411 Importe: \$ 960
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 29/31 de los autos CUIJ N° 13-04743115-2 caratulados "ZANON DALINDA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZANON, DALINDA ANTONIA, DNI N° 11.060.081; CUIL N° 27-11060081-5. V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE MAYO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CAVEDAL, ENRIQUE JUAN PEDRO con domicilio legal en calle Colón N° 165, 3° Piso, Oficina "F", Ciudad de Mendoza,

Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4223036 CEL. 156210520/e-mail: cavedalenrique@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21412 Importe: \$ 800
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Jesica Barrera, Síndica por Orden del Primer Juzgado de concursos y Quiebras en los Autos N° 1.250.075, caratulados "Fuller Service S.A. P/ Quiebra Acreedor (Hoy Conc. Prev. Fs 527/530) (Hoy Quiebra fs. 1266/1268), llama a mejorar la oferta de compra directa realizada por el Sr. Vekus Carlos por la Pick up marca Ford, modelo 15-F-700 nafta, dominio WLA 787, por la suma de pesos quince mil con 00/100 (\$15.000). Las ofertas deberán presentarse dentro de los CINCO DÍAS POSTERIORES a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real mediante depósito del 10% en garantía de la oferta, a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá abonar en el acto el 4,5% de Impuesto Fiscal e IVA en caso de corresponder. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente de vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de sindicatura a las 11:00 hs en la Secretaría del Tribunal. Hacer saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente.

C.A.D. N°: 21420 Importe: \$ 384
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Juez, Secretaría N° 56 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 3° piso, CABA., comunica por cinco días que con fecha 23 de agosto de 2019 se Declaró Abierto el Concurso Preventivo de Coingsa S.A. (CUIT 30-59048752-6), en el cual ha sido designado Síndico al estudio contable Mendizábal Guerrero, Machado y Asociados con domicilio en la calle Perú 79, Piso 7°, Depto. "16", CABA, Teléfono: 4342-6592 y 4342-3338, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13 de febrero de 2020. El informe individual del Síndico deberá presentarse el 31 de marzo de 2020 y el general el 2 de junio de 2020. Se designa el 17 de noviembre de 2020 a las 10:30 hs. a efectos de realizar audiencia informativa. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 25 de noviembre de 2020. Se libra el presente en los autos: "COINGSA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" 18853/2019, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs. As., 6 de septiembre de 2019. MARÍA JOSÉ GIGY TRAYNOR Juez-MERCEDES ARECHA SECRETARIA

Boleto N°: ATM_4671433 Importe: \$ 520
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 108/111 autos N°13-04065850-9 caratulados: "MOLINA DANIEL EDGARDO P/ QUIEBRA INDIRECTA (RES. FS. 108/111)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MOLINA EDGARDO DANIEL, D.N.I. N° 28.226.725; C.U.I.L. N° 20-28226725-0, con domicilio real sito en B° Sismo V, Manzana C, Casa 1, s/n, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo

establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el TRES DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. VITULLO JOSE ALFREDO DOMICILIO: Av. España, N° 1057 – 2° PISO- OF. 2, Ciudad, Mendoza

C.A.D. N°: 21415 Importe: \$ 920
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/39 autos N°13-04816729-7 caratulados: "AVOGADRO MARIA GRISELDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de Agosto de 2019 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra AVOGADRO, MARÍA GRISELDA, DNI 25.849.001; C.U.I.L. N° 27-25849001-6, con domicilio en B° Natania 23, Mzna. P, casa 9, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CUATRO DE FEBRERO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE MARZO DE 2020.17º) Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE MAYO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: SAN MARTIN 1432, 1° PISO, OF. F/G, Ciudad, HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 21414 Importe: \$ 1280
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/36 autos N°13-04799646-9 caratulados: "SAS MERCADO FEDERICO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra SAS MERCADO, FEDERICO JAVIER, DNI 38.210.025; C.U.I.L. N°20-38210025-6 con domicilio en B° San Antonio, M "I", casa 17, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 5°) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE MARZO DE 2020. 17°) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: ESPEJO 167, 5° PISO, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21418 Importe: \$ 1280
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 137/140 autos N°13-04136886-6 caratulados: "CANO FABIO ANDRES P/ QUIEBRA INDIRECTA (HOY QUIEBRA RES 137/139)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CANO FABIO ANDRÉS, D.N.I. N° 25.180.562; C.U.I.L. N° 20-25180562-9, con domicilio real sito en calle Pedernera N° 2985, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día OCHO DE OCTUBRE DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el CINCO DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla

para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GENELICH ANTONIO ARMANDO DOMICILIO: COLON 412 1º PISO OFICINA B Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 21419 Importe: \$ 920
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 432, caratulados: "VERA MARCOS ANTONIO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 02 de Septiembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARCOS ANTONIO VERA con D.N.I. N° 25.194.787. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21359 Importe: \$ 288
12-13-16-17/09/2019 (4 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 31 de los autos N° 1.019.796 caratulados "TRONCOZO GUERRA SILVANA JANET p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE AGOSTO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TRONCOZO GUERRA SILVANA JANET D.N.I N° 34.122.925,... V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MARZO DE 2020.. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, días y horarios de atención son los lunes,

martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES N° 525, CIUDAD, Mendoza., telef.4251858-155891042. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21394 Importe: \$ 1200
12-13-16-17-18/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 41/45 de los autos CUIJ N° 13-04786195-5 caratulados "GONZALEZ ROBERTO EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ, ROBERTO EDUARDO, DNI N° 37.626.801; CUIL N° 20-37626801-3. V. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. YACIOFANO SILVINA con domicilio legal en calle Além N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4294500 CEL. 155462927/e-mail: silviyaciofano@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21407 Importe: \$ 800
12-13-16-17-18/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/31 autos N°13-04806912-0 caratulados: "SANCHEZ ADRIANA TERESA CANDIDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Junio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra SÁNCHEZ ADRIANA TERESA CANDIDA, DNI N° 11.298.498, CUIL N° 23-11298498-4, con domicilio en Juan P. Morales 173, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOCE DE DICIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de

vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2020. 17º) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISÉIS DE ABRIL DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2020, como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DOS DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CALDERON MONICA CELINA DOMICILIO: BUENOS AIRES 502, Ciudad HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 8 a 12 horas.

C.A.D. N°: 21409 Importe: \$ 1280
12-13-16-17-18/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N° 1.019.667 caratulados " MOLINA JORGE ALBERTO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE AGOSTO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLINA JORGE ALBERTO D.N.I N° 17.098.388, ...V. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MARZO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. DANIEL ESTEBAN SCHILARDI, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. ESPAÑA N° 1057, P.B, OF. N° 13, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-5243335, 261-4672503. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21374 Importe: \$ 1240
11-12-13-16-17/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/30 autos

Nº13-04635028-0 caratulados: "CORNEJO RUBEN BRUNO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Julio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CORNEJO RUBÉN BRUNO, DNI 8.369.073; C.U.I.L. Nº 23-08159152-9, con domicilio en B° R E de San Martín, Mna. G, Casa 18, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE MARZO DE 2020.17º) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ARTAZA VIVIANA DOMICILIO: TOMAS GODOY CRUZ 284, GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas.

C.A.D. Nº: 21406 Importe: \$ 1280
11-12-13-16-17/09/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ 13-04842756-6 ((011901-1252622)) caratulados REYES ETEL PAOLA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ETEL PAOLA REYES DNI 23.715.408, CUIL 27-23715408-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 14/08/2019. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/11/2019 (arts.363 y 364 CPCCT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 20/11/2019. Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa. Juez.

Boleto Nº: ATM_4669554 Importe: \$ 280
11-12-13-16-17/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina Nº517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos Nº 1.019.817 caratulados "ROMERO JUAN JOSE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 DE AGOSTO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROMERO JUAN JOSE D.N.I Nº 35.877.791, ...V. Fijar el el día TREINTA Y

UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE FEBRERO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MAYMO LEONARDO GABRIEL, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N°461, P.B., OF. 8, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4235482, 261-5251219 . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21368 Importe: \$ 1200
10-11-12-13-16/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO Juzgado CIVIL DE SAN MARTRIN AUTOS n° 7.358. Caratulados CACCIARI MARCELO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR.- Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CACCIARI MARCELO JAVIER D.N.I 29.144.497, CUIL 20-29144497-1. 2) Fecha de presentación 28/06/2019. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TYRECE DE NOVIEMBRE DE 2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día VEINTIDIE DE NOVIEMBRE DE 2019 DE 2019. Fdo: Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_4668436 Importe: \$ 280
10-11-12-13-16/09/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA. Expte. N° 39.075 caratulados "FARRÁN, LUCIANA C/ SAD DE FUENTES, MATILDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica la iniciación de la demanda a los sucesores universales y/o particulares de la señora Matilde Sad de Fuentes de domicilio ignorado y cita a todos los que se consideren con derecho del inmueble que se pretende título supletorio, ubicado Frente a calle 7 a 399,58 m al norte de calle O, y con frente a calle 8, distrito de Alvear Oeste, departamento General Alvear, Mendoza, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-99-00-0600-160710-0000-5, con una superficie de 16 ha 6864,65 m2 según título y de 16 ha 6864,65 m2 según mensura, limitando al Norte: En 1051,97 m con Javier Espósito, Aurora Lucero, Santiago Lucero, Ernesto Alvarez, Francisca Lucero de Varela y Osir Gallardo: Este: en 155,23 m con calle 8; Sur: En 10000,01 m en parte con Juan Pablo Rosa y Suc. De José Isoardi; Oeste: En 206,88 m con calle 7, Dominio Inscripto como 1º Inscripción al N° 8657, Tº 31

“C”, FS.33 de General Alvear, con fecha 17/12/52, Fecha de Escrituración 22/11/47, Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, emplazamiento para estar a derecho (art. 75 CPCCyT) dentro del término de veinte días a partir de la última publicación. Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaire – Conjuez.

Boleto N°: ATM_4654725 Importe: \$ 560
16-19-24-27/09 01/10/2019 (5 Pub.)

(*)

Juez décimo séptimo Juzgado Civil, Mendoza, autos N° 251.481, caratulados "ESQUETI LEONARDA C/ GUERRA FELISA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a comparecer al Juzgado a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos, ubicado en Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, Lote 5, Callejón Los ciruelos 2761, con salida a calle Capilla de Nieve s/ n, superficie 501,72 m2, inscripto en Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, en la matrícula 11.123/4, Asiento A 1, de Guaymallén, en los términos de la resolución dictada a fs. 33 de autos, que dice: "MENDOZA, 09 de mayo de 2.016.... Cítase a comparecer al Juzgado, en el plazo de DIEZ DÍAS, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos. (art. 214 y ccs. del C. P. Civil) ...". Fdo.: Dra. Erica Andrea Deblasi - Juez.

Boleto N°: ATM_4672943 Importe: \$ 800
16-19-24-27/09 02-07-10-16-21-24/10/2019 (10 Pub.)

JUEZ NOVENO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Secretaría Única, en autos N° 251.376 caratulados "Muñoz Daniel Edgardo c/ Morales Gerardo Ignacio p/ Prescripción Adquisitiva" notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Olascoaga N°482, DE LA 5° SECCIÓN DEL DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO CAPITAL, DE MENDOZA e inscripto en la matrícula al N°412738, el decreto de fs. 68 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de mayo de 2016. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Córrese TRASLADO a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle Olascoaga 482, Quinta Sección, Ciudad de Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Asimismo, córrese TRASLADO de la demanda al Gobierno de Mendoza y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad de la noticia (Dispositivo VII- Técnico Registral N° 5), y dispóngase la anotación de la litis con relación al objeto del juicio, conforme lo dispuesto por el art. 1905 últ. párrafo del C.C.C de la Nación. Por ratificado lo actuado. NOTIFÍQUESE el presente en forma conjunta con el auto de fs. 43. OFÍCIESE. Fdo: Dr. Luis ángel PLANA ALSINET- Juez"

Boleto N°: ATM_4664198 Importe: \$ 1360
12-16-19-24-27/09 02-07-10-16-21/10/2019 (10 Pub.)

JUEZ del VIGESIMOPRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA – Dra Silvana Erica MARQUEZ MOROSINI – Jueza – DRA Silvana Roxana Lourdes CULOS GIULIANO – Secretaria. NOTIFICAR a PEDRO BATTAGLIA SRL, en los autos N° 252488 caratulados "MESSINA CARLOS ROBERTO Y OTS. C/ PEDRO BATTAGLIA SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", lo ORDENADO por éste Tribunal a fs. 38, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; "Mendoza, 28 de Junio de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO I - Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que PEDRO BATAGGLIA SRL, es persona de ignorado domicilio. II - Disponer, se notifiquen a los demandados mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo. III - Oportunamente, dar

intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE junto con el decreto de fs. 69.- MCB Firmado: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez; y a fs. 69, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal: “Mendoza, 06 de marzo de 2018. A fs. 5/32: Por presentado, parte y domiciliado en merito a la copia del poder acompañado. De la demanda interpuesta y de su ampliación, córrase traslado a la contraria, por el término de DIEZ DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 66, 74, 75, 210, 212, 214 y ccs. del C.P.C.). Notifíquese.- scg Fdo Dra Silvana MARQUEZ MOROSINI”

Boleto N°: ATM_4668906 Importe: \$ 408
11-16-19/09/2019 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 31.200 caratulados “DOUTRE JEAN PIERRE MOISE LUCIEN C/ HEREDEROS DE JORGE VIDAL RUFFOLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” a fojas 65, en su parte pertinente decretó: “Tunuyán, Mendoza, lunes 29 de julio de 2019 (...) I- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de cinco (5) días en forma alternada (...). Fdo: Juez”. En consecuencia se cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en Ruta Provincial 89 S/N, Gualtallary, Tupungato, Mendoza, inscripto a nombre del Sr. Jorge Osvaldo Vidal Ruffolo, L.E. 3.287.929, en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en el Asiento 2978, fs. 685, Tomo 17 de Tupungato, matrícula n° 396331, con una superficie según título de 61 ha 4.327,27 m²; y según plano de mensura de 38 ha 5.346 m², nomenclatura catastral 149900070047045000002 y padrón rentas 14017594.

Boleto N°: ATM_4670237 Importe: \$ 480
12-16-18-20-24/09/2019 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – SAN MARTÍN- MENDOZA, a cargo de la Dra. María Violeta Derimais – Juez. AUTOS N° 57735 CARÁTULA “CENERI, JUAN ANTONIO C/ALCIRA ELSA VUELGEN DE CROCCO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” y en relación al inmueble ubicado en los inmuebles comprendidos entre: pisa su frente sobre CALLE SAN ISIDRO entre CALLE PÚBLICA N° 2 al OESTE y CALLE N° 9 al ESTE colindando al NORTE con la propiedad de los SR. SALAS y BERDINELLI y ESCODA, al SUR con FINCA IRRASABAL, FINCA MARTINEZ y CARRIL HACHADO. Distrito de MONTECASEROS, SAN MARTÍN, MENDOZA; esta heredad está compuesta por 19 fracciones las que poseen cada una su padrón municipal, padrón de rentas, e inscripción en el Registro de La Propiedad Raíz de Mendoza como: 1) 1° inscripción al N° 16911, fs. 153 T° 71-A de San Martín, Mza., fracción de 25 ha, de titularidad de ALCIRA ELSA VUELGEN DE CROCCO Y DAVID LUIS CROCCO, ENRIQUE ALBERTO Y RICARDO JUAN CROCCO; 2) Folio real matrícula 250434/8 asiento A-1 de San Martín, Mza, fracción de 25 has, de titularidad de ELIAS BAGLINI; 3) Folio real matrícula 249158/8 asiento A-1 de San Martín, Mza., fracción pretendida 75 has, de titularidad de MANUEL DARDO MUÑOZ; 4) 2da. Inscripción al N° 19530 fs. 210, T° 72-E de San Martín, Mza. Y folio real matrícula 249040/8 asiento 1, San Martín, Mza. De superficie 25 has., de titularidad de PATRICIA ELENA RUIZ DE PAPAARAZZO Y DAVID AGUSTIN GETTOR, 5) Folio real matrícula 251044/8 asiento A-1 de San Martín, Mza., fracción pretendida 50 has, y Folio real matrícula 248086/8 asiento A-1 de San Martín, Mza., fracción pretendida 75 has, de titularidad de GUILLERMO EMILIO NAZAR Y ANTONIO NICOLAS CARRASCO, 6) Folio real matrícula 249165/8 asiento A-1 de San Martín, Mza., fracción pretendida 24 has, de titularidad de ALDO ANTONIO MAZZOLO. 7) 1° Inscripción y Marginal Al N° 18497 FS. 141 TOMO 72-D de San Martín, Mza., superficie pretendida 25 has, de titularidad de ORLANDO PASTOR GONZALEZ, y ROBERTO GONZALEZ; 8) Folio Real, Matrícula 248886/8 asiento A- 1 de San Martín, Mendoza, superficie pretendida 50 has, de titularidad de MIGUEL PEDRO FILIPICH Y MARIA JUAN RUGGIERO; 9) Folio Real , Matrícula 249482/8 asiento A- 1 de San Martín, Mendoza, superficie pretendida 25 has y Folio Real, Matrícula 250439/8 asiento A- 1 de San Martín, Mendoza, superficie pretendida 25 has, de

titularidad de MOISES SIDERER; 10) Folio Real, Matricula 249598/8 asiento A- 1 de San Martín, Mendoza, superficie pretendida 75 has, de titularidad de CASA ROMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 11) Folio Real, Matricula 362486/8 asiento A- 1 de San Martín, Mendoza, superficie pretendida 75 has de titularidad de EDUARDO MAC DONNELL; 12) 1° inscripción y marginal, al 19322 fs. 813 T° 72 A- San Martín, superficie pretendida 402 hs. 9.600 m2, de titularidad de VIÑEDOS ARGENTINA S.A.; 13) 3° inscripción al N° 62058 fs. 875 T°75 -D San Martín, Mza, Superficie pretendida 50 has, de titularidad de DELIA BEATRIZ CERUTTI DE ROLDAN,; 14) 1° inscripción al N° 19052 fs. 585 T° 72 -A San Martín, Mza, Superficie pretendida 83 has, 2500 m2 de titularidad de TIERRAS SRL; 15) Folio Real , Matricula 248927/8 asiento A- 1 de San Martín, Mendoza, superficie pretendida 52 has, 0.350m2, de titularidad de CARLOS EDUARDO HUERGO Y EMMA MERCEDES CORNEJO DE HUERGO; 16) Folio Real, Matricula 175093/8 asiento A- 1 de San Martín, Mendoza, superficie pretendida 425 has, de titularidad de MARIANELA OLIVERI; 17) 1° INS. N° 15077 FS. 645 T° 69-D, San Martín, Mendoza, superficie pretendida 2 has, 8050 m2, ad corpus de titularidad de DAVID AGUSTIN GETTOR. Así se proveyó: "Gral. San Martín, Mendoza, 21 de Marzo de 2019. Agréguese y téngase presente el informe acompañado. Atento a constancias de autos, de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a ALCIRA ELSA VUEGEN DE CROCCO, DAVID LUIS CROCCO, ENRIQUE ALBERTO CROCCO, RICARDO JUAN CROCCO, ELIAS BAGLINI, PATRICIA ELENA RUIZ DE PAPAARAZZO, GUILLERMO EMILIO NAZAR, ANTONIO NICOLAS CARRASCO, ALDO ANTONIO MAZZOLO, ORLANDO PASTOR GONZALEZ, ROBERTO GONZALEZ, DAVID AGUSTIN GETTOR, EDUARDO MIGUEL MAC DONNEL, VIÑEDOS ARGENTINOS S.A., MOISES SIDERER, DELIA BEATRIZ CERRUTI DE ROLDAN, TIERRAS S.R.L., CARLOS EDUARDO HUERGO, EMMA MERCEDES CORNEJO DE HUERGO, MARIANELA OLIVERI, y a MIGUEL PEDRO FILIPICH por sí, y en carácter de presunto heredero de MARÍA JUANA RUGGIERO, a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- ... Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. NOTIFIQUESE. OFICIESE.-Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez".

Boleto N°: ATM_4665697 Importe: \$ 1960
06-11-16-19-24/09/2019 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

SEÑOR JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (HOY PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA), CON DOMICILIO EN CALLE EMILIO CIVIT N° 257, ENTRE CALLE JUAN MAZA E INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL NOTIFICA A LA DEMANDADA DE AUTOS, SR. EDUARDO CIRIACO TOLU D.N.I. N° 12.828.531, LA SENTENCIA RECAIDA EN AUTOS N° 61.056, CARATULADOS: TOLU CARLOS ALBERTO C/ TOLU EDUARDO CIRIACO P/RENDICION DE CUENTAS, QUE EN SUS PARTES PERTINENTES DICE: SAN RAFAEL, 16 DE ABRIL DE 2019.- Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1.- HACER LUGAR A LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL SR. CARLOS ALBERTO TOLU A FS 28/30 CONTRA EL SR. EDUARDO CIRIACO TOLU, PARA QUE EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS DE QUEDAR FIRME LA PRESENTE CUMPLA CON SU OBLIGACION DE RENDIR CUENTA DOCUMENTADA CONFORME A LO RECLAMADO EN LA DEMANDA, BAJO APERCIBIMIENTO DE CONTINUAR CON ÉNORME A LO DISPUESTO POR EL ART. 219 DEL C.P.C.C.YT.- II. IMPONER LAS COSTAS A LA PARTE DEMANDADA VENCIDA, III.- DIFERIR LA REGULACION DE HONORARIOS HASTA EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. NOTIFIQUESE. . . FDO. DRA. ANDREA GRZONA - JUEZ.

Boleto N°: ATM_4670997 Importe: \$ 80
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO DE FAMILIA NUMERO 7, autos N° 1432/18/7F caratulados "PALACIOS, GISELLA MARTINA P/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Mendoza, 13 de mayo de 2019, Conforme lo dispuesto por el artículo

70 del CCYCN, se hace saber el pedido de cambio de prenombre solicitado por la Sra. Gisela Martina Palacios DNI: 33.576.950, por el de "GISELLA MARTINA PALACIOS DNI: 33.576.950". Fdo. DR: CARLOS EMILIO NEIROTTI — JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_4673017 Importe: \$ 64
16/09 16/10/2019 (2 Pub.)

(*)

Mendoza, 29 de diciembre de 2.019. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia PRIVAR a ALEJANDRA ELIZABETH AGÜERO, DNI 35.847.499 de la RESPONSABILIDAD PARENTAL, respecto de su hija RUTH ABIGAIL PANIAGUA, DNI 46.663.220, quedando desde la presente y para el futuro privada de la titularidad y del ejercicio, correspondiéndole en forma exclusiva, al padre JOSE EBER PANIAGUA MOLINA, DNI 94.354.503. 2. Firme la presente, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Mendoza, como nota marginal a la partida de nacimiento de la adolescente, Acta N° 4406, Libro Registro N° 9899B, año 2010, de la oficina denominada Emilio Civit, Departamento Capital, debiendo oficiarse en la forma de estilo y según corresponda. 3. Imponer las costas por el orden causado. 4. Omitir la regulación de los honorarios profesionales por tratarse de patrocinio letrado de Codefensoría de Familia y Defensoría oficial por la ausente. 5. Encontrándose la demandada ausente, notifíquese en la Quinta Defensoría Oficial y en forma edictal por un día en el boletín oficial. NOTIFÍQUESE. Oportunamente OFÍCIESE.

S/Cargo
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del 8° Juzgado de Familia de Godoy Cruz, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 1610/18/8F, caratulados "PERALTA NESTOR JACINTO CONTRA SAEZ ADRIANA ESTELA POR DIVORCIO UNILATERAL", notifica a la Sra. Adriana Estela Saez de ignorado domicilio, que a fs. 41 y vta. se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 2 de Julio de 2019 Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos NESTOR JACINTO PERALTA DNI N° 18.605.449 y ADRIANA ESTELA SAEZ DNI N° 21.688.004, divorciados. II - Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir de Febrero de 1989, fecha de separación de hecho. Art. 480 CC y C. III - Imponer las costas en el orden causado (art. 36 del C.P.C.). IV - Regular los honorarios de la Dra. Antonella Belén Marzonetto mat. 10374, en la suma de pesos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 79/100 (\$ 41.852,79) por la labor desarrollada en las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 bis inc. b ley 9.131 V. Notifíquese la presente resolución en el Diario Los Andes y Boletín Oficial por el término de Un día (ART 69, 70 y cc del CPCM). VI - Firme la presente y previa conformidad profesional, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 43, Libro de Registro N° 6170, año 1988, inscripto en la Oficina del Registro Civil "Godoy Cruz Oeste" departamento de Godoy Cruz, Mendoza en fecha 21 de septiembre de 1988. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFÍCIESE." Fdo. Dra. MARISA DANIELA PERALTA, Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_4672850 Importe: \$ 144
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, AUTOS N° 261.820 caratulados "LEYES MARCELO ALEJANDRO C/ VALDES GABRIEL DAVID Y GARCIA JOAQUIN MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", hace saber al Sr. GABRIEL DAVID VALDÉS, de ignorado domicilio, que a fs. 289 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 13 de Agosto de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Declarar al Sr. Gabriel David Valdés, D.N.I. 29.880.978 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a

publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. GRACIELA SIMON". Juez. A fs. 100 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 25 de Junio de 2018. Por notificado del decreto de fs. 96. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real en el carácter invocado. Hágase saber a la actora que deberá denunciar domicilio electrónico conforme lo dispuesto por el Art. 156 del C.P.C.C. y T. Téngase presente el Beneficio de Litigar sin Gastos iniciado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCC y T nro. 9001). Oficiese a la Unidad Fiscal Departamental de Guaymallén a fin de que remita en calidad de AEV, el Expte N° P-122016/16 cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia fijada (art. 46 inc. 1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCC y T). Oficiese a la Clínica Santa María a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos, conforme se solicita a fs. .. (art. 46 inc. 5 del CCC y T). Oficiese al Registro Automotor con el fin de que informe titular registral del vehículo dominio HUU 302 y HUU 303 al momento del accidente...y al momento del informe. (art. 46 inc. 1 y 5 del CCC y T). Conforme se solicita, cítase en garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 22 del C.P.C.C. y T y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE.- NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles". DRA. GRACIELA SIMON Juez.

Boleto N°: ATM_4673632 Importe: \$ 744
16-19-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

EXPTE. N° EX- 2018- 01922892-GDEMZA-TGPROV#MHYF - Mendoza, 12/09/2019 - Notificar a: BRKAN MARIA CAROLINA En mi carácter de Asesor de Gobierno de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1795/18 y de conformidad con las instrucciones impartidas por medio del Decreto N° 312/19 (Publicado en Boletín Oficial en fecha 01/03/2019) con motivo del pago indebido efectuado por la Provincia mediante transferencia en su cuenta bancaria abierta en el Banco Nación Argentina de fecha 16/12/2015, emplázole en el término perentorio e improrrogable de quince (15) días corridos de recibida la presente, a efectuar la restitución al Estado Provincial de la suma de Pesos Cinco Mil setecientos treinta y siete con 52/100 (\$ 5737,52.-) comprensiva de capital e intereses legales devengados calculados a la fecha de la presente, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta la fecha de su efectivo pago. Téngase presente que la obligación de parte de la Provincia consistía en el pago de la Suplementaria de Contratos N° 7 correspondiente al mes de Octubre de 2015, la que fue satisfecha mediante transferencia bancaria del día 24/11/15. No obstante en fecha 16/12/2015 se transfirió en su cuenta bancaria un importe equivalente al de la suplementaria referida sin causa y título alguno que la respalde. Como consecuencia de ello, ésta segunda transferencia constituye un pago indebido, especie dentro del género de "enriquecimiento sin causa" (Artículos 1.796 a 1799 del CCyCN), que no autoriza a retener las sumas percibidas en tales circunstancias. El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes al recupero de sumas percibidas indebidamente con más sus intereses legales. A fin de dar cumplimiento a este emplazamiento, podrá optar por cancelar las sumas adeudadas en un solo pago, o bien, mediante la suscripción de convenio de restitución de las sumas percibidas indebidamente, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N° 312/19 para lo cual deberá concurrir en horario de 8:00 a 13:00 hs, de lunes a viernes, a la Tesorería General de la Provincia, ubicada en Casa de Gobierno, Ala Oeste, 2do Piso, Av. L. Peltier N° 351, Ciudad, Mendoza. Tel: 4492431. Se le hace saber que podrá interponer en contra del Decreto N° 312/19, recurso de aclaratoria previsto por el Art. 176 de la Ley 9003, dentro de los quince (15) días de notificada la presente: y, en su caso, denuncia de ilegitimidad, con los efectos y en las condiciones establecidas en

los Arts. 158 y 173 de la Ley N° 9003. Queda Ud. fehacientemente notificado, emplazado e intimado a todos los efectos legales. DR. RICARDO CANET - ASESOR DE GOBIERNO

S/Cargo
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

EXPTE. N° EX- 2018- 01922892-GDEMZA-TGPROV#MHYF- Mendoza, 12/09/2019 Notificar a: CARRERA WALTER MARTIN En mi carácter de Asesor de Gobierno de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1795/18 y de conformidad con las instrucciones impartidas por medio del Decreto N° 312/19 (Publicado en Boletín Oficial en fecha 01/03/2019) con motivo del pago indebido efectuado por la Provincia mediante transferencia en su cuenta bancaria abierta en el Banco Nación Argentina de fecha 16/12/2015, emplázole en el término perentorio e improrrogable de quince (15) días corridos de recibida la presente, a efectuar la restitución al Estado Provincial de la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres con 98/100 (\$ 4183,98.-) comprensiva de capital e intereses legales devengados calculados a la fecha de la presente, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta la fecha de su efectivo pago. Téngase presente que la obligación de parte de la Provincia consistía en el pago de la Suplementaria de Contratos N° 7 correspondiente al mes de Octubre de 2015, la que fue satisfecha mediante transferencia bancaria del día 24/11/15. No obstante en fecha 16/12/2015 se transfirió en su cuenta bancaria un importe equivalente al de la suplementaria referida sin causa y título alguno que la respalde. Como consecuencia de ello, ésta segunda transferencia constituye un pago indebido, especie dentro del género de "enriquecimiento sin causa" (Artículos 1.796 a 1799 del CCyCN), que no autoriza a retener las sumas percibidas en tales circunstancias. El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes al recupero de sumas percibidas indebidamente con más sus intereses legales. A fin de dar cumplimiento a este emplazamiento, podrá optar por cancelar las sumas adeudadas en un solo pago, o bien, mediante la suscripción de convenio de restitución de las sumas percibidas indebidamente, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N° 312/19 para lo cual deberá concurrir en horario de 8:00 a 13:00 hs, de lunes a viernes, a la Tesorería General de la Provincia, ubicada en Casa de Gobierno, Ala Oeste, 2do Piso, Av. L. Peltier N° 351, Ciudad, Mendoza. Tel: 4492431. Se le hace saber que podrá interponer en contra del Decreto N° 312/19, recurso de aclaratoria previsto por el Art. 176 de la Ley 9003, dentro de los quince (15) días de notificada la presente: y, en su caso, denuncia de ilegitimidad, con los efectos y en las condiciones establecidas en los Arts. 158 y 173 de la Ley N° 9003. Queda Ud. fehacientemente notificado, emplazado e intimado a todos los efectos legales. DR. RICARDO CANET - ASESOR DE GOBIERNO

S/Cargo
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

EXPTE. N° EX- 2018- 01922892-GDEMZA-TGPROV#MHYF- Mendoza, 12/09/2019 Notificar a: ENCINA FEDERICO GABRIEL En mi carácter de Asesor de Gobierno de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1795/18 y de conformidad con las instrucciones impartidas por medio del Decreto N° 312/19 (Publicado en Boletín Oficial en fecha 01/03/2019) con motivo del pago indebido efectuado por la Provincia mediante transferencia en su cuenta bancaria abierta en el Banco Nación Argentina de fecha 16/12/2015, emplázole en el término perentorio e improrrogable de quince (15) días corridos de recibida la presente, a efectuar la restitución al Estado Provincial de la suma de Pesos Veintidós Mil Ciento Noventa y Tres con 47/100 (\$ 22193,47.-) comprensiva de capital e intereses legales devengados calculados a la fecha de la presente, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta la fecha de su efectivo pago. Téngase presente que la obligación de parte de la Provincia consistía en el pago de la Suplementaria de Contratos N° 7 correspondiente al mes de Octubre de 2015, la que fue satisfecha mediante transferencia bancaria del día 24/11/15. No obstante en fecha 16/12/2015 se transfirió en su cuenta bancaria un importe equivalente al de la suplementaria referida sin causa y título alguno que la respalde. Como consecuencia de ello, ésta segunda transferencia constituye un pago indebido, especie

dentro del género de "enriquecimiento sin causa" (Artículos 1.796 a 1799 del CCyCN), que no autoriza a retener las sumas percibidas en tales circunstancias. El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes al recupero de sumas percibidas indebidamente con más sus intereses legales. A fin de dar cumplimiento a este emplazamiento, podrá optar por cancelar las sumas adeudadas en un solo pago, o bien, mediante la suscripción de convenio de restitución de las sumas percibidas indebidamente, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N° 312/19 para lo cual deberá concurrir en horario de 8:00 a 13:00 hs, de lunes a viernes, a la Tesorería General de la Provincia, ubicada en Casa de Gobierno, Ala Oeste, 2do Piso, Av. L. Peltier N° 351, Ciudad, Mendoza. Tel: 4492431. Se le hace saber que podrá interponer en contra del Decreto N° 312/19, recurso de aclaratoria previsto por el Art. 176 de la Ley 9003, dentro de los quince (15) días de notificada la presente: y, en su caso, denuncia de ilegitimidad, con los efectos y en las condiciones establecidas en los Arts. 158 y 173 de la Ley N° 9003. Queda Ud. fehacientemente notificado, emplazado e intimado a todos los efectos legales. DR. RICARDO CANET - ASESOR DE GOBIERNO

S/Cargo
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

EXPTE. N° EX- 2018- 01922892-GDEMZA-TGPROV#MHYF- Mendoza, 12/09/2019 Notificar a: MOSCETTA HECTOR ADRIAN En mi carácter de Asesor de Gobierno de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1795/18 y de conformidad con las instrucciones impartidas por medio del Decreto N° 312/19 (Publicado en Boletín Oficial en fecha 01/03/2019) con motivo del pago indebido efectuado por la Provincia mediante transferencia en su cuenta bancaria abierta en el Banco Nación Argentina de fecha 16/12/2015, emplázole en el término perentorio e improrrogable de quince (15) días corridos de recibida la presente, a efectuar la restitución al Estado Provincial de la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres con 98/100 (\$ 4183,98.-) comprensiva de capital e intereses legales devengados calculados a la fecha de la presente, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta la fecha de su efectivo pago. Téngase presente que la obligación de parte de la Provincia consistía en el pago de la Suplementaria de Contratos N° 7 correspondiente al mes de Octubre de 2015, la que fue satisfecha mediante transferencia bancaria del día 24/11/15. No obstante en fecha 16/12/2015 se transfirió en su cuenta bancaria un importe equivalente al de la suplementaria referida sin causa y título alguno que la respalde. Como consecuencia de ello, ésta segunda transferencia constituye un pago indebido, especie dentro del género de "enriquecimiento sin causa" (Artículos 1.796 a 1799 del CCyCN), que no autoriza a retener las sumas percibidas en tales circunstancias. El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes al recupero de sumas percibidas indebidamente con más sus intereses legales. A fin de dar cumplimiento a este emplazamiento, podrá optar por cancelar las sumas adeudadas en un solo pago, o bien, mediante la suscripción de convenio de restitución de las sumas percibidas indebidamente, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N° 312/19 para lo cual deberá concurrir en horario de 8:00 a 13:00 hs, de lunes a viernes, a la Tesorería General de la Provincia, ubicada en Casa de Gobierno, Ala Oeste, 2do Piso, Av. L. Peltier N° 351, Ciudad, Mendoza. Tel: 4492431. Se le hace saber que podrá interponer en contra del Decreto N° 312/19, recurso de aclaratoria previsto por el Art. 176 de la Ley 9003, dentro de los quince (15) días de notificada la presente: y, en su caso, denuncia de ilegitimidad, con los efectos y en las condiciones establecidas en los Arts. 158 y 173 de la Ley N° 9003. Queda Ud. fehacientemente notificado, emplazado e intimado a todos los efectos legales. DR. RICARDO CANET- ASESOR DE GOBIERNO

S/Cargo
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

EXPTE. N° EX- 2018- 01922892-GDEMZA-TGPROV#MHYF - Mendoza, 12/09/2019 Notificar a: MOYANO LUCILA En mi carácter de Asesor de Gobierno de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1795/18 y de conformidad con las instrucciones impartidas por medio del Decreto N°

312/19 (Publicado en Boletín Oficial en fecha 01/03/2019) con motivo del pago indebido efectuado por la Provincia mediante transferencia en su cuenta bancaria abierta en el Banco Nación Argentina de fecha 16/12/2015, emplázole en el término perentorio e improrrogable de quince (15) días corridos de recibida la presente, a efectuar la restitución al Estado Provincial de la suma de Pesos Veintiún Mil Trescientos Diez con 78 /100 (\$ 21.310,78.-) comprensiva de capital e intereses legales devengados calculados a la fecha de la presente, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta la fecha de su efectivo pago. Téngase presente que la obligación de parte de la Provincia consistía en el pago de la Suplementaria de Contratos N° 7 correspondiente al mes de Octubre de 2015, la que fue satisfecha mediante transferencia bancaria del día 24/11/15. No obstante en fecha 16/12/2015 se transfirió en su cuenta bancaria un importe equivalente al de la suplementaria referida sin causa y título alguno que la respalde. Como consecuencia de ello, ésta segunda transferencia constituye un pago indebido, especie dentro del género de "enriquecimiento sin causa" (Artículos 1.796 a 1799 del CCyCN), que no autoriza a retener las sumas percibidas en tales circunstancias. El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes al recupero de sumas percibidas indebidamente con más sus intereses legales. A fin de dar cumplimiento a este emplazamiento, podrá optar por cancelar las sumas adeudadas en un solo pago, o bien, mediante la suscripción de convenio de restitución de las sumas percibidas indebidamente, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N° 312/19 para lo cual deberá concurrir en horario de 8:00 a 13:00 hs, de lunes a viernes, a la Tesorería General de la Provincia, ubicada en Casa de Gobierno, Ala Oeste, 2do Piso, Av. L. Peltier N° 351, Ciudad, Mendoza. Tel: 4492431. Se le hace saber que podrá interponer en contra del Decreto N° 312/19, recurso de aclaratoria previsto por el Art. 176 de la Ley 9003, dentro de los quince (15) días de notificada la presente: y, en su caso, denuncia de ilegitimidad, con los efectos y en las condiciones establecidas en los Arts. 158 y 173 de la Ley N° 9003. Queda Ud. fehacientemente notificado, emplazado e intimado a todos los efectos legales. DR. RICARDO CANET ASESOR DE GOBIERNO

S/Cargo

16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

EXPTE. N° EX- 2018- 01922892-GDEMZA-TGPROV#MHYF- Mendoza, 12/09/2019 Notificar a: NEGRI CARINA SILVANA En mi carácter de Asesor de Gobierno de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1795/18 y de conformidad con las instrucciones impartidas por medio del Decreto N° 312/19 (Publicado en Boletín Oficial en fecha 01/03/2019) con motivo del pago indebido efectuado por la Provincia mediante transferencia en su cuenta bancaria abierta en el Banco Nación Argentina de fecha 16/12/2015, emplázole en el término perentorio e improrrogable de quince (15) días corridos de recibida la presente, a efectuar la restitución al Estado Provincial de la suma de Pesos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Seis con 59 /100 (\$ 19.976,59.-) comprensiva de capital e intereses legales devengados calculados a la fecha de la presente, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta la fecha de su efectivo pago. Téngase presente que la obligación de parte de la Provincia consistía en el pago de la Suplementaria de Contratos N° 7 correspondiente al mes de Octubre de 2015, la que fue satisfecha mediante transferencia bancaria del día 24/11/15. No obstante en fecha 16/12/2015 se transfirió en su cuenta bancaria un importe equivalente al de la suplementaria referida sin causa y título alguno que la respalde. Como consecuencia de ello, ésta segunda transferencia constituye un pago indebido, especie dentro del género de "enriquecimiento sin causa" (Artículos 1.796 a 1799 del CCyCN), que no autoriza a retener las sumas percibidas en tales circunstancias. El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes al recupero de sumas percibidas indebidamente con más sus intereses legales. A fin de dar cumplimiento a este emplazamiento, podrá optar por cancelar las sumas adeudadas en un solo pago, o bien, mediante la suscripción de convenio de restitución de las sumas percibidas indebidamente, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N° 312/19 para lo cual deberá concurrir en horario de 8:00 a 13:00 hs, de lunes a viernes, a la Tesorería General de la Provincia, ubicada en Casa de Gobierno, Ala Oeste, 2do Piso, Av. L. Peltier N° 351, Ciudad, Mendoza. Tel: 4492431. Se le hace saber que podrá interponer en contra del Decreto N° 312/19, recurso de aclaratoria previsto por el Art. 176 de la Ley 9003, dentro de los quince (15) días de notificada la presente: y, en su caso, denuncia de ilegitimidad, con los efectos y en las

condiciones establecidas en los Arts. 158 y 173 de la Ley N° 9003. Queda Ud. fehacientemente notificado, emplazado e intimado a todos los efectos legales. DR. RICARDO CANET - ASESOR DE GOBIERNO

S/Cargo

16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

EXPTE. N° EX- 2018- 01922892-GDEMZA-TGPROV#MHYF - Mendoza, 12/09/2019 Notificar a: TRAVERSI EDUARDO ALFREDO En mi carácter de Asesor de Gobierno de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1795/18 y de conformidad con las instrucciones impartidas por medio del Decreto N° 312/19 (Publicado en Boletín Oficial en fecha 01/03/2019) con motivo del pago indebido efectuado por la Provincia mediante transferencia en su cuenta bancaria abierta en el Banco Nación Argentina de fecha 16/12/2015, emplázole en el término perentorio e improrrogable de quince (15) días corridos de recibida la presente, a efectuar la restitución al Estado Provincial de la suma de Pesos Dieciocho Mil Cincuenta y Cinco con 31/100 (\$ 18055,31.-) comprensiva de capital e intereses legales devengados calculados a la fecha de la presente, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta la fecha de su efectivo pago. Téngase presente que la obligación de parte de la Provincia consistía en el pago de la Suplementaria de Contratos N° 7 correspondiente al mes de Octubre de 2015, la que fue satisfecha mediante transferencia bancaria del día 24/11/15. No obstante en fecha 16/12/2015 se transfirió en su cuenta bancaria un importe equivalente al de la suplementaria referida sin causa y título alguno que la respalde. Como consecuencia de ello, ésta segunda transferencia constituye un pago indebido, especie dentro del género de "enriquecimiento sin causa" (Artículos 1.796 a 1799 del CCyCN), que no autoriza a retener las sumas percibidas en tales circunstancias. El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes al recupero de sumas percibidas indebidamente con más sus intereses legales. A fin de dar cumplimiento a este emplazamiento, podrá optar por cancelar las sumas adeudadas en un solo pago, o bien, mediante la suscripción de convenio de restitución de las sumas percibidas indebidamente, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N° 312/19 para lo cual deberá concurrir en horario de 8:00 a 13:00 hs, de lunes a viernes, a la Tesorería General de la Provincia, ubicada en Casa de Gobierno, Ala Oeste, 2do Piso, Av. L. Peltier N° 351, Ciudad, Mendoza. Tel: 4492431. Se le hace saber que podrá interponer en contra del Decreto N° 312/19, recurso de aclaratoria previsto por el Art. 176 de la Ley 9003, dentro de los quince (15) días de notificada la presente: y, en su caso, denuncia de ilegitimidad, con los efectos y en las condiciones establecidas en los Arts. 158 y 173 de la Ley N° 9003. Queda Ud. fehacientemente notificado, emplazado e intimado a todos los efectos legales. DR. RICARDO CANET- ASESOR DE GOBIERNO

S/Cargo

16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Expte.N° 1782/18/1F "DINAF DE LAVALLE POR LA NIÑA MONTAÑA CONTRERAS, BRISA YANET POR MEDIDA DE EXCEPCIÓN - CONTROL DE LEGALIDAD -". Juez del PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, NOTIFICA y HACE SABER AL SR. MONTAÑA, ROBERTO DOMINGO, D.N.I. 21.611.349, lo resuelto a fs.409 que a continuación se detalla: "Mendoza, 3 de Septiembre de 2019.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:1).- Declarar al Sr. MONTAÑA, ROBERTO DOMINGO, D.N.I. 21.611.349 persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 C.P.C.C.yT.).2).- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con lo resuelto a fs. 164/171 (Arts. art. 68 punto III, 69 y 72 del C.P.C.C.yT.)3) Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 punto III del C.P.C.C.yT.CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE.-"fdo DR. CARLOS E.NEIROTTI- JUEZ DE FAMILIA.-

S/Cargo
16-19-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Expte.Nº 671/18 "DINAF POR EL NIÑO R.N. JUAN RODRIGUEZ POR CONTROL DE LEGALIDAD MED. EXCEPCIONAL". Juez del SEXTO JUZGADO DE FAMILIA, NOTIFICA y HACE SABER A LA SRA. RODRÍGUEZ, LEIDY CAMILA, D.N.I. 94.024.810, lo resuelto a fs. 100, que a continuación se detalla:" Mendoza, 2 de Septiembre de 2019.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:1).- Declarar a la Sra. RODRÍGUEZ, LEIDY CAMILA, D.N.I. 94.024.810 persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 C.P.C.C.yT.).2).- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con lo resuelto a fs. 33/35 (Arts. art. 68 punto III, 69 y 72 del C.P.C.C.yT.)3) Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 punto III del C.P.C.C.yT. Notifíquese con remisión de autos.CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE.-FDO: DR. MARCOS KROCHIK-JUEZ de FAMILIA.- y a fs. 33/35: "Mendoza, 14 de Junio de 2018.AUTOS Y VISTOS :CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Declarar que la medida de excepción adoptada por el SLDP de CAPITAL de DI.N.A.F. respecto del recién nacido JUAN RODRIGUEZ cumple con los criterios de legalidad de la ley Nº 26.061 y su decreto reglamentario nº 415/06.II.- Declarar la situación de adoptabilidad del niño JUAN RODRIGUEZ, DNI Nº 56.800.885, hijo de LEIDY CAMILA RODRIGUEZ HORNA e IGNACIO DE SOUSA VILLALBA. III.- Hacer saber al SLDP que intervino el contenido de la presente resolución .Notifíquese vía electrónica. IV.-Notifíquese a los progenitores en su domicilio real. V.- Notifíquese al Ministerio Pupilar con remisión de autos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA.-"fdo.Dr. Marcos Gerardo Krochik - Juez Sexto Juzgado de Familia.

S/Cargo
16-19-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Expte.Nº 1530/18 "DINAF POR EL MENOR LUMAN ARAVENA JUAN PABLO POR MEDIDA DE CONTROL DE LEGALIDAD". Juez del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA, NOTIFICA y HACE SABER A LOS SRES. LUMAN CHRISTIANSEN, PRISCILA MAGDALENA, R.U.T. Nº 13.907.841-1 y del Sr. ARAVENA AGUIRRE, JUAN PABLO, R.U.T. Nº 16.647.697-6, lo ordenado a fs. 90/91 que a continuación se detallan:" Mendoza, 29 de Agosto de 2019.VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I.- Declarar la situación de adoptabilidad del niño LUMAN ARAVENA, JUAN PABLO, D.N.I. 56.804.849, hijo de la Sra. LUMAN CRISHRISTIANSEN, PRISCILA MAGDALENA, R.U.T. Nº 13.907.841-1 y del Sr. ARAVENA AGUIRRE, JUAN PABLO, R.U.T. Nº 16.647.697-6, por lo considerado. Art. 607 del CCCN.II.- Póngase la presente en conocimiento del R.P.A. a los fines que estime corresponder. III.- Notifíquese a la Dirección de Cuidados Alternativos vía electrónica.IV.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución (Arts. art. 68 punto III, 69 y 72 del C.P.C.C.yT.)V.- Notifíquese a la Defensoría de Pobres y Ausentes interviniente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 punto III del C.P.C.C.yT.VI.- Notifíquese al Ministerio Pupilar con remisión de autos.CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. OMÍTASE APARICIÓN EN LISTA."Dra. María Delicia Ruggieri - JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR

S/Cargo
16-19-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Juez del Décimo Segundo Juzgado de Familia de Las Heras Mendoza, en autos Nº 370/14/12F caratulados: "SOSA ILSA CONCEPCION POR LOS MENORES M. U. Y S. C. A. CONTRA MARQUEZ ERICA ELISA POR GUARDA JUDICIAL", notifica y hace saber a la Sra. MARQUEZ ERICA ELISA D.N.I. 28.341.227 de IGNORADO DOMICILIO, que a fs. 140 el Tribunal proveyó: Mendoza, 29 de Julio de 2019.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en

autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. ERICA ELISA MARQUEZ, DNI N° 28.341.227, a los términos y efectos del art. 69 CPCCyT.- II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado a fs. 109.- (Arts. 69 y 68 inc. 1) a del CPCCyT).- III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCyT.- COPIESE, NOTIFIQUESE.- FIRMADO: DRA. MARIA E. LIZAN. JUEZ DE FAMILIA DE LAS HERAS.A fs. 107 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 02 de Julio de 2.018... De la solicitud de PRORROGA DE GUARDA, corrarse traslado a la contraria, por el término de OCHO DIAS, para que comparezca, responda, Ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 52, 76, 101 LNA YCC Y ARTS. 20, 21, 74, 75 y cc del C.P.C). Notifíquese en el domicilio real..." Fdo. Dra. M. LOURDES GARCIA SARMIENTO. SECRETARIA AD HOC.

S/Cargo

16-19-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE FAMILIA , en autos n° 1336/18/4F caratulados "FUENTES VARGAS BLADEMIR CONTRA RODRIGUEZ DIEZ CRISTINA LUCERO POR DIVORCIO UNILATERAL" notifica a RODRIGUEZ DIEZ CRISTINA LUCERO DNI n° 94967526, de ignorado domicilio, lo dispuesto a fs. 35 de autos que en su parte pertinente dice: Mendoza, 10 de Julio de 2019. AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. CRISTINA LUCERO RODRIGUEZ DIEZ, DNI 94.967.526, es de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la petición de divorcio y propuesta de convenio regulador, ordenado a fs. 10 a la Sra. Cristina Lucero Rodriguez Diez, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri. Juez del Cuarto Juzgado de Familia. Y a fs. 10 de autos el Juzgado proveyó: Mendoza, 30 de mayo de 2018: Por presentado, parte y domiciliado Agréguese y téngase presente la prueba instrumental que se acompaña De la petición de divorcio prevista en el Art 438 del C.C y C, y de la propuesta de convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que se expida en el término de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art 438 del C.C y C, como así mismo para que comparezca, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts 20 y 21 del C.P.C.C y T, y 52 y 76 de la Ley 6354. NOTIFIQUESE . Fdo.: Dra. María Delicia Ruggeri JUEZ DE FAMILIA.

S/Cargo

16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de VEGAS, RAÚL ALEJANDRO expediente número 731385/19 y legajo 684/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 17/07/19, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de VEGAS, RAÚL ALEJANDRO D.N.I. 6708817

expediente número 736435/19 y legajo 726/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 03/08/19, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de MODINES OSORIO, JUAN LEONIDAS expediente número 735643/19 y legajo 722/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 01/08/19, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JOSEFA ROSA BARBUZZA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192147

Boleto N°: ATM_4657830 Importe: \$ 40

13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ROBERTO IGNACIO ALVARADO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192149

Boleto N°: ATM_4658548 Importe: \$ 40

13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SOFIA AZUCENA IRUSTA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192151

Boleto N°: ATM_4659046 Importe: \$ 40

13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 POGGI DOMINGA ELSA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192153

Boleto N°: ATM_4659583 Importe: \$ 40

13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OSCAR MARTIN RAMOS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192152

Boleto N°: ATM_4659927 Importe: \$ 40

13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARIA ESTHER DI LEO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192154

Boleto N°: ATM_4660010 Importe: \$ 40

13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 VICENTE LUIS AGUIRRE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192148.

Boleto N°: ATM_4660304 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ELINA FANNY MAIALE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192150.

Boleto N°: ATM_4660350 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 PRADO HIPOLITO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192155

Boleto N°: ATM_4660389 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CINTIA VANESA YORGE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192156

Boleto N°: ATM_4660390 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 LUIS JOSE LOBARBO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192162

Boleto N°: ATM_4662660 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JOSE BAUTISTA GROSSO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192163

Boleto N°: ATM_4662735 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ARMANDO CARLOS GARAY cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192146

Boleto N°: ATM_4662854 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OSCAR NICANOR GUERRA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192145

Boleto N°: ATM_4662871 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JOSE TRONCOSO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192157

Boleto N°: ATM_4662991 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RIVERO EDUARDO PAULINA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192161

Boleto N°: ATM_4663078 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARIA CRISTINA FERNANDEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192160

Boleto N°: ATM_4663080 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARIO LUIS DELL'INNOCENTT cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192165.

Boleto N°: ATM_4663982 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 REYES NICOLAS ESCUDERO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192166.

Boleto N°: ATM_4664008 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARIANA BALLESTEROS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192167

Boleto N°: ATM_4664038 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BARBEITO VIVIANA ELISABETH cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192169

Boleto N°: ATM_4664263 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ENRIQUE JESUS ALBERTO MARTINEZ FALCONI cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192171.

Boleto N°: ATM_4664342 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ALICIA NELLY ANGELICA BARRANCO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192174

Boleto N°: ATM_4665550 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RODRIGUEZ MAURO ANDRES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192170

Boleto N°: ATM_4665597 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 TOMAS ANTONIO LANCELLOTTI cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192178

Boleto N°: ATM_4667045 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OYOLA MARTINA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192177

Boleto N°: ATM_4667047 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RODRIGUEZ MAURO ANDRES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192168

Boleto N°: ATM_4667050 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 LUCERO MERCEDES CARMEN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192176

Boleto N°: ATM_4667057 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BLANCA TERESA TOMBA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192173

Boleto N°: ATM_4667528 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OSVALDO LUIS QUINTERO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192172.

Boleto N°: ATM_4667792 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

A herederos de MORALES, WALTER ALBERTO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art.33° Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. N° 12.560-R-2.019. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo- Directora.

Boleto N°: ATM_4671405 Importe: \$ 120
12-16-18-20-24/09/2019 (5 Pub.)

A herederos de GOMEZ JUAN CARLOS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 603-D-2019.

Boleto N°: ATM_4671912 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Expte. N° 302.898 "Romera Dolores Julia C/ Tabali Maria Eugenia Y Orbis Compañía Argentina De Seguros S.A. P/ Daños Derivados De Accidentes De Tránsito". Juez Del Tribunal De Gestión Asociada Tercero notifica lo resuelto en autos a fs. 72: "Mendoza, 21 de Agosto de 2019. Vistos Y Considerando:... Resuelvo: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en

consecuencia, declarar que María Eugenia Tabali, es persona de ignorado domicilio.-II.- Disponer, se notifiquen a los demandados mediante edictos a publicarse en boletín oficial y en diario los Andes, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la defensoría de pobres y ausentes que por turno corresponda. Regístrese y Notifíquese junto con el decreto de fs. 28”.- Dra. María Verónica Vacas - Juez.- Asimismo a fs. 28 dispuso: “Mendoza, 28 de Febrero de 2019.... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del c.p.c.c. y t). NOTIFÍQUESE ...”. Fdo: Dra. María Verónica Vacas. Juez

Boleto N°: ATM_4669011 Importe: \$ 288
11-16-19/09/2019 (3 Pub.)

CUARTO JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 401.705, caratulados “DE PAULA ALBERTO FRANCISCO Y TORRES TEJADA LUIS ANTONIO C/ GONZALEZ JOSE DANIEL - PACHECO CARRIZO ANSELMO RAMON- MUNICIPALIDAD DE MAIPU Y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICA A JOSÉ DANIEL GONZÁLEZ, DNI N° 24.460.720, DEMANDADO, DE IGNORADO DOMICILIO, QUE EL TRIBUNAL A FS. 100 PROVEYÓ: “MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2019. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS, TENIENDO AL SR. JOSÉ DANIEL GONZÁLEZ, CON DNI N° 24.460.720, COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE DEL TRASLADO DE DEMANDA OBRANTE A FS. 73, MEDIANTE EDICTOS, LOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES (3), CON DOS DÍAS (2) DE INTERVALO, EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. II.- CUMPLIDA LA PUBLICACIÓN EDICTAL Y VENCIDO EL PLAZO ACORDADO, EN CASO DE INCOMPARECENCIA DE LA NOTIFICADA, DÉSE VISTA DE LAS ACTUACIONES AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, A LOS EFECTOS DEL ART. 75 IN FINE DEL C.P.C.C.T. NOTIFÍQUESE.” FDO.: JUEZ DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA – JUEZ A FS. 73 EL TRIBUNAL PROVEYÓ: “MENDOZA 08 DE NOVIEMBRE DE 2018. TÉNGASE AL DR. JUAN PABLO BABUGIA POR PRESENTAD PARTE Y DOMICILIADO POR ALBERTO FRANCISCO DE PAULA y por LUIS ANTONIO TORRES TEJADA CONFORME RATIFICACIÓN QUE OBRA EN EL PRESENTE ESCRITO. TÉNGASE PRESENTE EL DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO Y LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DENUNCIADAS. DE LA DEMANDA INCOADA TRASLADO A LOS DEMANDADOS JOSE DANIEL GON-ZALEZ, ANSELMO RAMON PACHECO CARRIZO y a MUNICIPALIDAD DE MAIPU, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE VEINTE DÍAS PARA QUE COMPAREZCAN, RES-PONDAN OFREZCA PRUEBA Y FIJE DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCI-BIENDO DE LEY (ART 20, 21, 74, 75, 156 Y CC DEL CPCC Y T Y ART. 14 Y CC LEY 8968).- CITESE EN GARANTÍA A TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DIAS A FIN QUE COMPAREZCA, CONTESTE Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. (ARTS. 21, 25, 74, 75 160, DEL C.P.C.C.T.). OPORTUNAMENTE DESE INTERVENCIÓN A FISCALIA DE ESTADO. TÉNGASE PRESENTE LA PRUEBA OFRECIDA PARA SU OPORTUNIDAD PROCESAL. NOTIFÍQUESE.” Fdo: Dra. Viviana Inés OLGUÍN JARA - Juez

Boleto N°: ATM_4669030 Importe: \$ 552
11-16-19/09/2019 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Autos N° 402.223 caratulados: “LAVARELLO JULIETA BEATRIZ C/ SEGURA FRANCO EZEQUIEL Y YANZON CAMILA SOL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO: “Mendoza, 07 de Febrero de 2019.Téngase al Dr. Ivan Yoma por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en representación de la actora, Sra. Lavarello Julieta Beatriz a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21,

74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiese POR INTERMEDIO DEL TRIBUNAL a la UNIDAD FISCAL DE DELITOS DE TRANSITO DE CAPITAL, MENDOZA, a fin de que remita las actuaciones N° T-7936/18 originarias de la Oficina Fiscal N°13 DE CAPITAL denunciadas a fs.10 vta. a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preliminar, sin perjuicio de su admisión oportuna. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la Audiencia fijada. OFICIESE. Oficiese al Hospital Central de Mendoza a efectos que remita copia certificada de la HISTORIA CLINICA de la actora, Sra. JULIETA BEATRIZ LAVARELLO, D.N.I. N° 28.341.186 con motivo del accidente ocurrido en fecha 03/10/2.018 a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preliminar, sin perjuicio de su admisión oportuna. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la Audiencia fijada.- Sin perjuicio de la admisibilidad de la prueba ofrecida, HAGASE SABER a los Sres. Abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el Art. 34 inc. 7 del C.P.C.C. y T.-Ley 9.001, a los efectos de tramitar la prueba INFORMATIVA ofrecida.- Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados.- (Art. 22 y 34 CPC). Mendoza, 27 de Junio de 2019. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados, en estado de resolver respecto de la información sumaria rendida en autos y; CONSIDERANDO:1.- Que a fs. 21 la actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda a la Sra. Camila Sol Yanzon, mediante la publicación por edictos. 2.- Que a fs. 55 y a fs. 58/59 obran respectivamente informes de la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que a fs. 64 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a fs. 65 manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO:I- Declarar a la demandada, Sra. CAMILA SOL YANZON, D.N.I. N° 40.273.172 como persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda dispuesto a fs.14 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda con remisión de autos y notificación en su público despacho. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: Dra. María Laura Ahumada.

Boleto N°: ATM_4670647 Importe: \$ 1032
11-16-19/09/2019 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, comunica que a fs. 127 de los autos n° 253173 caratulados Sucesores De Ferreyra Jacinto Y Mesa Anita P/ Cancelación De Documentos ha dictado la siguiente resolución cuya parte pertinente establece: Mendoza, 22 de Agosto de 2019. Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1) Ordenar la CANCELACION DE LOS PAGARÉS HIPOTECARIOS N° 1 al 14 inclusive, emitidos como consecuencia de la hipoteca anotada en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento B-1 de la Matrícula 200715/4. 2) Notifíquese la presente resolución mediante publicación edictal durante quince días en Diario Los Andes y Boletín Oficial. 3) Vencido el plazo dispuesto en el dispositivo 2° y firme la presente resolución, pasen las presentes actuaciones mediante oficio de estilo a la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia con la documentación pertinente a los efectos de la cancelación ordenada en el apartado anterior.- CÓPIESE, REGÍSTRES Y NOTIFÍQUESE. Firmado DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI.

Boleto N°: ATM_4671658 Importe: \$ 1320
13-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/09 01-02-03/10/2019 (15 Pub.)

A FS. A FS. 451/453 LA HONORABLE JUNTA DE DISCIPLINA. RESOLVIO. MENDOZA, 26/11/18. RESOLUCIÓN . MENDOZA, 26/11/18. RESOLUCIÓN N°:674 P.M. y VISTO: El Sumario Administrativo N°1428-D-2016-00107 caratulado "INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD U.I. DELITOS COMPLEJOS REMITE PREVENTIVO INVOLUCRADO CRIO LUIS ANTONIO CABRERA MOYANO", que se sigue contra los funcionarios policiales Comisario P.P. Luis Antonio CABRERA MOYANO y al Cabo 1º retirado FERREYRA AMAYA Oscar Daniel, por infracción prima facie al art.100 inc. 1 y 2 en función con las prohibiciones establecidas en el art.44 inc. 4 de la Ley 6722, con los agravantes establecidas en el art. 88 inc. 7, 9, 11, 13 de la Ley 6722/99; CONSIDERANDO: Que las presentes se inician con motivo del Informe prevencional remitido por el Comisario P.P. Fabio Adrián RODRIGUEZ de la Unidad Investigativa de Delitos Complejos de donde surge que los sumariados Comisario P.P. Luis Antonio CABRERA MOYANO y Cabo 1º retirado FERREYRA AMAYA Oscar Daniel, se encuentran imputados por el delito de provisión de armas de fuego; Que de la compulsa del acta de procedimiento obrante a fs.21/23 surge que les fuera secuestrado una escopeta MAVERICK modelo 88 calibre 12 serie MV74771R descargada, cuatro cartuchos calibre 12 con la inscripción EXTRA, tres cartuchos calibre 12 de color blanco transparente de posta de goma, 20 cartuchos marca EXTRA, credencial de legítimo usuario de arma de uso civil condicional a nombre de CABRERA Luis Antonio, N° 5236101 y la restante credencial de tenencia de arma de uso civil condicional, cuim: Z49X15 a nombre de CABRERA Luis Antonio, escopeta de repetición marca MAVERICK modelo 88 calibre 12 UAB largo de cañón de 380 a 599 mm N° MV74771R, credencial N° 5236102. Dicho armamento se encontraba en el vehículo marca Toyota Corolla color gris, dominio FIO 990, al mando de Diego Norberto Vildoza Soria y Fernando Cesar Tobares Videla, ambos custodio de la empresa PROACTIVA; Que en el mismo procedimiento se secuestro en el camión marca Volvo de color blanco, dominio Chileno UR.7933, al mando de Miguel Gustavo Gremoliche Yovanini, una pistola calibre 40 marca Bersa Thunder Ultra Compact Pro, N° fabril E23634, de color negro con su respectivo cargador colocado con la cantidad de ocho cartuchos calibre cuarenta, que luego resultara ser titular de dicha arma el co sumariado FERREYRA; Que a fs.18/62 glosan agregadas copia de las actuaciones penales N° 26515/16, donde se encuentran imputados los sumariados de autos por el delito de PROVISIÓN DE ARMAS DE FUEGO, previsto y sancionado por el art. 189 bis, inciso 4º, 1º párrafo del Código Penal Argentino; Que conforme la normativa vigente surge manifiesta la comisión de infracción al régimen disciplinario policial por parte de los funcionarios policiales involucrados toda vez que los ahora sumariados Comisario P.P. Luis Antonio CABRERA MOYANO y al Cabo 1º retirado FERREYRA AMAYA Oscar Daniel, quienes en lugar y fecha a determinar, pero anterior al día 10 de diciembre del año 2014, Luis Antonio CABRERA MOYANO entregó su arma de fuego tipo escopeta marca Maverick MODELO 88 calibre 12 N° de serie MV74771R, a Diego Norberto Vildoza Soria. Por su parte Oscar Daniel Ferreyra Amaya hizo lo propio respecto a su arma de fuego tipo pistola calibre 40 marca Bersa Thunder Ultra Compact Pro N° fabril E23634 la cual suministró a Fernando Cesar Tobares no siendo estos sus legítimos usuarios, quienes a raíz de ello fueron aprehendidos en los autos N° 130.938/14 por encontrarse con las armas en su poder; Que en consecuencia, de las pruebas incorporadas, se entiende que debe ampliarse la resolución N°298/16, que glosa a fs.14, con los hechos relatados en el presente, ya que se encuentra acreditado en autos con el nivel de certeza que se necesita a esta etapa, los elementos necesarios para inferir la existencia de falta administrativa al régimen disciplinario policial; Que con estos antecedentes mediante Resolución N°339/16 obrante a fs.111/112, el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal sumario administrativo a los funcionarios policiales Comisario P.P. Luis Antonio CABRERA MOYANO y al Cabo 1º retirado FERREYRA AMAYA Oscar Daniel, por infracción prima facie al art.100 inc. 1 y 2 en función con las prohibiciones establecidas en el art.44 inc. 4 de la Ley 6722, con los agravantes establecidas en el art. 88 inc. 7, 9, 11, 13 de la Ley 6722/99; Que a fs.115/117 obra declaración indagatoria administrativa del Comisario P.P. Luis Antonio CABRERA MOYANO; quien haciendo uso de sus derechos se abstiene de declarar; Que a fs.239/241 obra declaración indagatoria administrativa del Cabo 1º retirado Oscar Daniel FERREYRA AMAYA; quien no compareció, aún habiéndolo citado en el Boletín Oficial; Que a fs.413 y vta. obra Acta de declaración indagatoria administrativa de Comisario P.P. CABRERA MOYANO Luis Antonio, quien solicita acogerse al trámite contemplado en el Art. 119 inc. C de la Ley 6722/99, además

de reconocer el hecho que se le atribuye; Que esta Junta de Disciplina comparte las conclusiones a la que arriba el Instructor Sumariante de la Inspección General de Seguridad a fs.413 y vta./ 436/441 y vta, ya que esta Instancia entiende que por lo expuesto precedentemente, atento las constancias obrantes y en base a las razones esgrimidas, esta Junta de disciplina ordena se aplique la sanción de SESENTA DIAS DE SUSPENSIÓN SUJETA A EXONERACIÓN EN CASO DE SER CONDENADO EN SEDE PENAL AL Cabo 1º Retirado FERREYRA AMAYA Oscar Daniel y con respecto al sumariado Comisario P.P. Luis Antonio CABRERA MOYANO, se debe estar al sumario abreviado donde se solicita se aplique la sanción de SESENTA DÍAS DE SUSPENSIÓN SUJETO A EXONERACIÓN EN CASO DE SER CONDENADO EN SEDE PENAL; Por ello, conforme las facultades conferidas por la ley 6721/6722. LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente Administrativo N°1428-D-2016-00107 caratulado "INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD U.I. DELITOS COMPLEJOS REMITE PREVENTIVO INVOLUCRADO CRIÓ LUIS ANTONIO CABRERA MOYANO", al Comisario P.P. Luis Antonio CABRERA MOYANO LA SANCIÓN DE SESENTA DIAS DE SUSPENSIÓN SUJETO A EXONERACIÓN EN CASO DE SER CONDENADO EN SEDE PENAL, por las consideraciones vertidas ut-supra. Artículo 2º: Aplicar en el expediente Administrativo N°1428-D-2016-00107 caratulado "INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD U.I. DELITOS COMPLEJOS REMITE PREVENTIVO INVOLUCRADO CRIÓ LUIS ANTONIO CABRERA MOYANO", al Cabo 1º retirado Oscar Daniel FERREYRA AMAYA LA SANCIÓN DE SESENTA DÍAS DE SUSPENSIÓN SUJETO A EXONERACIÓN EN CASO DE SER CONDENADO EN SEDE PENAL, por las consideraciones vertidas ut-supra. Artículo 3º: Por Policía Distrital de Seguridad N° 1, procédase a la NOTIFICACIÓN de los causantes con las formalidades correspondientes en el plazo perentorio de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. DR. OSCAR DAVILA PRESIDENTE JUNTA DE DISCIPLINA MINISTERIO DE SEGURIDAD. OSCAR FLORES OCHOA COMISARIO GENERAL LICENCIADO EN SEGURIDAD PUBLICA.//AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003 ACLARATORIA (ART. 176) EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES. REVOCATORIA (ARTS. 177,178 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES; Y JERÁRQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES.-

S/Cargo

13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

NOTIFICAR A: MAURICIO ALEJANDRO OVIEDO BASILIADES, Pasaporte N° 2618835, declarado de ignorado domicilio que en Autos 2062/18/13F caratulado "CALIVAR JUDITH SOLEDAD p/ DIVORCIO UNILATERAL" este DÉCIMO TERCER JUZGADO DE FAMILIA, RESOLVIÓ: "Mendoza, 26 de agosto de 2019. VISTOS. RESULTA. CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción de divorcio promovida y, en consecuencia, declarar a los esposos, JUDITH SOLEDAD CALIVAR, D.N.I. N° 35.200.393, y MAURICIO ALEJANDRO OVIEDO BASILIADES, Pasapor. Perú N° 2618835, divorciados con los alcances y límites de los arts. 435 inc. c), 437 y cc. del C.C. y C. II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes a partir del día 28 de Marzo de 2019, conforme lo dispuesto por el art. 480 del C.C. y C. III.- Sobreseer la imposición de costas y la regulación de honorarios profesionales por encontrarse las partes patrocinadas por Defensorías Civiles. IV.- Notificar la presente resolución a la 19º Defensoría de Pobres y Ausentes, y a la 3º Defensoría de Pobres y Ausentes, con remisión de autos. V.- Notificar la presente resolución a la demandada la presente resolución una sola vez en el Boletín Oficial (Art. 72 del C.P.C.C. y T.) vi.- Firme la presente, y prestadas las conformidades profesionales correspondientes, oficiase al Registro del estado Civil y Capacidad de las Personas a fin que se tome nota marginal en el acta n° 121, Libro Registro n° 9279, correspondiente a la Oficina denominada "Chacras de Coria", Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, celebrada el día 10 de agosto de 2012. Fdo. Dra. María Daniela Alma.

S/Cargo

11-16-19/09/2019 (3 Pub.)

Expediente 156.082 caratulados "PERALTA ANABELLA VERONICA ALIRA C/ MORTENSSEN NORMA GRACIELA P/ DESPIDO" tramitado Segunda Cámara Laboral Mendoza NOTIFICA a Norma Graciela Mortenssen con DNI 16.861.632 de ignorado domicilio el decreto de fojas 26: "Mendoza, 28 de Octubre de 2016. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario

S/Cargo

13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Sosa Mario Roberto, DNI N° 21.373.035, reclamo de Haberes Pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1° Piso, Cuerpo Central, Mendoza. Fdo. Prof. María Elena Fernández.

Boleto N°: ATM_4668842 Importe: \$ 120

10-12-16-18-20/09/2019 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION en los autos 263214 caratulados "RODRIGUEZ JUAN DOMINGO C/ RAMOS BECERRA HECTOR ALEJANDRO Y RICCI GABRIELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" notifica al Sr. HÉCTOR ALEJANDRO RAMOS BECERRA, D.N.I. 16.534.895 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones "Mendoza, 23 de Agosto de 2019 AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDOS:..RESUELVE:.. I- Declarar al Sr. Héctor Alejandro Ramos Becerra, D.N.I. 16.534.895 es persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC y T. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO, Juez." "Mendoza, 12 de. Abril de 2019... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil Comercial y Tributario). Téngase presente la citación en garantía efectuada por el actor, la que será proveída luego de la traba de la litis, a fin de emitir una única resolución, y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (Art.46 inc. 1 y 5 del C.P.C.C y T).-Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO-Juez Subrogante."

Boleto N°: ATM_4665453 Importe: \$ 408

06-11-16/09/2019 (3 Pub.)

A herederos del DR. ACEVEDO, JULIA BEATRIZ, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN POR CINCO (5) DIAS.

Boleto N°: ATM_4670692 Importe: \$ 80

12-13-16-17-18/09/2019 (5 Pub.)

Juez Décimo Segundo Juzgado de Familia de Las Heras autos 954/18 CABRERA RIOS ADOLFO BERNARDO CONTRA ARANA NOVOA PATRICIA EMPERATRIZ POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL proveyó: Mendoza, 3 de Junio de 2019. AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. PATRICIA EMPERATRIZ ARANA NOVOA DNI N° 94.334.932 a los términos y efectos

del art. 69 CPCCyT. II.- De la demanda de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de QUINCE DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 52, 76, 103 y cc de la LNA y arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCYT. Notifíquese. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión (Arts.69 y 68 inc.1) a del CPCCyT) IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art.75 inc.III del CPCCyT. COPIESE. NOTIFIQUESE. FIRMADO DRA. MARIA E. LIZAN JUEZ DE FAMILIA DE LAS HERAS.

Boleto N°: ATM_4665759 Importe: \$ 312
06-11-16/09/2019 (3 Pub.)

Se notifica a la Sra. Perez, Silvina Rosana, D.N.I. 21.984.866, la Resolución N° 2171-14 de setiembre 2018 la que copiada en su fecha y parte dispositiva reza: Art. 1ero. Clausúrese el presente Sumario Administrativo ordenado a instruir por Resolución N° 0998-DGE, de fecha 26 de abril de 2016. Art. 2do. Aplíquese a la señora Silvina Rosana Perez, CUIL N° 27-21984866-3 Ordenanza Celador Titular del Centro de Educación Básica de Jóvenes y Adultos N° 3-035 "Dr "José Figueroa Alcorta" del departamento de San Rafael, dependiente de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la sanción disciplinaria prescripta en los art. 64 inc c) CESANTÍA, en concordancia con el art. 67 inc. a) del Decreto Ley N° 560/73, Estatuto del Empleado Público por transgresión de las disposiciones contenidas en el art. 13, inc a) del citado cuerpo legal, en concordancia con el art. 5 inc. a)c) del Decreto N° 3843/08, ratificado por ley N° 8112, Estatuto del Celador. Art. 3ero. Notifíquese a la Sra. Silvia Rosana Perez el contenido de la presente Resolución, por intermedio de la Delegación Regional Sur, Asesoría Letrada.- Art 4to. Comuníquese a quienes correspondan e insértese en el libro de Resoluciones.- Firmado Jaime Correas Director General de Escuelas.-

S/Cargo
10-12-16-18-20/09/2019 (5 Pub.)

Mendoza, 2 de septiembre de 2019 Ref. Exp. 116-D-2014-00113 DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Expte. 116-D-2014-00113 CARATULADO "CORIA IRENE C/ COMPAÑÍA DE CREDITO ARGENTINA SRL". Se NOTIFICA a "COMPAÑÍA DE CREDITO ARGENTINA S.A CUIT: 30-55364191-4", de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 12 de septiembre de 2018 RESOLUCION N° 115-1459/2019 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a la firma "COMPAÑÍA DE CREDITO ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS", CUIT N° 30-55364191-4, con domicilio en Av. Corrientes N° 1145, Piso 3, OF. 39, CABA, la sanción de multa consistente en el pago de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por la violación al artículo 46º del mismo cuerpo legal. ARTÍCULO 2º- INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 24.240- COD. TAX 017-417, Cód. Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077). ARTICULO 6º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 7º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Expte. 1459-R-2012-01409-E-0-0 CARATULADO "RABITI ERIKA GEORGINA C/ AMÉRICA CONSTRUCCIONES (DE LUNA RUBEN OSVALDO)". Se NOTIFICA a "LUNA RUBEN OSVALDO CUIT: 20-24461973-9", de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 30 de julio de 2019 RESOLUCION N° 115-1459/2019 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - IMPÓNGASE a la firma "LUNA RUBEN OSVALDO", CUIT N° 20-24461973-9, propietario de "América Construcciones", con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 240, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 250.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación al artículo 20° de la Ley N° 5.547. ARTÍCULO 2° - INTÍMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 5547, correspondiente al Código Tax 017- 925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDÍTESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTICULO 4° - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFÓRMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077). ARTICULO 6° - INSCRÍBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGÍSTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFÍQUESE a quienes corresponda de la presente Resolución y ARCHÍVESE. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Expte. 8483-S-2011-01409 CARATULADO "SIGNORELLI, JUANA CONCEPCION C/ TV SHOP DE CENTER PHONE SRL". Se NOTIFICA a "CENTER PHONE SRL CUIT: 30-71063053-0 ", de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 24 de julio de 2019 RESOLUCION N° 111-8483/2019 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - RECHÁCESE desde el punto de vista formal el Recurso de Revocatoria interpuesto por "CENTER PHONE S.R.L.", CUIT N° 30-71063053-0, con domicilio en Av. Rivadavia N° 1255, 2° Piso, Of. 218, Congreso, C.A.B.A, contra la Resolución N° 000032/2014, la que se mantiene en todas sus partes. ARTÍCULO 2° - INTÍMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017-417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4° - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFÓRMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077). ARTICULO 6° - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

Por medio de la presente se emplaza al Suboficial Ayudante Escalafón Cuerpo Seguridad, Sarmiento Tapia Juan Ignacio, DNI 25.793.094, para que en un término de 48 (cuarenta y ocho) horas, Justifique las Inasistencias al Servicio desde el día 07 de agosto del 2019 hasta el día de la fecha; según lo estipulado en el Art. 48 de la Ley N° 7493. Caso contrario se considerará dichas inasistencias como abandono de servicio y se iniciarán las actuaciones administrativas correspondientes.

S/Cargo
12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

A herederos de BALLESTER, ALFREDO, Cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33º- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. N° 11.051-C-2.019. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo - Directora.

Boleto N°: ATM_4665160 Importe: \$ 120
06-10-12-16-18/09/2019 (5 Pub.)

"La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco 5 días a beneficiarios del ex empleado de esta Institución, Sr. Hugo Mario Locatelli, D.N.I. N° 11.413.248, en razón del subsidio por fallecimiento."

Boleto N°: ATM_4669687 Importe: \$ 120
11-12-13-16-17/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BEATRIZ ELENA HERRERA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192180

S/Cargo
10-11-12-13-16/09/2019 (5 Pub.)

Juez Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 254910 caratulados "FIAR S.A. C/ DESCONOCIDO P/ DE CONOCIMIENTO", notifica la resolución a fs. 25 que dice: "Mendoza, 28 de mayo de 2019. AUTOS: ... VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) ORDENAR la CANCELACION DEL PAGARE HIPOTECARIO Nro. 6 con fecha de emisión el 23/02/2010 y con fecha de pago el día 23/08/2010, y por la cantidad de dólares estadounidenses veinticinco mil (U\$S 25.000), emitido a favor del Sr. Francisco Agustín Deis, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso denominado "La Federica", anotado en el Registro de la Propiedad al asiento B-1 de la Matrícula N° 308387/4. 2) Publíquense edictos durante QUINCE DIAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, comunicándose lo resuelto en el resolutive 1.- 3) Remítase a la MECC a fin de recaratular el expediente en la categoría "Especial y Autónomo", y como materia "Cancelación de Documentos". - COPIESE. Remítase por MESA DE ENTRADAS a MECC a fin de recaratular el expediente. Fecho NOTIFIQUESE por cédula al acreedor hipotecario, debiendo denunciarse su domicilio a dichos fines (art. 68 inc. 2 - d del CPCCT).- Fdo. DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_4666915 Importe: \$ 1560
09-10-11-12-13-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27/09/2019 (15 Pub.)

Se hace saber que el Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de la provincia de Mendoza a fs. 98 de los autos 258064, caratulados "RAMPONI CLAUDIO DAVID P/CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", dicta sentencia, la que textualmente reza "Mendoza, 5 de junio de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO...

RESUELVO: I- Ordenar la cancelación de las letras hipotecarias n° 4 y 5 libradas como consecuencia del mutuo con garantía hipotecaria pasada antes escritura n° 286 de fecha 20/9/2001, con vencimientos del 20/1/2002 y 20/2/2002 respectivamente y por la suma de DOLARES DOSCIENTOS (U\$S 200) cada una, en mérito a lo considerado. II.- Publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Los Andes. III.- Autorizar el pago del respectivo título una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos oficiese en la forma de estilo. IV.- Notifíquese a la Sra. MARÍA FERNANDA HUERTA, a los efectos que estimen corresponder (art. 89 y 90 del Decreto Ley 5965/63).V.- Declarar que los gastos del presente son a cargo del peticionante (art. 94 del Decreto Ley 5965/63). VI.- Notifíquese al Ministerio Fiscal mediante la respectiva remisión de autos. Cúmplase por Mesa de Entradas. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ROXAN ALAMO Juez.

Boleto N°: ATM_4658896 Importe: \$ 1680
30/08 02-03-04-05-06-09-10-11-12-13-16-17-18-19/09/2019 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE, MENDOZA, A CARGO DR. JUAN MANUEL RAMON EN AUTOS N° 3.777 "LINEROS LAURELIANO P/SUCESION", CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, QUIENES DEBERAN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA MAS. CAUSANTE LINEROS LAURELIANO L.E. 3.364.968.

Boleto N°: ATM_4644996 Importe: \$ 24
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.014.007 "SALINAS LESCANO DASINDA CATALINA P/ SUCESIÓN" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DASINDA CATALINA SALINAS LESCANO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4667875 Importe: \$ 24
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza., cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BUJALDON, Aurora (CI N° 115.430 Mza.), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Expte. N° 201.232, caratulados: "BUJALDON, AURORA P/ SUCESIÓN". Fdo.: Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM_4668391 Importe: \$ 40
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 201.211 CARATULADOS "CHECURA, JORGE DARIO P/ SUCESIONES" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JORGE DARIO CHECURA (DNI N° 04.556.269), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL- FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE-JUEZ.

Boleto N°: ATM_4668397 Importe: \$ 40
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 201.040, caratulados: "ORTIZ MERCEDES FRANCISCA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MERCEDES FRANCISCA ORTIZ (L.C. N° 4.117.131), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dra. Andrea Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_4670703 Importe: \$ 32
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MEDINA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 303.786 CARATULADOS "MEDINA MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Natalia García- Secretaria Ad-Hoc.

Boleto N°: ATM_4671887 Importe: \$ 16
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1, EN AUTOS N° 201317, CARATULADOS "GARCIA ROBERTO JOAQUIN P/ SUCESION" CITA HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SR ROBERTO JOAQUIN GARCIA (DNI 10.185.642), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PUBLICACION ORDENADA. FDO. PABLO AUGUSTO MORETTI.- JUEZ.- SAN RAFAEL, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Boleto N°: ATM_4672306 Importe: \$ 32
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 403.720 caratulado VARGAS ALBA BEATRIZ P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Vargas Alba Beatriz DNI 5.919.134 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_4672842 Importe: \$ 40
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 304044, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELST ELDA ELIZABETH, DNI N° 10.509.004 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Eugenia Guzman. Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_4672945 Importe: \$ 24
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Tunuyán Mendoza, en autos N° 30.923 Caratulados: LUCERO, VALERIO (D.N.I: M6.838.710) P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre/los bienes dejados por el

causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4672964 Importe: \$ 32
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.184 "DÍAZ JUAN FÉLIX P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Juan Félix Díaz, D.N.I. M. N°: 3.343.867, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4672968 Importe: \$ 24
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.069 Caratulados: "LUDUEÑA, ALBERTO RICARDO (D.N.I. M13.429.262) P/SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4672974 Importe: \$ 32
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 263.170 "MUÑOZ, EVA ÁNGELA P/SUCESION. Cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4672979 Importe: \$ 32
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DELGESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.028 "MEDINA MERCEDES DOMINGA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Mercedes Dominga Medina, D.N.I. F. N°: 6.627.364, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4672985 Importe: \$ 24
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, Ciudad de General Alvear, Mendoza cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Segundo Pablino TORRES DNI N° M3.399.802, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y art 325 ss y ss. en cc con el art. 72 y ss del CPCCT) Autos N° 39.812 caratulados "TORRES SEGUNDO PABLINO P/ SUCESION" Fdo. Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME. Conjuez.

Boleto N°: ATM_4671075 Importe: \$ 48
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.091 Caratulados: "OSORIO, ARNALDO JESÚS (D.N.I. M8.020.686) P/SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4672995 Importe: \$ 32
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, en expediente N° 309.925, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BLANCA MOYANO, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.,-

Boleto N°: ATM_4672997 Importe: \$ 24
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 304027, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIEGO ALBERTO RABY, DNI N° 10.660.287, .a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_4673008 Importe: \$ 24
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez-Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO-JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPEDIENTE N° 260.976 "TORINO IRMA JOSEFA Y MENICHETTI RAUL EDUARDO P/SUCESIÓN", Cita y emplaza a herederos y acreedores de TORINO, IRMA JOSEFA -L.C. 2.482.687 y de MENICHETTI, RAUL EDUARDO -D.N.I. 6.578.318, al comparendo, el día DOS DE OCTUBRE DE 2019 A LAS DOCE Y QUINCE HORAS, en la sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6º Piso -Ala Norte-Palacio de Justicia-Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C.y C.N.

Boleto N°: ATM_4671529 Importe: \$ 56
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE N° 31.735, cita herederos, acreedores de SPRAZZATO ELSA EVA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS HABLES (art.72 inc.V del CPC y art.2340 del CC, Ley 26.994). DRA. CLAUDIA AMBROSINI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4673650 Importe: \$ 32
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 402.880 caratulados, "NASI MIRANDA WILMA INELIA DEL CARMEN P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. WILMA INELIA DEL CARMEN NASI MIRANDA, D.N.I: 31.378.004 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4672859 Importe: \$ 48
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 403.719 caratulados, "GIACOMAZZI IRMA GLORIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. IRMA GLORIA GIACOMAZZI, D.N.I: 3.225.911 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. IRMA GLORIA GIACOMAZZI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4672902 Importe: \$ 40
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALCARAZ JOSE MODESTO, DNI 10.592.292, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Alá Sur, Ciudad de. Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 264.115, caratulado "ALCARAZ JOSE MODESTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4672913 Importe: \$ 40
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes, dejados por el causante Sr. GUILLERMO SIMON GOBBI, DNI N° 5.095.276, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto, Piso; Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-263790), caratulado GOBBI GUILLERMO SIMON P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4672919 Importe: \$ 40
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 265.232 "MORETTI, OSCAR EDUARDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de, MORETTI, OSCAR EDUARDO comparendo el día 08 de OCTUBRE de 2.019 a las 12 hs., en Sala Dr. LÓPEZ, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4672940 Importe: \$ 48
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 255.361 caratulados: "PERELLO José Arturo; ICHOUST Natilde Ofelia y PERELLO Walter José p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PERELLO José Arturo; ICHOUST Natilde Ofelia y PERELLO Walter José para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4672960 Importe: \$ 40
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA-DR. CARLOS DALLA MORA- en autos N° 264.205 "MOLINA TAPIA CARLOS ENRIQUE P/ SUCESION" Cita, y emplaza a herederos y acreedores de MOLINA TAPIA CARLOS ENRIQUE comparendo el día 27 DE SETIEMBRE DE 2.019 a las 11 hs. En la Sala Dr. LÓPEZ, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Avenida España N° 480, Ciudad, Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el artículo 2340 C.C. y C.N.- Secretaria — Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4672966 Importe: \$ 48
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 265.002 "CULASSO, ALDO ENRIQUE P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de CULASSO, ALDO ENRIQUE, comparendo el día 9 de OCTUBRE de 2.019 a las 12.00 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.)- Secretaría. Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4672989 Importe: \$ 56
16/09/2019 (1 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, cita herederos y acreedores de BEATRIZ GOMEZ al comparendo del día DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIENUEVE a las NUEVE HORAS en la sala 2. Expte. N° 303.654.

Boleto N°: ATM_4672075 Importe: \$ 80
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, Sito en intersección de calles Laprida y Aberastain de la ciudad de San Juan, cita y emplaza a herederos y/ o acreedores de ANGEL BUBICA, DNI: 10.340.585, o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, por edictos que se publicaran por el plazo de dos(2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la Provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 03-34-420500, sup. 478,04 m2, ubicado en calle Belisario Roldan s/n Villa Don Arturo, Dpto: Santa Lucia San Juan, Linderos al Norte: con calle Belisario Roldan pto. 1-2=11,90 mts, al Sur: con N.C.03-34-390490, pto. 3-4=5,12 mts. pto. 4-5 y pto. 5-6= 6,82 mts, al Este: con N.C. 03-34-410500, pto.2-3= 39,90 mts. y al Oeste: con N. C. 03-34-420490, para que en el término de tres (3) días a partir de la última publicación que se presente, bajo apercibimiento de designar. Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 305 Ley 988-O), en autos N° 163144 caratulados RODRIGUEZ MARIO JAVIER C/ BUBICA ANGEL S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado. San Juan, 29 de Agosto de 2.019. Pro-Secretaria: Dra. ROMINA PEREYRA CARTA.-

Boleto N°: ATM_4671111 Importe: \$ 192
13-16/09/2019 (2 Pub.)

Juez del. Decimó Segundo Civil, Autos 254097 "CASTILLO OLGA BEATRIZ P/ CANCELACIÓN DOCUMENTOS", Ordena la cancelación de 82 Pagares Hipotecarios inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria al N° 158, Fs. 637, del Tomo 1 "I" de Hipotecas de Maipú y por la cantidad de

dolares estadounidenses doce mil ochocientos diecisiete con 69/100 (U\$S 12.817,69). Fdo Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ – Juez.

Boleto N°: ATM_4669019 Importe: \$ 480
11-12-13-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/09 01/10/2019 (15 Pub.)

Juez 4° Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Autos N° 252.116, caratulados: "MIRANDA, GLADYS NÉLIDA C/MONTECINO DE MOYANO, PALMIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Francisco J. Moyano N° 2437, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 15.075, Fs. 361, de Tomo 33 - C, Capital – Ciudad Oeste, de Fecha: 05/07/1955, a nombre de la Sra. Palmira Montecino de Moyano, el cual consta de una superficie según mensura, de ciento treinta y nueve y doce centímetros cuadrados (139,12 m2), y según Título de ciento cuarenta y cuatro metros y cuarenta y dos centímetros cuadrados (144,42 m2), para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de DIEZ DÍAS. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. María Paula Calafell. Conjuez". A fs. 119 el Tribunal resolvió lo siguiente: "Mendoza, 18 de Junio de 2019. VISTOS y CONSIDERANDO: ..; RESUELVO: I - Declarar a los presuntos herederos de la Sra. Palmira Montecino de Moyano, personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC y T. III - ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez".

Boleto N°: ATM_4635297 Importe: \$ 1280
12-15-21-26-29/08 03-06-11-16-19/09/2019 (10 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 5.127,48 m2 (aproximadamente), propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 Inc. a Código Civil, pretendida por: José María Arias, ubicada Calle Cornelio Saavedra costado Este a 410 metros al Sur Ruta Nacional N° 7, La Dormida, Santa Rosa. Septiembre 23, hora 11. Expediente EX2019-04766603. Límites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Sur: Jorge Omar Fornetti. Este: Florencio Silva. Oeste: Calle Cornelio Saavedra

Boleto N°: ATM_4671082 Importe: \$ 96
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 285.00 m2 de MANUEL PAREDERO. Avenida Mitre 348 Ciudad Junín. Expediente n° EX 2019-04883830-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre: 23 Hora: 17:00.

Boleto N°: ATM_4672297 Importe: \$ 24
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 294,94 m2 de MARINO CLINIO CHANDIA, Calle Felipe Calle 257 Ciudad Junín. Expediente: 329-M-2012. Setiembre: 23 Hora: 18.

Boleto N°: ATM_4672298 Importe: \$ 24
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 205,90 m2 Propietario ANTONIO CAVICHIOLI Y OTRA Calle General Lavalle 17 Ciudad Rivadavia Setiembre: 23 Hora 09:00. Expediente Catastro

EX-2019-04883108- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4672299 Importe: \$ 48
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Sergio Fernandez mensurará 101 m2 Propietario Galera de Materazzo Lucía 30% Pretende ROSA MARIA MANNUCCIA TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 DECRETO 5756/58 Ubicación Calle Carlos Lencinas 881 Ciudad San Rafael Norte Pablo Jesús Figueroa Sur Antonio Manrique Este María Angelica Juárez Oeste Calle Carlos Lencinas Expte- 2019 04756403- DGCAT_ATM. Septiembre 23 Hora: 15.

Boleto N°: ATM_4673251 Importe: \$ 72
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará 8055 m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietaria: Ana Degregori de Gonzalez Alais. Pretende: Pablo Adrián Miranda. Ubicación: Independencia s/n° a 70,40m al Este de San Francisco costado Sur, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte: calle Independencia, Sur: Luis Alberto Alpentista, Este: Fernando Roberto Funes, Oeste: Mirta Lidia Maio, Luis Hector Deloia, Jorge Anibal Trollan, Municipalidad de San Rafael, Luis Walter Orrego. Septiembre 23. Hora: 16. Expediente 2019-04745053-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4671594 Importe: \$ 120
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 10 ha Propiedad ALONSO NAVIO Antonio, Ruta Provincial N° 171, 400 m al noroeste de calle Miranda, Real del Padre, San Rafael. Expte.: 2019-04657641-DGCAT_ATM. / Septiembre 23 Hora 16.

Boleto N°: ATM_4673260 Importe: \$ 48
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Martín Salas Agrimensor mensurará 8 ha 4640.19 m2 de LUIS ABRAHAM, en Ruta Nacional N° 40 S/N° costado Este, 460 metros al Sur de calle Pellegrini, La Consulta, San Carlos. Expediente 2019-04370749-GDEMZA-ATM. Septiembre 25, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4673259 Importe: \$ 48
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará 491,65 m2, propiedad FELIPE NOCHELLI, ubicada en Berutti a 10,92 m Oeste de Pueyrredón costado Norte, Ciudad, San Martín. Septiembre 23, Hora 18:30. Expediente 2019-04486908-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4673329 Importe: \$ 48
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará y fraccionará 1.147,68 m2 parte mayor extensión, propiedad ABEL FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ, ubicada en P.C.I.F. a 175,25 m Oeste de La Posta costado Norte y a 486,90 m Sur de Carril Centro costado oeste, Ciudad, Junín. Se cita a condóminos del callejón. Septiembre 23, Hora 17:30. Expediente 2019-04672162-GDEMZA-DGCAT-

ATM.

Boleto N°: ATM_4673331 Importe: \$ 72
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará 66.281,28 m2 (Título I) 32.537,41 m2 (Título II) y 49.400,82 m2 (Título III), propiedad ROBERTO OSCAR LAURENTI Y ARMANDO LAURENTI, ubicada en Calle San Juan a 1291,50 m sur de Guillermo Cano, costado Este, El Mirador, Rivadavia. Septiembre 23, Hora 11:30. Expediente 2019-04671719-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4673420 Importe: \$ 72
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 496,00 m2, propiedad de GREGORIO CHIRINO, ubicada en Calle José H. Lencinas esq. Ceferino Raffo (N-E), B° Lencinas, Los Campamentos, Rivadavia. 23 de setiembre de 2.019 – Hora: 9:00. Exp. EX – 2019-04670563 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4673523 Importe: \$ 72
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Oscar Martina mensurará Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5758/56 aproximadamente 8055 m2. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Artículo 236 C.C. Y C.N) Pretende Ramón Amado Alfaro. Ubicado en calle Independencia S-Nº, que nace en la intersección de ruta Provincial N° 89 y Arroyo Seco El Salto, 900 m Al Oeste de ruta Provincial N° 89 Costado Sur, El Peral , Tupungato. Septiembre: 23 Hora: 18. Expediente Ex-2019-04907411.-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4673525 Importe: \$ 96
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 388,07 m2 propiedad ALICIA RAQUEL MANCILLA y otro. Calle Santa María de Oro N° 395 - Palmira - San Martín. EXPEDIENTE EX - 2019 - 04734599 - Septiembre: 23 Hora: 9:00.

Boleto N°: ATM_4673530 Importe: \$ 48
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Carlos Jaliff mensurará dos inmuebles colindantes propiedad de Pedro CHILCZUK y Juan CHILCZUK pretende: IGLESIA DE LOS CRISTIANOS DE LA FE EVANGELICA para titulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Superficie Total 6313,18 m2 (Titulo I Sup. 3208,05 m2 y Titulo II Sup. Aprox. 3105,13 m2) Limita Norte Matias Nieto y los titulares – Sur Antonio Castillo, Juan Herrada, Ariel Tissera, Victor Mayor, Olga Nieto, Lucas Komaszczuk, Nestor Sabio, Alberto Salas, Fabio Olguin, Juan Majstruk, Armando Molina, Luis Gaita y Juan Majstruk – Este calle Sarmiento – Oeste Wladimir Leschuk – Ubicación Sarmiento 950 – Bowen – General Alvear – Septiembre 23 - Hora 12 – Ex2019-04655862-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4673254 Importe: \$ 168
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mediará 4900 m2 aproximadamente propiedad de SAMA, Julio. Pretende PEÑA, Sergio Sebastián, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación: Circunvalación y Ricardo Gil esquina Suroeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: Calle Ricardo Gil Sur: Agüero de Antonio María Magda Este: Calle Circunvalación Oeste: Calle Lazzaro o Alfredo Rueda Septiembre 23 Hora 15.00 Expte. 2019-4747100-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4673256 Importe: \$ 96
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Anabel Bernal Martínez Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 500 m2 propiedad FRANCISCO BAROSSO; pretendida por CARLOS ENRIQUE CAMPOS Y NORMA BEATRIZ GALVAN para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Reconquista s/n° a 605 m al Sur de calle Almirante Brown costado este Santa María de Oro Rivadavia. Límites: Norte: con Francisco Barossi, Sur: con Francisco Barossi, Este: con Francisco Barossi, Oeste: calle Reconquista. Septiembre 23, Hora 12:00. Expediente 2019-04091727.

Boleto N°: ATM_4673276 Importe: \$ 96
16-17-18/09/2019 (3 Pub.)

Martín Salas Agrimensor mediará y unificará Título I: 2ha 5000.00 m2 propietario CATALINA ELBA MANRESA DE GOMEZ, y Título II: 2ha 6497.20 m2 propietario LUIS GOMEZ ECHEVERRIA, en Sánchez N°5308, Colonia Segovia, Guaymallén. Expediente 2019-04370503-GDEMZA-ATM. Septiembre 23, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4671462 Importe: \$ 48
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mediará 400,00 m2 propiedad JOSÉ LUIS MAULEN; Alberdi 771, Fray Luis Beltrán, Maipú. Septiembre 23, hora 16:30. Expediente 2019-04697435-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4671465 Importe: \$ 24
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mediará 1.465,00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad PEDRO JOSÉ LATORRE; San Pedro s/n° (costado Oeste), 160,00m Norte Carril Nacional Antiguo, San Roque, Maipú. Septiembre 23, hora 17:00. Expediente 2019-04697235-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4671468 Importe: \$ 48
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mediará 295,95 m2 de ENRIQUE ROMANO FASSANELLI. Alte Guillermo Brown 1789, Ciudad. Tunuyán. Septiembre 23, Hora 12:00. Expediente 2019-04726107-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4671475 Importe: \$ 24
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 405,90 m2 aproximadamente. Propiedad de BRAULIO RAÚL LÓPEZ. Pretendida por ISABEL RÍOS Y NORBERTO PEDRO REYES, Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en Calle Don Bosco 265, Eugenio Bustos, San Carlos. Límites: Norte: Calle Don Bosco; Sur: Hilda Salinas de Guerci; Este: Pedro Armando García e Isidro Sosa; Oeste:

Carlos Acuña. Septiembre 23, Hora 16:30. Expediente 2019-04732879-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4671509 Importe: \$ 96
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mediará aproximadamente 8207,18 m² para gestión título supletorio ley 14159 dec. 5756/58. De JOSE RUBEN CORONEL, pretendida por GUILLERMO ANTONIO FREITES calle Nueva s/n° costado Este, 510m sur calle del Bajo. Las Barrancas, Maipú. Límites: Norte y Este: Bernardo Ferrero Ferrero, Sur: María Elena Coronel y Oeste: calle Nueva. Setiembre 23 Hora 17. Expte N° 2019- 04861492-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4671895 Importe: \$ 96
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mediará 269,50 m², propiedad IGNACIO FRANCISCO FERRARI, calle Martin Guemes n° 324, General Gutierrez, Maipú. Septiembre 23, Hora 14, Expediente EX2019-04874358.

Boleto N°: ATM_4671902 Importe: \$ 48
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

Agrim. Javier Oyhenart mediará aproximadamente 500m², p/ obtención de título supletorio ley 14.159-decreto 5756/58, propiedad de EDUARDO SUBERCASEAUX, pretendida por Ramona Estela Salas, ubicados en calle 25 de mayo a 40m de calle Alberdi costado norte, Ciudad, General Alvear. EXPTE. 2019-02017780- GDEMZA-DGCTA_ATM. Fecha: 23/09/2019. Hora: 14 hs. LIMITES: Norte: Montergerst Jose Sur: Calle 25 de mayo Este: Abeiro Manuel. Oeste: Eduardo Subercaseaux.

Boleto N°: ATM_4671905 Importe: \$ 96
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Gerardo Vaquer mediará aproximadamente 687,96, para Título Supletorio (Ley 14159, dec. 5756/58). Propietario: Juan Palomo Pérez. Pretendiente: Carina Verónica Maldonado. Límites: Norte: Cordeschi Néspér, Facundo; Sur: calle Guanacache; Este: Epifanio Rodas y Oeste: Mangione, Rubén Edgardo. Ubicación: Calle Guanacache N° 142, Tulumaya, Lavalle, Setiembre 22, hora 12:00. Expediente 9370-M-2011.

Boleto N°: ATM_4671917 Importe: \$ 72
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

Roberto Carbonell Agrimensor mediará y fraccionará 3823.54 m². MABEL MARGARITA BASSIN. Ramón Falciani s/n°, 110m al Oeste de Calle Ramon Escala, La Dormida, Santa Rosa. Expediente 2019-02647471-GDEMZA-ATM. Septiembre 23, Hora 7:30.

Boleto N°: ATM_4672169 Importe: \$ 48
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Alberto Rizzo, mediará 277307.15 m², Masi Tupungato Vigneti La Arboleda Sociedad Anonima, calle Del Alto sn costado este, 423 m al sur calle Interven, La Arboleda, Tupungato. Setiembre 23 hora 9.30 EX2019-04889969GDEMZADGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4672276 Importe: \$ 48
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

Agrimensor José Granata, mediará 223.50 m² de URZULA CARMEN PORTILLO NAVARRO en

Esquiú 163, Ciudad, Capital. Septiembre 23 Hora 17. Expte N° 2019- 04870223-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4672295 Importe: \$ 24
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 4ha 1388 m2 aproximadamente parte de mayor extensión, propiedad de SAVERIO ZINGARIELLO Y MARÍA CONCEPCIÓN ZINGARIELLO, pretendida por JOSE REYNALDO PEREZ. Gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58.- Límites: Norte Calle La Gaucha; Sur Sergio Andrés Trípoli; Este Saverio Zingariello y María Concepción Zingariello; Oeste Graziana María Ursomarzo. Ubicación: Fundo enclavado, con salida por servidumbre de hecho sobre el Ferrocarril San Martín, a Calle La Gaucha , costado Sur a 2433,70m al Sur de Calle San Martín, La Primavera. Tunuyán. Septiembre 23, Hora 10:30. Expediente 2019-00623606-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4671472 Importe: \$ 144
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 16935,00 m2 aproximadamente. Propiedad de JUANA LUCERO DE GONZÁLEZ. Pretendida por LUCAS EMILIANO GONZÁLEZ. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en intersección Calle Pascual Suarez o La Cancha y Carril Nacional, por esté 820m al Sur, costado Este, Tres Esquinas, Eugenio Bustos, San Carlos. Límites: Norte: María Furnari de Domínguez; Sur: José Luis Gamundi; Este: María Furnari de Domínguez; Oeste: Carril Nacional. Septiembre 23, Hora 17:00. Expediente 2019-04757375-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4671477 Importe: \$ 120
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, propiedad ubicada en calle San Juan N° 549 P.H., LOCALES COMERCIALES DE CONSTRUCCIONES DANILO DE PELEGRIN, Pretende Constantino Caraganopulos, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, local 5, sup. Propia, 33,54 m2, sup. Común, 9,866 m2, total Sup. Propia 43,406 m2; N: y E: Construcciones Danilo de Pelegrin, S: Paso Común, O: espacio Común, Setiembre 21, hora 9,30 - Exp.2019- 126954.

Boleto N°: ATM_4671084 Importe: \$ 96
12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 134,62 m2 propiedad ROSA RAVIDA Y MANGUERI O ROSA RAVIDA. Pretendida por Ricardo Roque Rabida y Antonio Felipe Rabida, ubicada calle 9 de Julio N° 63, Ciudad, San Martín, Mendoza. Límites: Norte: Yolanda Ravida, Sur: Ramón Rodolfo Rabida, Este: Antonio Italo Vitale, Oeste: Calle 9 de Julio. Setiembre:24 Hora: 17:00, Expediente N° 2019-04826673.

Boleto N°: ATM_4671088 Importe: \$ 96
12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata, mensurará 567.94 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de VICENTE PELLICIER TUR, pretendida por PABLO RODRIGO DARIO FUNES. Ubicada en calle Laprida N° 2439, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Antonio Valdivia y Ricardo Jalil, Sur: Víctor Gonzalez y Gloria Norma Millett, Este: Narciso Villegas, Oeste: Calle Laprida. Expte. N° EX-2019-01085917-GDEMZA-ATM. Setiembre 21, 12.20 hs.

Boleto N°: ATM_4671520 Importe: \$ 96
12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, propiedad ubicada en calle San Juan N° 549 P.H.,

LOCALES COMERCIALES DE CONSTRUCCIONES DANILO DE PELEGRIN, Pretende Constantino Caraganopulos, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, local 3, sup. propia, 32,21 m2, sup. común, 9,47 m2, Sup. Total N: 41,680, Paso Común, S: Construcciones Danilo de Plegrin, E: Paso común, O: Carlos Capello y Local 4, sup. propia 26,64 m2, sup. común 7,778 m2, Sup. Total 34,218, N: Construcciones Danilo de Pelegrin, S: y E: paso Común, O: Construcciones Danilo de Pelegrin, Setiembre 21, hora 9,45 - Exp.2019- 126807.

Boleto N°: ATM_4671083 Importe: \$ 144
12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata, mensurará 467.51 m2, para obtencion Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de CLUB "KID UBER SPORT CLUB", pretendida por ALEXIS MAXIMILIANO FERNANDEZ. Ubicada en calle Paraná, N°320, 6° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Calle Parana, Sur: Luis Alberto Smovir, Este: Luis Francisco Rodriguez, Pablo Andres Loncarich, Antonio Edgardo David y Juan Manuel Leon, Oeste: Roberto Federico Espinola. Expediente: EX-2019-04882794-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 21, Hora 11.30

Boleto N°: ATM_4671517 Importe: \$ 96
12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Aviso en cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867: que Iris Alba Franco DNI 17744944 , con domicilio en Miguel de Azcuénaga 490 dto. 2 de Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, transfiere a Gustavo Rodolfo Franco, DNI 16635802 con domicilio en M 6 C 45 calle Dardo Pérez, Granja Lomas de Chacras, Vistalba Lujan, el fondo de comercio que gira bajo el nombre de la titularen el rubro de Reparación de Heladeras, Lavarropas, Aire Acondicionado, etc. sito en calle José Ingenieros N° 26 de Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido Taller dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_4673538 Importe: \$ 280
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido en los art. 2º y 3º de la Ley 11.867, se informa que la Sra. LAURA BEATRIZ FERRO, con D.N.I. 23.283.186, CUIT: 27-23283186-9, con domicilio en Barrio Primaterra, M-B C-8, Maipú, Mendoza, en su calidad de Titular, anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio de la Farmacia MAGNA, ubicada en calle Beltrán Número 1512 de la localidad de Godoy Cruz, Mendoza, destinada a la venta de Medicamentos, Insumos, Perfumería y Accesorios a ESALUD S.R.L., en Formación, con CUIT: 30-71659173-1, con domicilio en Guayaquil 285, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de Ley, se fija domicilio en calle Rivadavia 656 – Ofic. 1.- de Godoy Cruz, Mendoza en horario de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_4670681 Importe: \$ 320
12-16-18-20-24/09/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el Sr. MORALES PEDRO ROBERTO, Argentino, DNI 8.142.129, con domicilio en manzana 24 Casa 1, Barrio Infanta, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de MORALES CARLOS GASTON, Argentino, DNI 21.809.203, con domicilio en Mercedes Sosa 2253 Barrio Infanta, el Challao, Provincia de Mendoza, destinado al rubro panadería, ubicado en Manzana 24, casa 1, Barrio Infanta, el Challao, Las Heras, Mendoza, con habilitación Municipal N° 461-M-1972, expedida por Municipalidad de Las Heras, libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Barrio Infanta, Manzana 24 casa 1, El Challao, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4672190 Importe: \$ 168
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

Según el art 2 de la ley 11867 la Sra Amici Hilda Norma DNI 4.116.532, domicilio, Morón 20 primer piso transfere fondo de comercio minimarket a favor de Gagliero Claudia Lorena DNI 26.484.605 domicilio Chuquisaca 1050 Villa hipódromo Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_4666852 Importe: \$ 80
12-13-16-17-18/09/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Grupo FCV SAU. Transformación en grupo FCV S.A.S. Fecha de la resolución que aprobó transformación: la transformación fue aprobada por resolución de asamblea extraordinaria de grupo fcv sau de fecha 14 de agosto del 2019. el instrumento de transformación tiene fecha 14 de agosto del 2019. razón social: la sociedad grupo fcv sau se transforma siendo la razón social de la sociedad transformada grupo fcv s.a.s. Las sociedad grupo fcv sau y la sociedad grupo fcv sas conservan el mismo socio. no hay socios que se retiran. el socio de la sociedad que se transforma y de la nueva sociedad transformada es federación de cooperativas vitivinícolas argentina limitada (Fecovita) Sociedad Cooperativa de Segundo grado inscripta en el Inaes al nro 9511, cuit 30-63459562-3 con domicilio en carril Gómez 265 Gutierrez Maipú, Mendoza. La transformación no afecta los requisitos del art 10 inc a apartados 4 a 10, sin perjuicio de ellos se transcribe el nuevo estatuto social. Artículo primero. Denominación y domicilio: la sociedad se denomina "Grupo fcv s.a.s" y tiene su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Artículo segundo. Duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Artículo tercero. objeto: la sociedad tiene por objeto, actuando por sí o en representación de tercero, tanto en el país como en el extranjero: a) La compra, venta, consignación, permuta, de productos vitivinícolas, en especial vinos, mostos, champagne, mostos concentrados, uvas, a granel y/o cualquier otro producto vinculado a la actividad vitivinícola, olivícola o agropecuaria en general. b) La compra, venta, consignación, permuta de agua mineral, jugos, sidra, gaseosas, y todo otro tipo de bebidas con o sin alcohol. c) La elaboración, comercialización, fraccionamiento de vino, mosto, y cualquier otro tipo de productos vitivinícolas, olivícolas, frutihortícolas, y sus derivados y afines. d) El fraccionamiento y comercialización de agua mineral, jugos, sidra, gaseosas, y todo otro tipo de bebidas con o sin alcohol; e) Importar y exportar actuando por sí o en representación de terceros, productos vitivinícolas, en especial vinos mostos, champagne, mostos concentrado, uvas a granel y/o cualquier otro producto vinculado a la actividad vitivinícola, olivícola o agropecuaria en general, maquinarias industriales vinculadas a la actividad vitivinícola, frutihortícolas, agrícola, agropecuaria; agua mineral, jugos, sidra, gaseosas, y todo otro tipo de bebidas con o sin alcohol. f) La compra, venta, consignación, permuta de insumos, fertilizantes y demás productos vinculados a la actividad vitivinícola. g) Mediante la inversión de capital propio o de aportes de capital de personas físicas o jurídicas, entidades oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, intervenir en la compraventa de acciones, títulos públicos y privados, obligaciones negociables, debentures, letras, certificaciones de depósitos, y cualquier otro valor mobiliario en general u otra forma lícita de inversión de capitales con fines lucrativos; h) La compraventa de bienes inmuebles, muebles, semovientes, materias primas elaboradas o a elaborarse, rodados, máquinas y herramientas de cualquier tipo, clase o naturaleza, mercaderías en general, i) La elaboración de productos y subproductos de la industria en general. j). La concesión u otorgamiento de créditos que no requieran el concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, pudiendo inscribirse como acreedor prendario o hipotecario, y actuar como tal. Quedan excluidas todas aquellas actividades que sean de regulación especial por la ley de entidades financieras. k) Servicios de organización, asesoramiento técnico, profesional de administración de bienes de capitales, gestiones de negocios y comisiones, en el ámbito industrial, comercial, económico, financiero. Los servicios profesionales serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional. a los efectos del cumplimiento del objeto social podrá participar en cualquier tipo de sociedades comerciales, cooperativas

o cualquier otro tipo, tanto nacionales como extranjeras pudiendo actuar como socio mayoritario o minoritario; podrá celebrar contratos asociativos de cualquier tipo, como lo son las agrupaciones de colaboración, uniones transitorias y consorcios de cooperación y participar en fideicomisos de todo tipo actuado tanto como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas. Artículo cuarto. Capital: el capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), representado por cinco mil acciones de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción el capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la ley general de sociedades n° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Artículo quinto. Mora en la integración: la mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. la sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la ley general de sociedades n° 19.550. Artículo sexto. Transferencia de las acciones: la transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo séptimo. Órgano de administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la ley n° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Artículo octavo. Órgano de gobierno: las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la ley n° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de

declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Mientras la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Artículo noveno. Órgano de fiscalización: la fiscalización privada de la sociedad estará a cargo del órgano de fiscalización designada por la reunión de socios, integrada por una persona, electa por el término de un ejercicio, siendo reelegibles. La reunión de socios debe un miembro suplente, y por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, y en el orden de su elección. La reunión de socios fijará la remuneración de los miembros del órgano de fiscalización. Artículo décimo. Ejercicio social: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Artículo undécimo. utilidades, reservas y distribución: de las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y miembros del órgano de fiscalización y en su caso; (c) a la deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. artículo décimo segundo. disolución y liquidación: producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. artículo décimo tercero. solución de controversias: cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza. domicilio social grupo fcv s.a.s fija domicilio social en carril Gómez 265 Gutiérrez Maipú, Mendoza. los administradores de fcv s.a.s son Eduardo Ramón Sancho, argentino, documento nacional de identidad número 10.350.329, casado, de profesión ingeniero agrónomo, nacido el 01/03/1952, con domicilio en av. acceso este, lateral norte, 1210, guay mallen, Mendoza; Rubén Ariel Panella documento nacional de identidad número 20.419.708, casado, de profesión ingeniero agrónomo, nacido el 14/05/1968, con domicilio en B° Cementista Residencial, manzana 32, casa 6, las Heras, Mendoza y Jorge David Irañeta, documento nacional de identidad número 10.569.856, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el día 23/11/1952, con domicilio en sardina 305 B° batalla del pilar, Godoy cruz, Mendoza. el órgano de fiscalización de grupo fcv s.a.s se integra con.: miembro titular GUSTAVO Daniel Arangüena, argentino, casado en primeras nupcias, nacido el 20 de setiembre de 1970 de profesión contador público nacional, DNI 21.863.556 con domicilio en Juan José Paso 2000 barrio el Marquesado, manzana b casa 14, Maipú, Mendoza y como miembro suplente a José Víctor Rigoldi, argentino, casado en primeras nupcias, nacido el 15 de febrero de 1955, de profesión contador público nacional, con domicilio en calle Jujuy 524, General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4668829 Importe: \$ 1056
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

CENTAURO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de directorio de Fecha 09 de Abril del 2019 y Acta de Asamblea y Directorio de Fecha 08 de Mayo de 2019, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: María Elisabeth MORONI, DNI: N° 14.524.716, Vicepresidente: José Andrés LOPEZ DNI N° 6.909.010 y Director Suplente: María Vilma MORONI, DNI: N° 17.119.802. Fijando domicilio especial ambos, en Calle Garibaldi N° 7 Piso 5 Ciudad Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4669533 Importe: \$ 48
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

VENDITTI S.A.S. – Comunica: Que por Acta N° 2 de fecha 11 de septiembre de 2019, obrante a fs. 24/25 del libro de actas N° 1 perteneciente a Venditti S.A.S, rubricado por Dirección de Personas Jurídicas en fecha 23 de agosto de 2019. Se resolvió modificar el domicilio social, legal y fiscal de Venditti S.A.S fijando nuevo domicilio en calle Ushuaia N° 272 del Departamento de Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4672839 Importe: \$ 32
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

ZOE PLANNING GROUP S.A. REFORMA ESTATUTO (Ley 19550). Comunicar la modificación art. Cuarto: Objeto. Quedara redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) PUBLICIDAD: Realización de toda clase de comercialización, actividad, negocios, producción, y servicios en materia publicitaria, artística, e informática, usando medios de comunicación existentes o a crearse, o en cualquier otra forma de realización, transmisión o distribución; Confección de piezas publicitarias, realización de sitios Web, intervención comercial y de diseño en redes sociales; Compra, venta, locación, producción y ejecución de programas televisivos, radiales o exclusivos para Internet, en vivo, grabado comerciales, artísticos, culturales, educativos, informativos, entretenimientos, deportivos, u otros; Grabación y reproducción de diversos formatos, incluida la comercialización, grabación, impresión y reproducción industrial de CD y DVD; Comercialización de espacios publicitarios en vía pública, fija y móvil, realización, fabricación, compra, venta, locación y comercialización de todo tipo de elementos como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con actividad publicitaria en todos sus formatos, según las normas vigentes; Organización y producción de Eventos musicales y culturales, organización de Ferias, contratación y subcontratación de artistas; Diseño, producción y comercialización de Stand, contratación y subcontratación de personal para acciones de promoción temporal o permanente; Entrega de artículos gráficos en hogares, incluidos bajo puerta; Consultoría en imagen, consultoría en marketing, consultoría en opinión pública, investigación de mercado, investigación de opinión pública, confección y colecta de encuestas; Explotación, locación y comercialización de concesiones, licencias y permisos particulares y/o oficiales de medios en un todo de acuerdo a las normas vigentes; Creación, producción, comercialización y locación de medios gráficos, como ser diarios y/o revistas, ya sea en papel y/o digital con contenido comercial, artístico, cultural, educativo, informativo, entretenimiento, deportivo, u otros; Edición integral de libros y obras, incluida la publicación y distribución; Explotación por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico; Todo lo que concierne a una agencia integral de publicidad, comunicación y marketing; b) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas en la construcción, reparación, modificación, ampliación de obras de todo tipo, construcción de edificios tanto en obras de pequeña o gran envergadura, pudiendo actuar como contratista o subcontratista o propietario. Reparación y mantenimiento, instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, y demás prestaciones conexas a la ejecución y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería civil, privadas o públicas.- La asistencia técnica, asesoramiento y solución de desperfectos relacionados con los ítems señalados. Servicios de saneamiento de ambientes, higiene y seguridad, mantenimiento y desarrollo de parques y jardines, instalación, reparación, construcción y mantenimiento de piscinas y natatorios; c) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de mano de obra con aporte de materiales e insumos o sin el en los rubros de instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas y agua, colocación de techos e impermeabilizaciones, refacciones, modificaciones, pintura, pisos y demás prestaciones conexas a la ejecución y mantenimiento de obras de construcción, de ingeniería civiles de todo tipo, privadas o públicas.- La asistencia técnica, asesoramiento y solución de desperfectos relacionados con los ítems señalados. Servicios de saneamiento de ambientes, mantenimiento y desarrollo de parques y jardines, instalación, reparación, construcción y mantenimiento de piscinas y natatorios; d) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, subdivisión, urbanización, alquiler y

administración de bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Pre-horizontalidad; e) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y exportación de materiales, productos y subproductos, materias primas, herramientas, equipos directos e indirectamente con el objeto social; f) INDUSTRIALES: Fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, plásticos y cualquier otro de uso en obras de construcción sobre inmuebles; g) AGROINDUSTRIAS: Mediante la explotación de propiedades rurales, propias, de terceros o asociadas a terceros, para la producción de productos agrícolas, ganadería y forestales.- El procesamiento e industrialización de los productos y subproductos derivados de la actividad; h) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, el otorgamiento de préstamos a personas físicas o jurídicas, con o sin garantía real, aportes de capital y operaciones con títulos mobiliarios.- Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.; i) EXPORTACION E IMPORTACION: Mediante la realización por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, de operaciones de exportación e importación. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para si o para terceros, en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; radicaciones industriales en el país y en el extranjero, estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional, organización y participación en ferias y exposiciones internacionales, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales; j) TRANSPORTE: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías y productos en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima: realizar el transporte de bienes de consumo o capital por cuenta propia o de terceros; k) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el desempeño de mandatos y representaciones vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como Proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero; l) LICITACION: Podrá presentarse por cuenta propia, de terceros o asociada a estos en Concursos de Precios, Licitaciones Publicas o Privadas, sean de entes privados o del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o cualquier otro sistema de contratación, vinculados con el objeto social; m) Telecomunicaciones: brindar por sí servicios de telecomunicaciones, internet, telefonía, de valor agregado, de la tecnología de la información y toda otra actividad prevista por la ley 19.798, normas reglamentarias, 27.078 y toda norma modificatoria y ampliatorias del este régimen, especialmente el Decreto 267/15 y cualquier otra que en el futuro se dicte; todas estas actividades podrán desarrollarse plenamente. En tal sentido, podrá presentarse en concursos públicos, convocatorias a adjudicación directa e inscripción a registros, contenidos de interés, que la autoridad de aplicación determine para acceder a las licencias que dichas autoridades promuevan; n) Medios de Comunicación Audiovisual: la instalación, prestación y explotación de servicios de comunicación audiovisual contemplados en la Ley N° 26.522 y su reglamentación Decreto N° 1225/10, codificado por el Decreto 267/15 y en toda norma complementaria o accesorio. A tal fin podrá brindar servicios de televisión abierta, televisión por suscripción (por vínculo físico, radioeléctrico o satelital; de recepción fija o móvil) y radiodifusión sonora (AM o FM) y cualquier otro servicio derivado de la ley citada; ello con observancia a las limitaciones impuestas por el artículo 45 de la misma. Asimismo tiene como objeto la explotación de señal y/o productora de contenidos y Agencia publicitaria para este tipo de servicios.

Boleto N°: ATM_4673471 Importe: \$ 608
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Gecobin S.A.S.- Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/09/2019 se resolvió por unanimidad designar nuevas autoridades para la Composición del Directorio, resultando elegido como presidente y director titular, al Sr. Lucas Atilio Roberti, argentino, con DNI N° 27.522.717, CUIT 20-27522717-0, con domicilio

en Barrio Cerro Arco manzana "C", casa "16", El Challao, de Las Heras, Provincia de Mendoza y como director suplente al Sr. Jorge Luis Tamborini Charif, con DNI N° 24.192.681, CUIT 20-24192681-9, con domicilio en calle César Palacios 1459, manzana A, casa 2, del departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el día 09/09/2022.

Boleto N°: ATM_4673448 Importe: \$ 64
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

ZOE S.A. En liquidación. En Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 02/09/2019, se aprobó el balance final y el proyecto de distribución de la Sociedad ZOE S.A. en liquidación. Al mismo tiempo se resolvió designar a la Sra. ANA ISABEL MORO, liquidadora de la sociedad, como depositaria y custodia de la documentación de la misma. También se ha fijado el domicilio de calle Santa Fe 70, Ciudad Mendoza, donde se ubica la documentación. A continuación se transcriben el Balance Final de Liquidación y el Proyecto de Distribución, aprobados en la citada Asamblea Extraordinaria, por unanimidad. ZOE S.A.- En Liquidación. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2019. Balance Irregular. ACTIVO. ACTIVO CORRIENTE 0,00. TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE 0,00. ACTIVO NO CORRIENTE. Bienes de Uso. Inmuebles 60.000,00. TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE 60.000,00. TOTAL ACTIVO 60.000,00. PASIVO. PASIVO CORRIENTE 0,00. TOTAL PASIVO CORRIENTE 0,00. PASIVO NO CORRIENTE 0,00. TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 0,00. TOTAL PASIVO 0,00. PATRIMONIO NETO. CAPITAL 60.000,00. TOTAL PATRIMONIO NETO 60.000,00. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO 60.000,00. PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN POR LIQUIDACIÓN. ACTIVO. ACTIVO NO CORRIENTE. Inmuebles. Un inmueble sometido al Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512, edificio ubicado en CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA, con frente a calle Chile n° 1665/1671, individualizado como UNIDAD "C", del QUINTO PISO, forma parte integrante del edificio denominado HIPOCRATES. Consta de una superficie cubierta propia de TREINTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. Inscripta en el Registro de la Propiedad raíz como Dominio Asiento A-3- Matricula n° 173.903/1 del Folio Real de fecha 10/03/2008. Valor Pesos 60.000,00. TOTAL A DISTRIBUIR 60.000,00. DISTRIBUCIÓN. Corresponde: Accionista ANA ISABEL MORO, 50 % 30.000,00. Accionista GUILLERMO DE BATTISTA, 50 % 30.000,00. SUBTOTAL 60.000,00. ADJUDICACIÓN: Accionista ANA ISABEL MORO, D.N.I. N° 11.298.482. 100 % del Inmueble sometido al Régimen de Prop. Horizontal Ley 13.512, edificio ubicado en CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA, con frente a calle Chile n° 1665/1671, individualizado como UNIDAD "C", del QUINTO PISO, forma parte integrante del edificio denominado HIPOCRATES. Consta de una superficie cubierta propia de TREINTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. Inscripta en el Registro de la Propiedad raíz como Dominio Asiento A-3 – Matricula n° 173.903/1 del Folio Real de fecha 10/03/2008. 60.000,00. Se hace cargo de una deuda a favor del Señor GUILLERMO DE BATTISTA, D.N.I. n° 10.036.775 por la suma de pesos -30.000,00. Accionista GUILLERMO DE BATTISTA D.N.I. N° 10.036.775. 100% del crédito a su favor y a cargo de la Señora ANA ISABEL MORO, por la suma de pesos 30.000,00. SUMAS IGUALES 60.000,00. 60.000,00.

Boleto N°: ATM_4673463 Importe: \$ 208
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

"BAUFRA MEDIOS S.A.S.". REFORMA ESTATUTO. Comunicar la modificación del ARTICULO TERCERO: OBJETO BAUFRA MEDIOS S.A.S.: Quedara redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO: objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) PUBLICIDAD: Realización de toda clase de comercialización, actividad, negocios, producción, y servicios en materia publicitaria, artística, e informática, usando medios de comunicación existentes o a crearse, o en cualquier otra forma de realización, transmisión o distribución; Confección de piezas publicitarias, realización de sitios Web, intervención comercial y de diseño en redes sociales; Compra, venta, locación, producción y ejecución de programas televisivos, radiales o exclusivos

para Internet, en vivo, grabado comerciales, artísticos, culturales, educativos, informativos, entretenimientos, deportivos, u otros; Grabación y reproducción de diversos formatos, incluida la comercialización, grabación, impresión y reproducción industrial de CD y DVD; Comercialización de espacios publicitarios en vía pública, fija y móvil, realización, fabricación, compra, venta, locación y comercialización de todo tipo de elementos como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con actividad publicitaria en todos sus formatos, según las normas vigentes; Organización y producción de Eventos musicales y culturales, organización de Ferias, contratación y subcontratación de artistas; Diseño, producción y comercialización de Stand, contratación y subcontratación de personal para acciones de promoción temporal o permanente; Entrega de artículos gráficos en hogares, incluidos bajo puerta; Consultoría en imagen, consultoría en marketing, consultoría en opinión pública, investigación de mercado, investigación de opinión pública, confección y colecta de encuestas; Explotación, locación y comercialización de concesiones, licencias y permisos particulares y/u oficiales de medios en un todo de acuerdo a las normas vigentes; Creación, producción, comercialización y locación de medios gráficos, como ser diarios y/o revistas, ya sea en papel y/o digital con contenido comercial, artístico, cultural, educativo, informativo, entretenimiento, deportivo, u otros; Edición integral de libros y obras, incluida la publicación y distribución; Explotación por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico; Todo lo que concierne a una agencia integral de publicidad, comunicación y marketing; b) Compra alquiler o fundación de medios electrónicos, ya sea canales de televisión, radios am fm; diarios online, provinciales o nacionales; c) Comprar, alquilar, fundación medios gráficos como diarios en papel, revistas de temas en general d) Fabricación o compra y comercialización de elementos de vía pública en distintos formatos como monocolumnas, carteles de medidas varias, elementos como séxtuples o carteles de cierre de obra e) Fabricación o compra y comercialización de elementos de vía pública con tecnología como leds y otras d) LICITACIÓN: Podrá presentarse por cuenta propia, de terceros o asociada a estos en Concursos de Precios, Licitaciones Públicas o Privadas, sean de entes privados o del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o cualquier otro sistema de contratación, vinculados con el objeto social; e) Telecomunicaciones: brindar por sí servicios de telecomunicaciones, internet, telefonía, de valor agregado, de la tecnología de la información y toda otra actividad prevista por la ley 19.798, normas reglamentarias, 27.078 y toda norma modificatoria y ampliatorias del este régimen, especialmente el Decreto 267/15 y cualquier otra que en el futuro se dicte; todas estas actividades podrán desarrollarse plenamente. En tal sentido, podrá presentarse en concursos públicos, convocatorias a adjudicación directa e inscripción a registros, contenidos de interés, que la autoridad de aplicación determine para acceder a las licencias que dichas autoridades promuevan; f) Medios de Comunicación Audiovisual: la instalación, prestación y explotación de servicios de comunicación audiovisual contemplados en la Ley N° 26.522 y su reglamentación Decreto N° 1225/10, codificado por el Decreto 267/15 y en toda norma complementaria o accesorio. A tal fin podrá brindar servicios de televisión abierta, televisión por suscripción (por vínculo físico, radioeléctrico o satelital; de recepción fija o móvil) y radiodifusión sonora (AM o FM) y cualquier otro servicio derivado de la ley citada; ello con observancia a las limitaciones impuestas por el artículo 45 de la misma. Asimismo tiene como objeto la explotación de señal y/o productora de contenidos y Agencia publicitaria para este tipo de servicios.

Boleto N°: ATM_4673441 Importe: \$ 344
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

DUOMED S.A. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria N° 2 de fecha 08 de Julio de 2019 se reformó el Artículo Cuarto de su Estatuto Constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: Desarrollo, implementación, puesta a punto y comercialización de obras de software originales. Diseño, desarrollo y comercialización de sistemas o programas a medida. Comercialización, implementación, mantenimiento, soportes a distancia de incidencias y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros. B) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra y venta de insumos tecnológicos e

informáticos. La compra, venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, inmuebles, maquinarias, todo tipo de equipamiento médico, accesorios, repuestos, materias primas, automotores, patentes de invención y todo lo relacionado con el objeto social. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. D) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales. Consignación, representación, distribución, importación, exportación y/o comercialización de todo tipo de equipamiento médico, sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.-

Boleto N°: ATM_4673623 Importe: \$ 152
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

DUOMED S.A.: Comunica que por acta de directorio Nro 51 de fecha 17 de julio de 2018, se procedió a realizar la distribución de cargos del Directorio, según lo dispuesto por acta de asamblea Nro 22 de fecha 17 de julio de 2018, por el término de 3 años, es decir hasta el cierre del ejercicio Nro 21 con fecha 30 de Junio de 2021. Al efecto resultaron electos: señor Enrique Nicolás Paniagua; señor Guillermo Rafael Cebrelli y señora Natalia Paola Posca Chaar, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Sr Enrique Nicolás Paniagua, DNI 20.470.051, con domicilio especial en calle Paraná 173- Godoy Cruz- Mendoza; Vicepresidente: Sr. Guillermo Rafael Cebrelli, DNI 17.640.905, con domicilio especial en calle Paraná 173- Godoy Cruz- Mendoza; Director Suplente: Sra. Natalia Paola Posca Chaar, DNI 23.849.391, con domicilio especial en calle Paraná 173- Godoy Cruz- Mendoza.

Boleto N°: ATM_4673626 Importe: \$ 72
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

BSF S.A. - Por acta de asamblea ordinaria N° 34, de fecha 12/08/2019, se resolvió aceptar la renuncia de los Sres. Luis Héctor Robbio y Federico Luis Robbio a sus cargos de Presidente y de Director Suplente, respectivamente y designar a los Sres. Néstor Augusto Nocetti y Martín Gonzalo Umaran como Presidente y Director Suplente, respectivamente, quienes ejercerán sus funciones por el periodo que abarca desde el 12/08/2019 hasta la asamblea que considere los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2021. Ambos, el Sr. Néstor Augusto Nocetti- DNI N° 18.363.547 y Martín Gonzalo Umaran DNI N° 20.233.654 han constituido domicilio especial en José Federico Moreno 852, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4674668 Importe: \$ 280
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

(*)

FALFER S.A. - En cumplimiento del artículo 60 Ley 19.550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 14/08/2019 la Sociedad procedió a la remoción con justa causa del Director, señor Fernando Hugo Lalli, documento nacional de identidad número 11.959.712, del Directorio de la Sociedad. En virtud de la vacante operada se procedió, en la misma Asamblea, a la designación del señor Gonzalo Juan Falcati, documento nacional de identidad número 34.068.312, como Director Titular de la Sociedad. La duración de su mandato será hasta la Asamblea que trate el balance del ejercicio que cierra el 31/12/2019. El Director Titular ha manifestado no estar incurso en ninguna causal de incompatibilidad ni inhabilitación, ni resultar ser persona políticamente expuesta conforme resolución 3436/14.

Boleto N°: ATM_4674674 Importe: \$ 56
16/09/2019 (1 Pub.)

AVISO ART. 83 INCISO 3 LGS. MILLS CAPITAL GROUP S.A. – CHAPALEOFÚ S.A. FUSIÓN POR ABSORCIÓN Se comunica por el término de ley que Mills Capital Group S.A. (sociedad Incorporante) ha resuelto su fusión por absorción con Chapaleofú S.A. (sociedad Incorporada). Como consecuencia de la fusión, Chapaleofú S.A. se disuelve sin liquidarse, transfiriendo sus activos y pasivos a Mills Capital Group S.A., con efectos a los fines contables y fiscales a partir del 01/04/19. Datos de inscripción: Mills Capital Group S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de Mendoza el 30/09/2014 bajo la matrícula N° 23.127P; y Chapaleofú S.A. inscrita en el mismo Registro Público el 04/06/2013 bajo la matrícula N° 21.475P. Sede social de la Incorporante: Martínez de Rosas 86, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Sede social de la Incorporada: San Martín 1167, Piso 1º, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Valuación del activo y el pasivo de las sociedades participantes de la fusión según balances especiales de fusión cerrados al 31/03/19: Mills Capital Group S.A. activo: \$ 85.844.086, pasivo: \$ 5.637.988; Chapaleofú S.A. activo: \$ 32.214.131, pasivo: \$ 105.636. Fecha del compromiso previo de fusión: 30/05/2019. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron dicho compromiso previo y los balances especiales: Mills Capital Group S.A. y Chapaleofú S.A. reunión de directorio del 30/05/2019 y asamblea general ordinaria y extraordinaria del 06/06/2019, Reclamos de ley: deberán ser dirigidos a Pedro Molina 383, Piso 1, Oficina 1 Ciudad de Mendoza, escribana Andrea Mirábile, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Se aumentará el capital de la sociedad Incorporante en \$ 54, es decir de \$ 166.666 a \$ 166.720, reformándose en consecuencia el artículo 4º de su estatuto social.

Boleto N°: ATM_4671534 Importe: \$ 408
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - AGOSTO 2019

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Agosto	Acumulado
INGRESOS	10.718.543.058,04	81.902.476.947,04
CORRIENTES	10.703.369.565,19	81.618.675.574,16
De origen provincial	4.894.610.551,45	40.400.825.027,83
Tributarios	3.519.885.154,67	24.905.076.432,35
Regalías	812.219.762,80	5.142.192.002,86
Afectados	374.545.112,34	3.105.625.782,64
Otros Provinciales	187.960.521,64	7.247.930.809,98
De origen Nacional	5.808.759.013,74	41.217.850.546,33
Coparticipación Federal	3.774.017.105,63	26.004.612.607,03
Afectados	1.092.519.870,44	8.559.698.158,69
Otros Nacionales	942.222.037,67	6.653.539.780,61
DE CAPITAL	15.173.492,85	283.801.372,88
EGRESOS	11.805.828.101,69	83.671.995.020,23
CORRIENTES	10.524.118.810,39	75.222.108.751,49
Personal	5.764.167.267,78	39.516.898.576,89
Bienes y Servicios	1.328.277.452,43	9.313.693.177,46
Intereses y gtos. de la deuda	477.753.376,35	5.243.991.257,48
Transferencias	2.952.946.057,03	21.139.728.485,26

	Otros egresos corrientes	974.656,80	7.797.254,40
DE CAPITAL		1.281.709.291,30	8.449.886.268,74
	Bienes	196.256.177,00	757.029.163,25
	Trabajos Públicos	912.040.898,90	6.179.078.930,02
	Otros egresos de capital	173.412.215,40	1.513.778.175,47
SUBTOTAL		-1.087.285.043,65	-1.769.518.073,19
Ingresos por financiamiento		36.181.002,09	5.121.073.784,80
Egresos por financiamiento		106.547.694,30	1.068.461.675,01
	Amortización de la deuda consolidada	104.706.515,96	1.060.645.442,43
	Otros egresos	1.841.178,34	7.816.232,58
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES		-1.157.651.735,86	
RESULTADO ACUMULADO AGOSTO 2019			2.283.094.036,60

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

S/Cargo
16/09/2019 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, N° 103-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE AHUMADA, CARLOS ALDO, D.N.I. N° 13609932", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE 9 DE JULIO 3397, B° MOLINERO TEJEDA, MZNA. C, CASA 23, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, inscripto al N° 10629, fs. 817, Tomo 57 "E" de Las Heras, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44793-5, nomenclatura catastral 03-07-01-0033-000023-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 17414, Fojas 873, Tomo 52-B de Las Heras; atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
16-23-27/09 03-10/10/2019 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR N° 30, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE D.G.P.

EXPEDIENTE: 1960/D/2017/77739/E/0/3

DNFRE-2019-234-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, 10:00 HS.

LUGAR: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.

PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00)

VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BÚSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR N° DE LICITACIÓN Y CUC (219)

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P.

Tel. 0261-4439228

S/Cargo
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

AREA SANITARIA TUNUYAN - MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LICITACION PUBLICA N°: 1/2019

Expediente: 2019-1836481

Asunto: Alquiler de inmueble para la sede administrativa del Area Sanitaria Tunuyán

Fecha de Apertura: 07 de octubre de 2019

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: División de Administración - Area Sanitaria Tunuyán

Presupuesto Oficial: \$1.260.000,00 (pesos un millón doscientos sesenta mil con 00/100)

Valor del Pliego: \$0,00

Consultas: División de Administración - Area Sanitaria Tunuyán

9 de julio 366, Tunuyán Mendoza. Teléfono 02622-426021/425385. Horario: 7hs a 14:00hs.

S/Cargo
16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que

se expresan:

Expte: 4002147E19

Apertura: 25 DE SETIEMBRE DE 2019

Hora: 11:15

TRIMESTRAL DE LABORATORIO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia. Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (4002147 CUC.255).

S/Cargo

16/09/2019 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL ALQUILER DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Contratación Directa N° 56/2019

Expediente: 2019-0919609-GDEMZA-SDAC#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 2828/2019

Apertura: 23/09/2019

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CON SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 (\$ 3.163.680,00)

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. [Tel:4492973/4492976](tel:44929734492976).

S/Cargo

16/09/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 53/2.019

Objeto: CONTRATACIÓN MONTAJE TÉCNICO DE LA FIESTA: "TUPUNGATO ESTUDIANTIL 2019" (Escenario, Sonido, Iluminación, Video, CCTV, Grupos Electrogenos, Backline, Free Standing y Vallado)

Expte.: 3.521 - MT - 2.019

Apertura: 25 de Septiembre de 2.019

Hora: 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Valor Pliego: PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIECINUEVE CON 00/100 (\$19,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

13-16/09/2019 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3006/2019

Expte. N° 12657

Llámesese a Contratación Directa 3006/2019 – Expte. 12657, para el día 19 de setiembre de 2019, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE LECTORES BIOMÉTRICOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

11-12-13-16-17-18/09/2019 (6 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRÓRROGA Y RECTIFICATORIO

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga y Rectifica el llamado a Licitación Pública Internacional de la siguiente obra, la que será financiada parcialmente por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y por el Fondo del Tesoro de la Nación (FTN):

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 07/2019

PROYECTO: Programa de Ampliación de Capacidad y Mejoras de Seguridad en los Accesos al Paso Cristo Redentor.

OBRA: Refuncionalización Integral del Paso Sistema Cristo Redentor – Fase 1. Ampliación del Túnel Caracoles y Construcción de Galerías de Interconexión. Provincia de MENDOZA.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Ciento Once Millones (\$ 2.111.000.000,00), referido al mes de Octubre 2018 y un Plazo de Obra de Veintisiete (27) meses.

PLAZO DE OBRA Y NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: Plazo de Obra de Veintisiete (27) meses y Nuevo Presupuesto Oficial PESOS DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.119.523.722,96), referido al mes de Octubre 2018.

NUEVA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS. (\$ 21.195.237,23).

NUEVA FECHA DE VISITA A OBRA: Se llevará a cabo los días 17 y 18 de septiembre de 2019 en el lugar de la Obra, Ruta Nacional N° 7, Paso Internacional Cristo Redentor en la Provincia de Mendoza. Es condición necesaria para ofertar realizar la visita de acuerdo a lo establecido en el documento de la Licitación (Anexo I – PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS).

NUEVO LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día 11 de Octubre de 2019 desde las 08:00 hs. hasta las 10:00 hs, en: Sede del 4° Distrito: Pedro Molina N° 748, Esquina Belgrano – (Salón de Actos Múltiples, Planta Baja) - D.N.V. - Provincia de Mendoza - República Argentina.

NUEVA FECHA Y NUEVO LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 11 de Octubre de 2019 a las 10:10 Hs, Sede del 4° Distrito: Pedro Molina N° 748, Esquina Belgrano – (Salón de Actos Múltiples, Planta Baja) - D.N.V. - Provincia de Mendoza - República Argentina.

VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO CON MODIFICACIONES: Pesos Cero (\$ 0,00); consultas al pliego mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en “ACCEDER AL BUSCADOR” ? "Licitación Pública Internacional N° 07/2019 – Ampliación del Túnel Caracoles". Pliego Licitatorio disponible desde el 12/07/2019 en misma dirección web, y disponibilidad de las modificaciones a partir del 5 de septiembre de 2019.

Boleto N°: ATM_4667046 Importe: \$ 3360

09-10-11-12-13-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27/09/2019 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

HORMIGA OBRERA SAS. FE DE ERRATAS. Con fecha 13/08/2019, se publicó un edicto haciendo mención a la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada HORMIGA OBRERA S.A.S., habiéndose omitido el aumento del salario mínimo vital y móvil, producido desde el 01/08/2019, se consignó erróneamente el capital social; por lo que el acta de constitución fue modificado mediante acta subsanatoria de fecha 10/09/2019, y se integró el capital societario mediante acta extraprotocolar de fecha 10/09/2019, a continuación se procede a subsanar dichos errores involuntarios y omisiones: MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), representado por CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. INTEGRACIÓN y SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL: El socio fundador JOSE SEBASTIAN ARRA HIDALO, suscribe el 100 % del capital social, procediendo a integrar el 25 % del mismo, en efectivo, mediante acta de integración de capital extraprotocolar y obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años.

Boleto N°: ATM_4672201 Importe: \$ 96
16/09/2019 (1 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$71338.9
Entrada día 13/09/2019	\$64
Total	\$71402.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 16/09/2019 30934

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 106 pagina/s.